Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026 (PARTIDA 29, TLAXCALA)"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 En términos de lo establecido en los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461 2B10/CTSMI/**000061** y 09 53 84 61 2B10/CTSMI/**001121**, suscribe el presente instrumento la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, en su carácter de Representante Común del Administrador del Contrato, cuya firma en el presente instrumento jurídico únicamente constituye un acto de simplificación administrativa, sin que constituya responsabilidades u obligaciones inherentes a la figura jurídica de Administrador del Contrato, como son entre otras, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, ni la determinación, cálculo y aplicación de penas

convencionales y deductivas, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra su designación respectiva.
Asimismo, y con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el listado de Administradores del Contrato se establece en el **Anexo 5 (cinco)** que forma parte integral del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción I; 36, 39 fracción II, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrita electrónicamente por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/**012360** de fecha 22 de diciembre de 2025, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51251013** con número de solicitud **0000461663-2026** de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Mediante oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861** de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, informa que la SHCP emitió la Autorización Especial para que **"EL INSTITUTO"** convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Notario Público número 12 de Guadalajara, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 79, en el libro 24 de la Sección Tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8°, de la Sección Primera del Registro de Comercio, denominada **"PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L."**, cuyo objeto social de la sociedad quedando entre otros, la actividad preponderante de la sociedad será la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

A través de la Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación a **"LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V."**

II.2 La **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 7794, mismo que bajo protesta

de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5217 9561, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026 (PARTIDA 29, TLAXCALA)"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026 y Oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/012360"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Representante Común"
Anexo 5 (cinco)	"Listado de Administradores del Contrato"
Anexo 6 (seis)	"Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,982,974.90 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)** y un monto máximo de **$4,957,415.40 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) se calculará aplicando la tasa 0% (cero por ciento), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026 (PARTIDA 29, TLAXCALA)"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los incisos **K.** y **L.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar,

dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización de los Administradores del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los administradores del presente contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los administradores del presente contrato para sus autorizaciones expresas, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará los administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o a quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" debe considerar que este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

"EL PROVEEDOR" entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de DPCA, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, los bienes descritos para diálisis en el Anexo *T.4.A. (T CUATRO A)* integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"**, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, *Anexo T.2 (T.DOS)*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y en su caso,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

en las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", *Anexo T.5.1 (T.CINCO.UNO)* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador del presente contrato notificación a **"EL PROVEEDOR"**; por los menos 72 (setenta y dos) horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

En caso de existir factores externos ajenos a **"EL PROVEEDOR"** y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el inciso **B.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia de la prestación del programa de DPCA será a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones de plazo de entrega de los bienes, establecido en el presente contrato, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026 que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **B., D., E., I.** y **L.** de los Términos y Condiciones así como lo dispuesto en el Anexo Técnico integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **1 de enero de 2026** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, integrado en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el presente contrato, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la **LAASSP**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los incisos **E** e **I.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este

caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común del Administrador del presente contrato a la **C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO** de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [redacted], en términos de los oficios números 09 52 17 1000/**1040**/2024, 0953 8461 2B10/CTSMI/**000061** y 095384612B10/CTSMI/**001121**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas

de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al Concepto, Niveles de Servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción y Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato señalados en el inciso **H.** apartado *Aplicación de Deductivas* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los administradores del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al Concepto, Unidad de Medida y Penalización señalado en el inciso **H.** apartado denominado *Aplicación de Penas Convencionales* de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administradore determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar

"EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y REPRESENTANTE COMÚN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LPI830527KJ2

RRSR/HRJ/LML/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR988T001025-037-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: SUSANA GABRIELA NEGRON RODRIGUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/01/2026 11:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

gWxQNxWAiywzTYhLxORr8q3sk3q8RazaOsLk0SzUTQan8lC2W9m8vstONIQwDK65TKoey0Gi0jfD1ARHXDWy9ithlXNp2Hw03abuQTbwMdlqtOxPb+Kbqy1aIu9uCDH55xrQhoKg2snHTkJROdMwG4C9vSthP9JK
ZxOa0Jd9UqNs8amjVF5WCDT30GSdt7c3vUtHssb+nv98kMXRngs0lunr6L9yaTU1zGV7CeyZ4GpvSnMTrkf8k6f8EkcPASRabHOmYIX/OUC6iEo7aIOrSTtF54rggkBjotWEuON769eimXjLCUm+VMo1jgOO/QcY
GfEoHP2Qy129jQt2zOYkRQ==

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: A[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 14:48

Certificado:

[redacted]

Firma:

czZjaoHsgH7WL7ZXXolyL59hMttWwA/dlzX4GNDRk4lPADJZ9UTNGc2/dYGEbw2LibyyCVta8oqb8n4A2IFpEzwayUNK0zUawV9li+sdkOesDQJ1TitYVa/8vlHjY5EiC9bt+9oUpaHTpUOzn+1zfnGptlmHKcDP
cwschbrvti3vwF6SKPNavCv7FQV9Ex09ZvfmjQbJHu2OQCoNCSgXOt5P972PVmTeBqpIaWgGBbIWuD7Lbdd9DGwHoSGGm9FcnjMCd321VBOJJGQk/tk47FH+Z3LMbfJ1yU3TpSRdQ6SZU6kSMk02DaqpYTONTrdG
VIkRmu8ZpHp84H+tvqCGaQ==

Firmante: LABORATORIOS PISA SA DE CV
RFC: LPI830527KJ2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/01/2026 15:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR988T001025-037-00

hhq9b/DHH1sfjWmvF2d2VkaRlNs711FnJRm+pRn+sNNvJz84/lq0pBz8DstgAd5YumN5+ynyMVazrhJvAAuSFacFofThMEIx/uYAW9RnY8FYc5M5FvTYaneVqTFOFqv2CBv9TvSjFD+4U5izuNs0OrF617ouwFHB
C2j5usTvf73oy8WkmBZmWdZqcWp4Sy3OgR07W+3oOWLLZPyHsHZilH+l0fW+dRYebsWuzDIw1Bd5Gka8X+wxtCkWxVss0UtiHYpckTKMZpRpdEO1ecbc+4+xLhVjxqqQ9iGxkJ064YR4brvb4U67ocRUeNmfBsMR
BCBRj68QUmav7xgw3X1y4w==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **050GYR988T001025-037-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461663 - 2026

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

SEI Servicios Integrales

09S80007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 28/10/2025 Fecha Validación: 28/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 359,181,160.00	51251013	2530112	DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
359,181.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: $ 359,181,160.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ RÍOS

Autorizó

COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T001025-037-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026 Y OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Contenido

Glosario de Términos 3

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. 9

OBJETO DEL SERVICIO 9

ALCANCES 9

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 10

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS. 10

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 12

REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON 18

B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO. 20

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL. 20

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. 20

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. 20

Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción técnica médica y técnica informática del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

Anexo Técnico Informático (TI): Los anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

Área Contratante: Unidad Administrativa del IMSS que cuenta con atribuciones y facultades para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE que, derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, los cuales remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Integradora: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE que de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas elabora las especificaciones técnicas del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

ANEXOS DOCUMENTOS

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

Asistencia técnica: Servicio técnico que deberán proporcionar los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente ANEXO Técnico para los equipos e insumos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de Diálisis Peritoneal: Artículo de uso médico, estéril, diseñado para la administración de soluciones de diálisis en tratamientos de diálisis peritoneal. Fabricado con materiales plásticos flexibles, atóxicos, libres de pirógenos, no reactivos tisulares y resistentes a la presión y temperatura durante el proceso de infusión. Consiste en una o más bolsas interconectadas mediante tubos de dimensiones apropiadas, que permiten el flujo controlado de la solución dializante hacia la cavidad peritoneal. La bolsa principal contiene una solución estéril compuesta por electrolitos y glucosa a (diferentes concentraciones), formulada para facilitar el intercambio de sustancias entre el peritoneo y el líquido dializante.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CI: Coordinador de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

ComprasMX: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DA: Dirección de Administración.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

ANEXOS DICTAMINADOS

División de Contratos: División adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, encargada de la formalización de los contratos, de la recepción y cancelación de las garantías de cumplimiento.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Liner: Es un revestimiento o aditamento protector que se utiliza para cubrir o proteger una superficie.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el ANEXO T1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Nivel de Servicio: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: Agrupamiento de los requerimientos de diferentes OOAD/UMAE.

ANEXOS DOCUMENTOS

Pena convencional: A la que se refieren el primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de 28 bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO Técnico para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos**, de conformidad con lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETO DEL SERVICIO

El **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos** (en lo sucesivo Programa de DPCA) tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de las bolsas de diálisis, para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%**, **2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T CINCO. DOS).**

El **suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes** se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO) y en su caso, el **MPDP-01 ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)** de este documento, este surtimiento, será mensual y se realice con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

Los procesos que integran el Programa de DPCA deben ser realizados con los más altos estándares de calidad, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades apegadas a la normatividad técnica, para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicio, derivado de que no se cuenta con equipamiento propio y necesario que permita llevar a cabo la prestación del Programa de DPCA para los derechohabientes del Instituto.

La contratación del Programa de DPCA se realiza con lo que establece **clave (CUCOP) mas (+): 25301-1917, partida específica 25301,** Descripción: Servicios Integrales. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

ALCANCES

El Programa de DPCA abarcará un período de contratación a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la operación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, es necesario atender las necesidades de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica. Para ello, se requiere, entre otros insumos, la **bolsa de diálisis,** indispensable para brindar el servicio a los pacientes nuevos incorporados al programa. Dicho requerimiento se encuentra especificado en el **ANEXO T1**, correspondiente a los requerimientos de las unidades médicas establecidos en las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para los pacientes que ingresan al **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos,** el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en **el ANEXO T.4.A** (T. Cuatro. A).

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el **ANEXO T.1** (T. Uno), el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO T.4.A** (T. Cuatro. A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, deberá seguirse lo estipulado en el **ANEXO T.5** (T. Cinco).

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida en el presente **Programa de DPCA** se establece por el número de **procedimientos realizados** y las cantidades mínimas y máximas para cada clave de procedimiento definidas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES".**

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán cumplir con el 100% de los equipos e insumos para la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de **las bolsas de diálisis** que integran a cada una de ellas. La adjudicación se realizará a un solo licitante por Partida completa, pudiendo resultar adjudicado en más de una.

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de **38 partidas** como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California

No.	OOAD/UMAE
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Ciudad de México Norte
35	Ciudad de México Sur
36	UMAE HE 2 CMN Obregón

ANEXO DOCUMENTO

No.	OOAD/UMAE
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz
38	UMAE HGP 48 CMN Bajío

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitantes deberán considerar que este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, el Instituto requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el **ANEXO T.1 (T.Uno)** de requerimientos de las unidades médicas. Este tratamiento requiere ser realizado en **domicilio**, donde a través de un catéter de **tipo Tenchkoff** el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente **FIP-01** y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del **Paciente MPDP-01** por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Cubrebocas.
3. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
4. Pinza de sujeción desechable.

5. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

REPOSICIÓN O CAMBIO

A partir del **segundo mes de inicio del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles**, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de **transferencia cada 6 meses**, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado **mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia** de larga duración, **equivalente al 10% del total de número de pacientes** asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato, hasta el quinto día hábil siguiente. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos en el **ANEXO T.4.A (T. Cuatro A).**

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del licitante adjudicado con el administrador de contrato.

CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el **ANEXO T.5 (T. Cinco)** de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al **ANEXO T.3 (T.Tres).**

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar en conjunto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

PARA PACIENTES Y FAMILIARES AUTORIZADOS

1. Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

2. El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

3. El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

PARA PERSONAL INSTITUCIONAL

1. El proceso de capacitación inicial deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPCA, así como la capacitación continua se realizará según las necesidades de la unidad médica.
2. Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
3. El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
4. El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios; para el personal involucrado en el programa de DPCA.

5. El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

1. **Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso)**, expedido por la **COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

2. El licitante deberá ofertar con las **diferentes claves de las bolsas de diálisis**, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su **oferta técnica-económica.**

3. En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de **5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

   - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

     Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

   - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS DISTRIBUIDORES

Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

5. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al **español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

1. **Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud **(vigencia de 5 años)**, debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

3. Copia simple del Registro Sanitario **sometido a prórroga.**

   - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga** del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

   - **Nota:** no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

   - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

5. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

7. De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

8. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

9. El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON

El envío de archivos JSON para la entrega total de bolsas prescritas a los pacientes, deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar **ECMA-262** de **JavaScript** conocido como **JSon (JavaScript Object Notation)** el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dar cabal cumplimiento conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS.

Requisitos previos para la evaluación de envío de archivos Json:

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, en las oficinas de la CSDISA ubicadas en calle Tokio 80, cuarto piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.2** "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable con sus datos, **ANEXO TI.3** "Designación de contacto responsable con sus datos".

A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) licitante(s) adjudicado(s) del programa médico se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **"ANEXO TI.2 (TI.DOS) "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo

B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar a la CSDISA con copia al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información mediantearchivos Json. **ANEXO TI.3 (TI.TRES) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del programa médico.

Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad y Designación de contacto responsable con sus datos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CSDISA en días y horas hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).

Pruebas de envío de archivos Json.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar sus archivos Json conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS para el correcto envío del archivo JSon en el sistema o enlace que designe el Instituto. Estas pruebas deberán ser realizadas dentro del plazo de **30 días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) realizar hasta **3 intentos** para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas; la CPSMA notificará al representante legal de la empresa que haya designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones las fechas asignadas para realizar las pruebas referidas.

ENVÍO DE ARCHIVOS JSON

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares, deberá de proporcionar al proveedor adjudicado el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos con el Nombre Completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la Fecha de Nacimiento. Lo anterior en cumplimiento a los Términos y Condiciones del programa en mención.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**", respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico durante el periodo, lo cual deberán realizar mediante el envío de archivos JSon, conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS" dentro del plazo establecido de los **5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.**

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "**Procesado**", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato, al CI en OOAD o al DIB en UMAE y con copia a la CSDISA al correo electrónico soporte.servint@imss.gob.mx.

En caso de no acreditar las pruebas de envío de archivo Json en el plazo de **30 (treinta) días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de envío de archivos Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS" durante la vigencia del contrato, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y rehacer la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO.

No se requieren pruebas

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

No aplica.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

No aplica.

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14445
www.imss.gob.mx

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre 2025.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

Elaboró y Revisó

Ing. Faustino Garduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Términos y Condiciones

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

CONTENIDO

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN 4

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

Plazo 4

Lugar 4

Condiciones de entrega 5

Tipo de Contratación 10

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 11

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR 13

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES. 14

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO 20

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES 20

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 20

Niveles de servicio 21

Aplicación de Penas Convencionales 22

Tabla de Penas convencionales 25

Aplicación de Deductivas 29

Tabla de Deducciones 31

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 35

J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO 36

K. FORMA DE PAGO 37

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1300 ext. 14441

www.imss.gob.mx

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO 40

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO 40

I. Programa de Supervisión 40

II. Propuesta técnica. 40

III. Pago 40

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS 40

N. AVISO DE PRIVACIDAD 40

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 40

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. 41

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS 42

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos**. (en lo sucesivo Programa de **DPCA**).

Durante la prestación del **Programa** de **DPCA**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de **un contrato por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)**. El **contrato será abierto**, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

La vigencia del **Programa** de **DPCA** será a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026,** o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la prestación del Programa de DPCA a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026,** o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo

a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

Condiciones de entrega

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la entrega de los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, **ANEXO T.2 (T.DOS)** y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Cubrebocas.
3. Pinza de sujeción desechable.
4. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir del 01 de enero, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO).**

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante **entregas subsecuentes**, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, a partir del 01 de enero o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y se compromete a recabar en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción **(CR-01) ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)**, o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito (informar previamente de la situación al administrador de contrato mediante correo electrónico, oficio o llamada telefónica).

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para el **Programa** de **DPCA** solicitadas para cada paciente, conforme a los **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema **LAB "Libre a Bordo"** y **DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final"**.

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el **Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8**, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 **"Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria"**, el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Salud**, sus **Reglamentos** y **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la **Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios**.

El licitante adjudicado entregará **un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar**. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las **OOAD** y **UMAE**, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los **15** (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes será mensual de acuerdo con la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5%, 2.5%** y/o **4.25%** conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-**01 ANEXO T.5. (T. CINCO.)** de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las **bolsas de diálisis descritos** en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A)** de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)**.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado. El número de contrato

y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico del licitante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A);** así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A),** de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las **claves 010.000.2365.00** Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 2352, 2354, 2356, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado **entregará un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes** siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

Tipo de Contratación

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento de una Partida a un sólo Licitante; cualquier Licitante podrá participar en una o varias partidas.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada OOAD / UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(LAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO).**

Los requerimientos específicos por Región, de cada OOAD y por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO),** con la finalidad de que los licitantes participantes tengan una referencia para la elaboración de las proposiciones técnicas y económicas y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **"ANEXO Técnico"** y en los presentes **"Términos y Condiciones"** y demás **ANEXOS incluidos.**

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), realizará la revisión detallada de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

- Se corroborará la inclusión y **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** de los licitantes, remitida mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al **criterio de evaluación BINARIO**, y 48 fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

- Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, con los bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

- La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los **ANEXOS T.4.A (T. CUATRO. A)**; así como la descripción con las diferentes claves de las

bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo **T.4.A (T. CUATRO. A)**, conforme a lo solicitado en el **"Anexo Técnico"** y los **"Términos y Condiciones"**, identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, por conducto de personal de la **División de Servicios Integrales**.

- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)** y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS).**

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá **cumplir con la documentación solicitada**, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A)** Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de su entrega.

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

X. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

XI. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por el o los OOAD o UMAE'S, en las que participe.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el ANEXO Técnico.

- El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para **Fabricantes de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para **Distribuidores de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para **Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la **descripción amplia** y **detallada de los bienes ofertados**, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** debidamente requisitados y firmados autógrafamente por el representante legal del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados,

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

conforme a lo solicitado en el "**ANEXO Técnico**" y los "**Términos y Condiciones**", identificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a los anexos técnicos, **folletos, catálogos, fotografías, imágenes, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros**, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)**, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bienes que lo requieran.

El licitante, para la presentación de sus propuestas deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

Los licitantes deberán presentar su **proposición técnica en papel membretado del licitante, foliada y con firma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello.** Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

Los licitantes deberán presentar como parte de su Proposición Técnica para la(s) Partida(s) en que desee participar, con fundamento en los artículos 34, 35 y 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la siguiente documentación como parte de su Proposición Técnica, el no presentar la siguiente documentación, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** del licitante (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

c. **El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros,** en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, mismo que deberán cumplir con lo so licitado y presenta rse en papel membretado de la empresa y en formato PDF y Excel editable.

d. Para los bienes solicitados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A),** deberá presentar **copia simple del Registro Sanitario,** vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (**vigencia de 5 años**), de lo siguientes bienes de consumo:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Deberá estar debidamente identificado por el número de partida y **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del **"Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria"** o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A).**

- Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2365.00:** Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del **"Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria"** o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A),** a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de **vigencia de 5 años,** conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario,** presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

  - El "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

  - Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.**
  Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- Asimismo, podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

ANEXOS ESTRICTAMENTE

- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

  - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

- Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al ANEXO Técnico, Términos y Condiciones y ANEXOS o Apéndices para la prestación del servicio.

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) Escrito en formato libre.

Escrito en Formato Libre, en papel membretado de la empresa, el(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la descripción sobre como realizará(n) el envío de los archivos Json, el cual describirá en el **ANEXO TI.4 "Escrito en Formato Libre"** debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el

cual manifieste que cuenta con la capacidad de realizar el envío de los archivos Json para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como en Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego al **ANEXO TI.1 (TI UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS, los cuales conoce y acepta en su integridad.

Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del 01 de enero, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro

Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

> **NOTA:** "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Niveles de servicio

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá(n) cumplir con los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico y que a continuación se resumen:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	**Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
2	**Primera entrega** para el **paciente** de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
3	**Primera entrega** para la **unidad médica** de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
4	**Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros diez días hábiles.
5	**Entregar** en la Unidad Médica el número de **catéteres** Tenckhoff colocados el mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.
6	**Verificar que el suministro de los bienes de consumo** terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (**subsecuentes**), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual (el día será especificado por cada Unidad Médica).
7	**Canje-Reposición** de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
8	**Verificar entregas subsecuentes a las farmacias** de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.
9	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **garantizar el envío total de las bolsas entregadas** en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus **"Procesado"** respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico.	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
10	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **entregar** en las oficinas de la CSDISA, la siguiente documentación: a) Firma del **Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad" b) **Designación de contacto** responsable con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.
11	En caso de que el Instituto realice **modificaciones** en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS", el licitante adjudicado deberá realizar los cambios y adecuaciones respectivas.	En los plazos establecidos por el Instituto y conforme a lo indicado en Anexo Técnico.
12	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán acreditar exitosamente las pruebas de envío de archivos Json.	Dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso y/o incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado,** de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) o encargado(a) del **Programa de DPCA** y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de **adjuntar la evidencia documental y notificar por correo electrónico o documento al Administrador del Contrato** cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5726 1700 ext. 14401
www.imss.gob.mx

- ✓ Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- ✓ Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es(son) acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el **Programa de DPCA** por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio o por mejora tecnológica.

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este Programa de DPCA: contados a partir del 01 de enero o el plazo acordado para los casos de mejora tecnológica;
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en las **Penas Convencionales** de estos Términos y Condiciones.;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca = %d x nda x vspa	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **nda** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINNAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas convencionales se

deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en la puesta a punto, o previo a la fecha de corte del mes corriente de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en los casos de mejora tecnológica.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al Criterio AD-05 Penas Convencionales, procedencia, determinación y aplicación, de la Unidad de Normativa de Contrataciones Públicas de la SFP, notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento; recibir la respuesta del licitante adjudicado y, de ser procedente la aplicación de la pena convencional.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Tabla de Penas convencionales

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
1	Capacitación Previa para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
			Médica donde fue el incumplimiento.		
2	Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
3	Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
4	Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 11441
www.imss.gob.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
	Hasta el quinto día hábil siguiente.		contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.		
5	Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
6	Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
7	Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
	realizada por la unidad médica.	solicitud realizada por la unidad médica.	garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.		
8	Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) no acrediten exitosamente las pruebas de envío de archivos Json dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	CPSMA	Administrador de Contrato
9	Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) no realice(n) la entrega de los siguientes documentos: **a)** Firma del Acuerdo de Confidencialidad **ANEXO TI.2 (TI.DOS) "Acuerdo de Confidencialidad"** **b)** Designación de contacto responsable con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES) "Designación de contacto responsable con sus datos"**	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	CPSMA	Administrador de Contrato

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14011
www.imss.gob.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
10	Cuando el licitante adjudicado no realice la actualización sobre los cambios en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS".	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido por el Instituto.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sin incluir el I.V.A sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	CPSMA	Administrador del Contrato

Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el cumplimiento parcial o deficiente, por causas imputables al(los) licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso e) del numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPCA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio por mejora tecnológica.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 97 del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador de Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante oficio al Licitante adjudicado el resultado de la conciliación realizada entre el licitante adjudicado y el Administrador de Contrato, realizados en el mes inmediato anterior.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPCA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- Calcular el monto de la deductiva, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- Una vez calculada la deductiva, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la sanción, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente,

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 19441
www.imss.gob.mx

- En cualquier caso, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la Tabla de Deducciones.

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- Las claves de los procedimientos afectados y las cantidades anuales definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos que se vieron afectados por el retraso;

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1	Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los	Se considera sobre inventario o cuando sobrepase el número	Por cada paciente que presente sobre inventario.	1% diario, sobre el valor de la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
	pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas).		incumplimiento, sin incluir el IVA			
2	Cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no realice(n) el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "Procesado" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	Ante la deficiencia en el envío total de las bolsas entregadas a los pacientes realizado durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: • Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	CI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de Contrato

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14141
www.imss.gob.mx

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. • Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. • Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento,			

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. • Del >75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron prescritas 120 bolsas por paciente			

Durango No. 291. Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5726 1700 ext. 14141

www.imss.gob.mx

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				siendo un total de 100 pacientes, la totalidad de bolsas esperadas será de 12000 bolsas de las cuales, 10000 fueron enviados con estatus Procesado a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura sin incluir el I.V.A. correspondiente al periodo del incumplimiento) por Unidad Médica.			

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes

entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el **ANEXO T.2 (T.DOS)** del presente documento.

J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales de cada ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento o la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTCP), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio (CABCS).

Para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14141
www.imss.gob.mx

de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica).**

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente Programa de DPCA.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES)" así como lo que estipule el Contrato respectivo.

Conforme al numeral 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Instituto, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de

adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y requerida en la normatividad de pago que conforman el ANEXO 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en FINAT, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS. Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en FINAT.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)** de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio, subnumeral II Propuesta técnica.

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el **ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)** Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441
www.imss.gob.mx

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

No aplica.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

ANEXOS TÉCNICOS

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO.
ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T. CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T. SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS
ANEXO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO TI.3 (TI. TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO TI.4 (TI. CUATRO)	ESCRITO EN FORMATO LIBRE.
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	GImplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO T.1 (T.UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES

Durango No. 291, Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 19441
www.imss.gob.mx

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO T.2 (T.DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T. SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS
ANEXO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO TI.3 (TI. TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO TI.4 (TI. CUATRO)	ESCRITO EN FORMATO LIBRE.
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	GImplementacion_Consultar PacienteCSI.pdf

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS

Lugar: Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461 2B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

Elaboró y Revisó

Faustino Garduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

			Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Mínimo**	**Máximo**
1	01	Aguascalientes	10,983	27,457
2	02	Baja California	107,845	269,608
3	03	Baja California Sur	16,559	41,391
4	04	Campeche	30,194	75,484
5	05	Coahuila	73,195	182,976
6	06	Colima	25,314	63,284
7	07	Chiapas	106,822	267,052
8	08	Chihuahua	32,098	80,237
9	10	Durango	19,623	49,056
10	11	Guanajuato	216,189	540,462
11	12	Guerrero	20,743	51,852
12	13	Hidalgo	50,334	125,828
13	14	Jalisco	123,936	309,832
14	15	Edo. de Méx. Ote.	100,501	251,244
15	16	Edo. de Méx. Pte.	100,567	251,412
16	17	Michoacán	76,146	190,353
17	18	Morelos	32,351	80,873
18	19	Nayarit	15,331	38,322
19	20	Nuevo Leòn	75,427	188,559
20	21	Oaxaca	41,085	102,711
21	22	Puebla	76,040	190,092
22	23	Querétaro	104,672	261,676
23	24	Quintana Roo	26,982	67,452
24	25	San Luis Potosí	36,083	90,204
25	26	Sinaloa	18,399	45,990
26	27	Sonora	14,702	36,745
27	28	Tabasco	62,974	157,432
28	29	Tamaulipas	51,280	128,194
29	30	Tlaxcala	45,377	113,442
30	31	Veracruz Norte	81,422	203,549

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T.1 (T. Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

			Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Mínimo**	**Máximo**
31	32	Veracruz Sur	37,975	94,935
32	33	Yucatán	47,498	118,739
33	34	Zacatecas	36,180	90,447
34	39	Ciudad de México Norte	41,533	103,828
35	40	Ciudad de México Sur	143,080	357,700
36	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,227	3,066
37	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980
38	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	614	1,533
		Total	**2,108,873**	**5,271,997**

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertera
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461 2B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA.....3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 10

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO.....11

ANEXO T.4.A (T. CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA 13

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.....17

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 30

ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 33

ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA 35

ANEXO TI.1 (TI.UNO) CARGA DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS.....36

ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....56

ANEXO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS 59

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE 60

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI 61

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Prolongacion Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
Aguascalientes	UMAA	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
Baja California	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá No.15801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
Baja California	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California
Baja California	HGR	23	Ensenada	Carretera Transpeninsular , No 10412 Jardines Chapultepec C.P. 22785, Municipio Ensenada, Baja California
Baja California	HGS	12	San Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Rio Colorado,Sonora
Baja California	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1499 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahia C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California
Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur
Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
Baja California Sur	HGS MF	2	Ciudad Constitución	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fraccionamiento Real C.P.23680, Municipio Comondú,Baja California Sur
Baja California Sur	HGS MF	26	Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
Baja California Sur	HGZ MF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Boulevard Francisco J. Mujica, No.4090 Colonia Indeco C.P.23070, Municipio La Paz,Baja California Sur
Campeche	HGZ MF	1	San Francisco de Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
Campeche	HGZ MF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche
Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ	92	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ MF	7	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ MF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ MF	24	Nueva Rosita	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGS MF	6	Parras de La Fuente	Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGS MF	21	San Pedro	Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27860, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGS MF	20	Francisco I. Madero (Chávez)	Boulevard Francisco I Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27900, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGS MF	18	Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislazuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.28983, Municipio Villa de Álvarez,Colima
Colima	HGZ	4	Tecomán	Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecomán Centro C.P.28100, Municipio Tecomán,Colima
Colima	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas , No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima
Chiapas	HGZ MF	19	Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas
Chiapas	HGZ MF	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
Chiapas	HGS MF	15	Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá,Chiapas
Chiapas	HGZ	1	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Frambuyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula,Chiapas
Chiapas	HGZ	13	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua
Chihuahua	HGR	66	Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juarez,Chihuahua
Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juarez , No.1901 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua
Chihuahua	HGZ	6	Juárez	Calle S Mejia , No.450 Colonia Prenaf C.P.32315, Municipio Juarez,Chihuahua
Chihuahua	HGZ MF	11	Delicias	Avenida Rio Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua
Chihuahua	HGZ MF	23	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua
Chihuahua	HGZ MF	16	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua
Durango	HGZ	1	Victoria de Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango
Durango	HGZ MF	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango
Guanajuato	HGR	58	León de Los Aldama	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Renteria C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato
Guanajuato	HGZ MF	2	Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato
Guanajuato	HGZ MF	21	León de Los Aldama	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37360, Municipio León,Guanajuato
Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Calle Jardín del Cantador, No.17 Colonia Guanajuato Centro C.P.36000, Municipio Guanajuato,Guanajuato
Guanajuato	HGS MF	13	Acámbaro	Avenida 1o. de Mayo, No.107 Colonia Acámbaro Centro C.P.38600, Municipio Acámbaro,Guanajuato
Guanajuato	HGZ MF	3	Salamanca	Calle Rubén Darío , No.S/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato
Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Avenida América , No.S/N Colonia Moroleón Centro C.P.38800, Municipio Moroleón,Guanajuato
Guerrero	HGR	1	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero
Guerrero	HGS MF	3	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Aleman, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero
Guerrero	HGZ MF	4	Iguala de La Independencia	Carretera Federal a Taxco, No.Km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero
Guerrero	HGS MF	5	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No.130 Colonia Taxco de Alarcon Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero
Guerrero	HGZ MF	8	Zihuatanejo	Avenida Cinnia , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero
Hidalgo	HGZ	36	Venta Prieta	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
Hidalgo	HGZ MF	1	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Hidalgo	HGZ MF	6	Tepeji de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Nixtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo,Hidalgo
Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo	Prolongacion Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo
Hidalgo	HGZ MF	8	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)	Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo
Hidalgo	HGZ MF	5	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo
Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lazaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco
Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolucion , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Diaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustín Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGZ MF	26	Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco
Jalisco	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
Jalisco	HGZ MF	20	Autlán de Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco
Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán de Morelos	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco
Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco
Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco
Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Tlalnepantla	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGR	206	Tecámac de Felipe Villanueva	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco de Mora	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	Cuautitlán Izcalli	Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlán Izcalli,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Ecatepec de Morelos	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ MF	76	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	San Francisco Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco de Díaz Covarrubias	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes Acaquilpan	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	Avenida Cedagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México.
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No 28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53500, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México
Michoacán	HGR	1	La Goleta	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	4	Zamora de Hidalgo	Avenida Paseo de los Almendros . No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No.S/N Colonia Lindavista C.P.60020, Municipio Uruapan,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	83	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ MF	2	Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ MF	12	Ciudad Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo
Michoacán	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGS MF	9	Apatzingán de La Constitución	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGS MF	17	Los Reyes de Salgado	Prolongación 16 de Septiembre . No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGS	7	La Piedad de Cabadas	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arboledas C.P.59377, Municipio La Piedad,Michoacán de Ocampo
Morelos	HGR MF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca,Morelos
Morelos	HGZ MF	7	Cuautla	Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.62740, Municipio Cuautla,Morelos
Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec de Hidalgo	Avenida Lazaro Cardenas . No.S/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec,Morelos
Nayarit	HGZ	1	Tepic	Avenida Insurgentes Pte. No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit
Nayarit	HGZ	33	San Vicente	Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas,Nayarit
Nayarit	HGS MF	8	Tuxpan	Calle Independencia Ote . No S/N Colonia El Belí C.P.63202, Municipio Tuxpan,Nayarit
Nayarit	HGZ MF	10	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No.S/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P.63300, Municipio Santiago Ixcuintla,Nayarit
Nayarit	HGS MF	6	Acaponeta	Calle Juán Espinoza Bávara, No.85 Colonia INFONAVIT C.P.63434, Municipio Acaponeta,Nayarit
Nuevo León	HGS MF	12	Linares	Calle Emilio Carranza , No.S/N Colonia Linares Centro C.P.67700, Municipio Linares,Nuevo León
Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe,Nuevo León
Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble , No.2027 Colonia Benito Juarez C.P.64420, Municipio Monterrey,Nuevo Leon
Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Avenida Félix Gresti Gómez, No S/N Colonia Obrera C.P.64019, Municipio Monterrey,Nuevo Leon
Nuevo León	HGZ	67	Ciudad Apodaca	Carretera Miguel Alemán , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León
Nuevo León	HGZ MF	2	Monterrey	Avenida Constitución , No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
Nuevo León	HGZ MF	6	San Nicolás de Los Garza	Avenida Juarez . No.S/N Colonia Iturbide C.P.66430, Municipio San Nicolás de Los Garza,Nuevo León
Nuevo León	HGS MF	11	Montemorelos	Calle José Ma. Parás y Gallesteros. No.S/N Colonia Montemorelos Centro C.P.67500, Municipio Montemorelos,Nuevo Leon

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito juarez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca
Oaxaca	HGZ MF	2	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca
Oaxaca	HGZ UMAA	1	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No.821 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juarez,Oaxaca
Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla
Puebla	HGZ	20	Heroica Puebla de Zaragoza	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla
Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juarez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla
Puebla	HGZ	36	San Alejandro	Avenida 10, poniente 3721, Esquina 27 Norte Villa San Alejandro, Puebla, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72090.
Puebla	HGZ	35	San Juan Cuautlancingo	Calle El Carmen No. 4 A, Colonia San Juan Cuautlancingo, C.P. 72700 Municipio Cuautlancingo, Puebla
Puebla	HGZ	5	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pueblo Metepec C.P.74360, Municipio Atlixco,Puebla
Querétaro	HGR	2	La Pradera	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marques,Querétaro de Arteaga
Querétaro	HGR	1	Santiago de Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rio	Calle Paseo Central , No. Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Rio,Querétaro de Arteaga
Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Avenida Politecnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juarez,Quintana Roo
Quintana Roo	HGZ MF	1	Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othon P. Blanco,Quintana Roo
Quintana Roo	HGS MF	2	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel,Quintana Roo
Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepenach, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí
San Luis Potosí	HGZ MF	2	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
San Luis Potosí	HGZ MF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Boulevard Francisco Zarco, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa
Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa
Sinaloa	HGZ MF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa
Sinaloa	HGZ MF	32	Guasave	Boulevard 16 de septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
Sinaloa	HGZ MF	28	Costa Rica	Calle Onceava, No.S/N Colonia Costa Rica C.P.80430, Municipio Culiacán,Sinaloa
Sinaloa	HGS MF	4	Navolato	Calzada Almada, No.S/N Colonia Navolato C.P.80370, Municipio Navolato,Sinaloa
Sinaloa	HGS MF	36	Guamúchil	Boulevard Antonio Rosales, No.S/N Colonia Guamuchil C.P.81460, Municipio Salvador Alvarado,Sinaloa
Sonora	HGS MF	12	Agua Prieta	Avenida 13, No.S/N Colonia Centro C.P.84200, Municipio Agua Prieta,Sonora
Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora
Sonora	HGZ	3	Navojoa	Calle Fresquiera, No.S/N Colonia Juárez C.P.85870, Municipio Navojoa,Sonora
Sonora	HGZ	5	Heroica Nogales	Avenida Universidad Tecnologica Poligono 7, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora
Sonora	HGZ	8	Heroica Caborca	Calle Alvaro Obregon, No.185 Colonia Caborca Centro C.P.83600, Municipio Caborca,Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
Sonora	HGZ	4	Heroica Guaymas	Calle 10 , No.S/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora
Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No.179 Colonia Puerto Peñasco Centro C.P.83550, Municipio Puerto Peñasco,Sonora
Sonora	HGS MF	23	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No.S/N Colonia Nacozari de García Centro C.P.84340, Municipio Nacozari de García,Sonora
Tabasco	HGS MF	4	Tenosique De Pino Suárez	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco
Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco
Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco
Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas
Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa-San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZ MF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas
Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Lauro Villar , No.2531 Fraccionamiento La Fe C.P.88187, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas
Tamaulipas	UMF-UMAA	39	Heroica Matamoros	Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas
Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xicohténcatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala
Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGS MF	26	Túxpam De Rodríguez Cano	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ MF	28	Martínez De La Torre	Avenida Solidaridad, No. S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ MF	50	Lerdo De Tejada	Calle Juan De la Luz Enríquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ MF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel Centro C.P.91660, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGS MF	33	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95736, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGR		Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Calle Recreo y Mira, No.S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95110, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Calle Ramas Marín , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ MF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Alemán, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ MF	32	Minatitlán	Calle Josefa Sierra, No.27 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave
Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 26 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
Yucatán	HGR	12	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Ginerés C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Yucatán	HGS MF	5	Tizimín	Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimín Centro C.P.97700, Municipio Tizimín,Yucatán
Yucatán	HGS MF	3	Motul De Carrillo Puerto	Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97830, Municipio Motul,Yucatán
Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99900, Municipio Fresnillo,Zacatecas
Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Torreón 3178, Lomas de la Soledad, 98040, Zacatecas, Zac
D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de Mexico
D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero Ciudad de México
D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Calz. Ignacio Zaragoza, Juan Escutia, Iztapalapa, 09100 Ciudad de México, CDMX
D.F. Norte	HGZ MF	29	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ MF	8	Álvaro Obregón	Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas Mexico C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito Juárez,Ciudad de Mexico
D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de Mexico
UMAE HE 2 CMN Obregón	HES	2	Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES	14	Veracruz	Avenida Cuauhtemoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León de Los Aldama	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato

ANEXOS
DIRECTRICES VIGENTES

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1. Realizar la supervisión de forma mensual.
2. La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
3. El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
4. Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
5. Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
6. Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

   Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)			UNIDAD MÉDICA:(2)	
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)				
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)				
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)				
PROVEEDOR: (7)				
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS				
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)		SI ( ) NO ( )		FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)				
¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)			SI ( )	NO ( )
FECHA DE INGRESO: (15)			FECHA DE EGRESO: (16)	
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)				
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)			SI ( )	NO ( )

-19 NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-20 FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	SOLUCIONES PARA DIÁLISIS Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO		
2356	**Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. o	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2352	**Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Milliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o		

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

2354	**Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.		
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la		

	punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.		
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.		
	CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.		
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **ANEXO T.4.A (T. Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5728 1700 ext. 14441

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS).**

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el for mato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES).**
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14141

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.
		NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido, Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento de este.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAL.

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

ANEXO T.5.1 ((T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

IMSS

ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)

Unidad Médica

Nombre del Médico

[illegible]

Datos del Paciente

Nombre

No. Afiliación (Ejem 6678050822)

NSS de Asegurado / Agregado Médico

Teléfono paciente

Casa

Dirección

Calle

No. exterior

No. interior

C.P.

Colonia

Alcaldía/Municipio

Estado

Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre: / Parentesco / Firma

Nombre: / Parentesco / Firma

Prescripción Médica		Cantidad (No. de bolsas)	Programación de la máquina		
Clave	Descripción		Volumen total de infusión		ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Tiempo total de tratamiento		hrs
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L		Volumen por infusión		ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		Volumen de última infusión		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6 L		Volumen de drenaje inicial		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6 L		Objetivo de UF por sesión		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6 L		Última infusión con bolsa Gemela	Sí ( )	No ( )
			1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa

Motivo

Pérdida de cavidad Sí ( ) No ( )

Falla de membrana Sí ( ) No ( )

Trasplante renal Sí ( ) No ( )

Defunción Sí ( ) No ( )

Otras Causas

INSTRUCTIVO		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

IMSS

ANEXO T.5.2 (T. CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formato de Ingreso FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]:
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]:
Unidad Médica [3]:
Nombre del Médico [4]:
Director de la Unidad Médica [5]:
Nombre del paciente [6]:
UMF de Adscripción:
Teléfono paciente:
No. Afiliación (Ejem: 66788501 22) [7]:
Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]:
Peso:
Fechas de Salida / Reingreso [9]:

Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar [10]:	Cantidad (No. de bolsas) [11]
Clave	Descripción		
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L		
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		

Cambio de la Programación de la máquina [12]:

Volumen total al infundir		ml
Tiempo total del tratamiento		hrs
Volumen a infundir		ml
Volumen de última infusión		ml
Aviso de drenaje inicial		ml
Objetivo de UF por terapia		ml

Recambio diurno con bolsa gemela [13]: Si ( ) No ( )
1.5% ( ) 2.5% ( ) 4.25% ( )

Causa de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa:	Señale con una X la causa de la salida [14]:
Cirugía		
Hospitalización		
Peritonitis		
Disfunción del catéter		
Trasplante Renal		
Otras Causas:		

Transferencia del programa: Señale con una X [15]:

De DPA a DPCA
De DPCA a DPA
Causa [16]:

Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente [17]:
UMF de Adscripción [18]:
Teléfono:
No. Afiliación (Ejem: 66788501 22) [19]:
Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)
Dirección [20]:
Calle:
No. exterior:
No. Interior
C.P.:
Colonia
Alcaldía/Municipio
Ciudad/Edo.

Firma del paciente [21]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:
Parentesco:
Firma [22]:
Nombre:
Parentesco:
Firma [23]:

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado medico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.S.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12.-	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente, Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Direccion	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

IMSS

ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Número de Contrato [1]:		Nombre del Proveedor [2]	
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]:		Unidad Médica [4] del IMSS:	

Datos del Paciente

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 66768501 22) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

Dirección [8]:

Calle: No. exterior: No. Interior: C.P.:

Colonia: Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo: Teléfono:

Clave [9]	Descripción de las Bolsas [10]	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11]	Existencia en domicilio [12]	Cantidad Entregada [13]	Lote [14]	Caducidad [15]
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas:					

Fecha de Entrega [16]:

Nombre y firma de quien recibe [17]:

DIVISIÓN DE ANEXOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

MBRE DEL PROVEEDOR:

O:

PORTE MÁXIMO DEL CONTRATO $9,270,000.00

						ene-25				feb-25					
Nombre del HOSAD/UMAE	Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE	Contrato	Terapia	Modalidad	Precio Unitario	Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes	Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura	Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes	Facturado durante el mes	Facturación Acumulada del total del Contrato	% Ejercido al mes de:
Tempio: guascalientes	*50901022151*	*050GYR988T03223-001-00*	*DPCA*	*Prevalente*	*$ 4,456*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*$ 1,854,000.00*	*10%*

gregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA),** será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPCA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega "NORMAL", es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 160 bolsas por mes y el tipo de entrega "EXTRAORDINARIO", se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 160 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es **"NORMAL"**, se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**NORMAL**)
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPCA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa

- Clave CBSS
- Descripción
- Caducidad
- Comentarios
- Detallar las Cantidades
  - Cantidad Prescrita
  - Cantidad Enviada
  - Cantidad Entregada
  - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo o S/N
Número de Registro	numRegistro	int	4	130		Requerido	No
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	SAAs20012151		Requerido	Si
Número de Seguridad Social	nss	int	10	4305491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	c01940PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre(s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DECA_N		Requerido	No
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string		aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	No
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string		aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	claveRfcProveedor	string	13	PQB170316-H9A		Requerido	Si
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	10		NORMAL	Requerido	Si
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2252.00		Requerido	Si
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string		aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	50			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number				Requerido	No

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Cantidad Enviada	enviada	number				Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number				Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number				Requerido	No

Si el Tipo de Entrega es "**EXTRAORDINARIO**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**EXTRAORDINARIO**)
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
  - Matrícula
  - Nombre (s)
  - Primer apellido
  - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPCA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Número de Registro	numRegistro	Int	4	130		Requerido	No
Clave Presupuestal	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	S

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo o SAT
de la Unidad Médica							
Número de Seguridad Social	nss	int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6P1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre (s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DPCA_N		Requerido	Si
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Si
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	Si
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		EXTRAORDINARIO	Requerido	Si
Motivo de Entrega	motivoEntrega	string	1000			Requerido	No
Matrícula	matricula	string	10	1234567810		Requerido	No
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	string	50	YOLANDA MARÍA		Requerido	No
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	Si
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo o S/N
Cantidad Enviada	enviada	number	-		-	Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado le entrega los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipos de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente":[
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
          "fechaNacimiento": "15-10-1983",
          "folioTratamiento": "40540648",
          "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
          "tipoEvento": "DPCA_N",
          "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
          "bolsas": [
            {
              "cbss": "010.000.2352.00",
              "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
              "cantidades": {
                "prescrita": 31,
                "enviada": 31,
                "entregada": 31,
                "existenciaFisica": 0
              },
              "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
              "comentarios": ""
            },
            {
```

```
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2356.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H9E",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2024-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DPCA_N",
    "contrato": "IMSPISDCA00-0",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2352.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
```

```
            "prescrita": 31,
            "enviada": 31,
            "entregada": 31,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%"
          "comentarios": " "
        },
        {
          "cbss": "010.000.2354.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 10,
            "enviada": 10,
            "entregada": 10,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%"
          "comentarios": " "
        },
        {
          "cbss": "010.000.2356.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 10,
            "enviada": 10,
            "entregada": 10,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
          "comentarios": " "
        }
      ]
    }
  ]
 }
]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "claveFresupuestal": "38A520012151",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "SM1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
```

```
    "tipoEntrega": "NORMAL",
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "15-10-1983",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DPCA_N",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2356.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F194SPF",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PFB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
```

```
      "fechaNacimiento": "16-08-2000",
      "folioTratamiento": "40540648",
      "nombres": "ISABEL",
      "tipoEvento": "DPCA_N",
      "contrato": "IMSPISDCA0040",
      "bolsas": [
        {
          "cbss": "010.000.2352.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 31,
            "enviada": 31,
            "entregada": 31,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
          "comentarios": " "
        },
        {
          "cbss": "010.000.2356.00",
          "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 10,
            "enviada": 10,
            "entregada": 10,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
          "comentarios": " "
        }
      ]
    }
  ]
 }
]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
  "servicioMedico": "Dialisis",
  "entregas": [
    {
      "paciente": [
        {
          "numRegistro": "1",
          "clavePresupuestal": "38A5200121S1",
          "nss": "5374521193",
          "agregadoMedico": "5M1952PE",
          "primerApellido": "GARCIA",
          "segundoApellido": "AGUILAR",
          "cveRfcProveedor": "PEB170316-H85",
          "tipoEntrega": "NORMAL",
          "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
          "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
```


Durango No. 291 Piso 8, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14441

```
    "fechaNacimiento": "15-10-1983",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
    "tipoEvento": "DPCA_N",
    "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 13,
          "enviada": 13,
          "entregada": 13,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  },
  {
    "numRegistro": "2",
    "clavePresupuestal": "38A520012151",
    "nss": "4365491068",
    "agregadoMedico": "6F1945PE",
    "primerApellido": "ARIAS",
    "segundoApellido": "MEZA",
    "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
    "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
    "motivoEntrega": "motivo",
    "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
    },
    "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DPCA_N",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2352.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 31,
          "enviada": 31,
          "entregada": 31,
          "existenciaFisica": 0
        },
```

```
                "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                "comentarios": ""
            }
        ]
    }
]
}
```

Reglas de Negocio

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Número de Registro	numRegistro	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	4
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	12
Número de Seguridad Social	nss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Agregado Médico	agregadoMedico	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 POSICIONES 2 * | 3 * | 4 * | 5 * | 6 * | 7 * | 8 * | 9 * 10 alidad | 11 exo | 12 Año de nacimiento | 13 égimen EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R	8
Primer Apellido del paciente	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Nombre (s) del paciente	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guion medio DÍA | MES | AÑO D D - M M - A A A A EJEMPLO: 01-10-2000	10
Tipo de Evento	tipoEvento	DPCA_N	6
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23
Contrato	contrato	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guion medio y Guion bajo	25
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guion medio y &	13
Tipo Entrega	tipoEntrega	Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO	15
Motivo de Entrega	motivoEntrega	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	1000
Matrícula	matricula	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	No aplica	-
Clave CBSS	cbss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 punto	15
Descripción	descripcion	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	100
Fecha de Caducidad	caducidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23
Comentarios	comentarios	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	200
Detallar las Cantidades	cantidades	No Aplica	-
Cantidad Prescrita	prescrita	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Enviada	enviada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Entregada	entregada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Existencia Física	existenciaFisica	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3

Cuando el proveedor adjudicado realice la peticion POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CÓDIGO	MENSAJE
ME33-000001	La petición no tiene estructura JSON
ME33-000002	Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente
ME33-000003	Clave Presupuestal es requerida
ME33-000004	Clave Presupuestal no es válida
ME33-000005	Clave Presupuestal no fue encontrada
ME33-000006	Clave RFC del Proveedor es requerida
ME33-000007	Clave RFC del Proveedor no es válida
ME33-000008	Clave RFC del Proveedor no fue encontrada
ME33-000009	NSS es requerido
ME33-000010	NSS no es válido
ME33-000011	Agregado Médico es requerido
ME33-000012	Agregado Médico no es válido
ME33-000013	Primer Apellido del Paciente es requerido
ME33-000014	Primer Apellido del Paciente no es válido
ME33-000015	Segundo Apellido del Paciente no es válido
ME33-000016	Nombre del Paciente es requerido
ME33-000017	Nombre del Paciente no es válido
ME33-000018	Fecha de ingreso al programa es requerido
ME33-000019	Fecha de ingreso al programa no es válido
ME33-000020	Fecha de ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000021	Fecha recepción es requerido
ME33-000022	Fecha recepción no es válido
ME33-000023	Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000024	Fecha de nacimiento es requerida
ME33-000025	Fecha de nacimiento no es válida
ME33-000026	Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000027	Folio de tratamiento es requerido
ME33-000028	Folio de tratamiento no es válido
ME33-000029	Tipo evento es requerido
ME33-000030	Tipo evento no es válido
ME33-000031	Contrato oficial es requerido
ME33-000032	Contrato oficial no es válido
ME33-000033	Contrato oficial no fue encontrado
ME33-000034	Contrato oficial no está vigente
ME33-000035	El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente
ME33-000036	Tipo entrega es requerido
ME33-000037	Tipo entrega no es válido
ME33-000038	Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente

ME33-000039	Clave tipo de la bolsa es requerido
ME33-000040	Clave tipo de la bolsa no es válido
ME33-000043	Fecha de caducidad es requerida
ME33-000044	Fecha de caducidad no es válida
ME33-000045	Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual
ME33-000046	Descripción de la bolsa es requerida
ME33-000047	Descripción de la bolsa no es válida
ME33-000048	Comentarios de la bolsa no es válida.
ME33-000049	Cantidad de la bolsa prescrita es requerida
ME33-000050	Cantidad de la bolsa prescrita no es válida
ME33-000052	Cantidad de la bolsa enviada es requerida
ME33-000053	Cantidad de la bolsa enviada no es válida
ME33-000055	Cantidad de la bolsa entregada es requerida
ME33-000056	Cantidad de la bolsa entregada no es válida
ME33-000058	Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida
ME33-000059	Cantidad de la bolsa existencia física no es válida
ME33-000061	Matrícula de la persona que autoriza es requerida
ME33-000062	Matrícula de la persona que autoriza no es válida
ME33-000063	Primer apellido de la persona que autoriza es requerido
ME33-000064	Primer apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000065	Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000066	Nombre de la persona que autoriza es requerido
ME33-000067	Nombre de la persona que autoriza no es válido
ME33-000068	El paciente no fue encontrado
ME33-000070	Clave de la bolsa no fue encontrada
ME33-000071	Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada
ME33-000072	Tipo evento no corresponde al servicio médico de DPCA
ME33-000073	Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000074	Motivo de la Entrega es requerido
ME33-000075	Motivo de la Entrega no es válido
ME33-000076	Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000077	Cantidad de la bolsa de existencia física debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000078	Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 160 bolsas
MP33-000079	La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado
ME33-000080	Número de registro es requerido
ME33-000081	Número de registro no es válido

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente; el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.

*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato Json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:

```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
    {
      "resource": {
        "resourceType": "Parameters",
        "parameter": [
          {
            "name": "Programa de Diálisis",
            "valueString": "Diálisis"
          },
          {
            "name": "Fecha Respuesta",
            "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
          }
        ]
      },
      "response": {
        "status": "500",
        "outcome": {
          "resourceType": "OperationOutcome",
          "issue": [
            {
              "text": "La petición no tiene estructura JSON",
              "code": "ME33-000001"
            }
          ],
          "totalRegistros": "Total de registros leídos: 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
        }
      }
    }
  ]
}
```

Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:

```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
```

```
"entry": [
  {
    "resource": {
      "resourceType": "Parameters",
      "parameter": [
        {
          "name": "Programa de Diálisis",
          "valueString": "DPCA"
        },
        {
          "name": "Fecha Respuesta",
          "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
        }
      ]
    },
    "response": {
      "status": "201",
      "outcome": {
        "resourceType": "OperationOutcome",
        "totalRegistros": "Total de registros leídos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
        "erroresRegistros": {
          "Registro: 1": [
            {
              "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
              "code": "ME33-000035"
            }
          ],
          "Registro: 2": [
            {
              "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
              "code": "ME33-000071"
            }
          ],
          "Registro: 4": [
            {
              "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
              "code": "ME33-000071"
            }
          ]
        }
      }
    }
  }
]
}
```


Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
  "resourceType": "Bundle",
  "id": "bundle-response",
  "type": "transaction-response",
  "entry": [
```

```
{
  "resource": {
    "resourceType": "Parameters",
    "parameter": [
      {
        "name": "Programa de Diálisis",
        "valueString": "DPCA"
      },
      {
        "name": "Fecha Respuesta",
        "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
      }
    ]
  },
  "response": {
    "status": "201",
    "outcome": {
      "resourceType": "OperationOutcome",
      "issue": [
        {
          "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
          "code": "MP33-000079"
        }
      ],
      "totalRegistros": "Total de registros leídos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
    }
  }
}
```


Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciente no encontrado, en los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo **"GImplementacion_ConsultarPacienteCSI"**. Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de envío de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Croma, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red Rj45.
- Herramienta para mandar las peticiones.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

14 Descripción	15 Equipo "D3" 16 Computadora de escritorio intermedia
17 Gabinete	18 Gabinete compacto o torre
19 Procesador	20 Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
21 Disco duro	22 Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
23 Memoria RAM instalada	24 16GB o superior DDR4
25 Monitor	26 Pantalla Ancha. 27 De 21" LED de Área visible diagonal. 28 Resolución Full HD de 1920 X 1080. 29 Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. 30 Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. 31 Debe contar con menú de ajustes. 32 Debe cumplir con la norma Energy Star®
33 Teclado y mouse	34 Español 35 Latinoamérica USB 36 104 teclas mínimo. 37 Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
38 Tarjeta de video	39 Integrada
40 Puerto de audífonos y micrófono	41 Si
42 Red inalámbrica	43 IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n

44	Red inalámbrica	45 46	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.
47	Puertos USB	48	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
49	Sistema Operativo	50	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

51	Descripción	52 53	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
54	Procesador	55	Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
56	Disco Duro	57	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
58	Memoria RAM instalada	59	16GB o superior DDR4
60	Tarjeta de Video	61 62	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
63	Pantalla	64	14" No táctil
65	Cámara de video	66	Si
67	Conectividad	68 69 70 71	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
72	Puertos	73 74 75 76 77	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono 1 lector de tarjetas inteligentes
78	Estación de trabajo para laptop	79	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
80	Sistema Operativo	81	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
82	Teclado	83	Español latinoamericano

*** Para las evaluaciones en oficina, no esta permitido llevar a cabo el envío de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

***** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en el envío de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

******* Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____ CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[TITULAR DE LA CSDISA]
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI TRES)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Durango No. 251 Piso 8, Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1708 ext. 14441

ANEXO TI.4 [TI. CUATRO] ESCRITO EN FORMATO LIBRE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al envío de archivos Json, con el cual proporcionará el servicio.

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPCA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego al **ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

Gimplementacion_co
nsultarPacienteCSI.pdf

Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 09538461281O/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

Elaboró y Revisó

Ing. Faustino Carduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2025/**2861**
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2025

CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en Centros Vacacionales

PRESENTES

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.250725/222.P.DF y cuarto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.070925/282.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones extraordinarias celebradas el 25 de julio y 07 de septiembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero Institucional (FINAT), se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual, a partir de esta fecha y hasta el **10 de diciembre del año en curso**, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y

las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación anticipada.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero FINAT y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2026.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2026", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2025".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2026 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2026 aprobado, y que esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero FINAT ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto, deberán reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH por el 100% del monto contratado, los cuales serán validados en el transcurso del ejercicio fiscal siguiente conforme al reporte que se envíe y la periodicidad que esta Coordinación determine.**

Lo anterior, en el entendido de que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y/o convenios correspondientes.

Para los proyectos, programas o contratos plurianuales, sin distinguir el tipo de gasto, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2026 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2026 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2026 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal vigente conforme lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.

El contravenir de lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, o bien, no se realice la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestal una vez iniciado el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

Copias al reverso.../

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ana de Gortari Pedroza. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (*)
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio. Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana. Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. (*)
CC. Personas Titulares y/o encargadas de las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los OOAD, Jefaturas de los Departamentos de Finanzas en las UMAE, equivalentes en Centros Vacacionales y Titulares de las Coordinaciones Administrativas y Divisiones Administrativas vinculadas a la operación de los Programas presupuestarios. Mismo fin. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL/JOGG

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51151015	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2026-50-GYR-29
51151016	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2026-50-GYR-29
51161001	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2026-50-GYR-29
51141011	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2026-50-GYR-3
51241006	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2026-50-GYR-10
51241007	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2026-50-GYR-10
51241008	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2026-50-GYR-10
51241009	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2026-50-GYR-10
51251001	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2026-50-GYR-11
51251002	MEDICINAS	2026-50-GYR-11
51251003	LÁCTEOS	2026-50-GYR-11
51251004	VACUNAS	2026-50-GYR-11
51251005	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2026-50-GYR-11
51251006	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2026-50-GYR-11
51251007	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPECIALIDAD	2026-50-GYR-11
51251012	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2026-50-GYR-11
51251013	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2026-50-GYR-11
51251014	OXÍGENO DOMICILIARIO	2026-50-GYR-11
51251015	OXÍGENO HOSPITALARIO	2026-50-GYR-11
51251017	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2026-50-GYR-11
51251018	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251019	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2026-50-GYR-11
51251020	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2026-50-GYR-11
51251021	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2026-50-GYR-11
51251022	MATERIAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-12
51251023	MATERIAL RADIOLÓGICO	2026-50-GYR-12
51251024	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2026-50-GYR-12
51251025	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2026-50-GYR-12
51261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2026-50-GYR-13
51261002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-13
51261003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2026-50-GYR-13
51271001	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-14
51271002	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2026-50-GYR-14
51271003	UNIFORMES DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271004	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2026-50-GYR-14
51271005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2026-50-GYR-14
51271006	CANASTILLAS	2026-50-GYR-14
51271007	BLANCOS	2026-50-GYR-14
51291001	HERRAMIENTAS MENORES	2026-50-GYR-15
51291002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2026-50-GYR-15
51291003	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-16
51291004	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-16
51291005	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2026-50-GYR-16
51291006	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-16
51291007	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2026-50-GYR-16

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51291008	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-18
51291009	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2026-50-GYR-18
51211001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2026-50-GYR-4
51211002	ÚTILES DE OFICINA TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-4
51211003	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2026-50-GYR-5
51211004	CONSUMIBLES Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS TIENDA DIGITAL	2026-50-GYR-5
51211005	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2026-50-GYR-5
51211006	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2026-50-GYR-5
51211007	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2026-50-GYR-5
51211009	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNOLOGICA	2026-50-GYR-7
51211010	ARTICULOS DE ASEO	2026-50-GYR-7
51211011	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2026-50-GYR-7
51221001	VÍVERES	2026-50-GYR-8
51221002	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2026-50-GYR-8
51221003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2026-50-GYR-8
51221005	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR	2026-50-GYR-8
51241001	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2026-50-GYR-9
51241002	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2026-50-GYR-9
51241003	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2026-50-GYR-9
51241004	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2026-50-GYR-9
51241005	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2026-50-GYR-9
51311002	SERVICIO DE GAS	2026-50-GYR-17
51311003	SERVICIO DE AGUA	2026-50-GYR-17
51311004	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2026-50-GYR-17
51311005	SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR	2026-50-GYR-17
51311007	SERVICIOS DE INTERNET	2026-50-GYR-17
51311008	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	2026-50-GYR-17
51311009	SERVICIO POSTAL	2026-50-GYR-17
51311011	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	2026-50-GYR-17
51311012	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2026-50-GYR-17
51311014	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-17
51381001	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2026-50-GYR-19
51381002	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2026-50-GYR-19
51381003	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-19
51332001	SERVICIOS PROFESIONALES	2026-50-GYR-20
51332002	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2026-50-GYR-20
51332003	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2026-50-GYR-20
51332004	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2026-50-GYR-20
51332005	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2026-50-GYR-20
51332006	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADO DE PROCESOS	2026-50-GYR-20
51332007	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2026-50-GYR-20
51332008	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2026-50-GYR-20
51332009	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2026-50-GYR-20
51332010	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2026-50-GYR-20
51332011	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2026-50-GYR-20

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51334001	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2026-50-GYR-21
51331001	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331002	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331003	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICOS DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331005	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2026-50-GYR-21
51331010	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2026-50-GYR-21
51332015	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2026-50-GYR-21
51333001	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2026-50-GYR-21
51336001	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2026-50-GYR-21
51331011	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2026-50-GYR-21
51331012	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2026-50-GYR-21
51331013	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2026-50-GYR-21
51331014	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2026-50-GYR-21
51331015	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPÍA)	2026-50-GYR-21
51331016	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2026-50-GYR-21
51331017	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2026-50-GYR-21
51331018	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2026-50-GYR-21
51331019	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2026-50-GYR-21
51331020	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2026-50-GYR-21
51331021	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2026-50-GYR-21
51331022	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2026-50-GYR-21
51331023	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2026-50-GYR-21
51331024	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2026-50-GYR-21
51331025	TRASPLANTES	2026-50-GYR-21
51331029	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2026-50-GYR-21
51332016	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2026-50-GYR-21
51332017	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2026-50-GYR-21
51371005	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371007	VIÁTICOS NACIONALES	2026-50-GYR-22
51371001	PASAJES AÉREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2026-50-GYR-23
51371002	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2026-50-GYR-23
51371003	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2026-50-GYR-23
51341008	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2026-50-GYR-24
51341010	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341013	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2026-50-GYR-24
51341014	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2026-50-GYR-24
51341015	MANIOBRAS Y ACARREOS	2026-50-GYR-24
51341016	FLETES	2026-50-GYR-24
51361001	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2026-50-GYR-25
51361002	MONITOREO	2026-50-GYR-25
51351002	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2026-50-GYR-26
51351003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2026-50-GYR-26
51351004	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-26
51351005	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-26

ANEXOS
DIVISIÓN DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51351009	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (CRETIB)	2026-50-GYR-27
51351010	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2026-50-GYR-27
51351011	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2026-50-GYR-27
51351012	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS-COV-2	2026-50-GYR-27
51351013	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2026-50-GYR-27
51351006	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2026-50-GYR-28
51351008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-28
51321002	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2026-50-GYR-6
51321003	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2026-50-GYR-6
51321004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	2026-50-GYR-6
51321005	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2026-50-GYR-6
51321006	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2026-50-GYR-6
51321008	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2026-50-GYR-6
51321009	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE CÓMPUTO	2026-50-GYR-6
51321010	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS	2026-50-GYR-6
51321011	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS CORPORATIVAS Y PROGRAMAS	2026-50-GYR-6
52411004	ABC AYUDA POR SOLIDARIDAD	2026-50-GYR-2
52411005	ABC COSTOS ASOCIADOS A TRASLADOS PARA ATENCIÓN MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411006	ABC COSTOS DERIVADOS DE ATENCION MEDICA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y DE REHABILITACION	2026-50-GYR-2
52411007	ABC COSTOS RELACIONADOS A LA DOTACIÓN DE MEDICAMENTOS	2026-50-GYR-2
52411008	ABC COSTOS RELACIONADOS CON PRESCRIPCION MÉDICA	2026-50-GYR-2
52411010	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS DE CARÁCTER SOCIAL	2026-50-GYR-2
52411011	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411012	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2026-50-GYR-2
52411014	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2026-50-GYR-2

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T001025-037-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO, ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2025/012360"

ANEXOS
INSTRUMENTO JURÍDICO

SIN TEXTO

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2025.

No. DE PREI IMSS: 31672
Nombre del licitante: Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.
Nacionalidad del licitante: Mexicana
Estratificación MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Del	OOAD/UMAE	Número de Bolsas		Precio Ofertado (Truncado)	Importe mínimo ofertado	Importe máximo ofertado
			Mínimas	Máximas			
1	01	Aguascalientes	10,983	27,457	$56.63	$ 621,967.29	$ 1,554,889.91
2	02	Baja California	107,845	269,608	$51.18	$ 5,519,507.10	$ 13,798,537.44
8	08	Chihuahua	32,098	80,237	$51.18	$ 1,642,775.64	$ 4,106,529.66
10	11	Guanajuato	216,189	540,462	$43.70	$ 9,447,459.30	$ 23,618,189.40
12	13	Hidalgo	50,334	125,828	$45.89	$ 2,309,827.26	$ 5,774,246.92
13	14	Jalisco	123,936	309,832	$50.03	$ 6,200,518.08	$ 15,500,894.96
14	15	Edo. de Méx. Ote.	100,501	251,244	$43.70	$ 4,391,893.70	$ 10,979,362.80
15	16	Edo. de Méx. Pte.	100,567	251,412	$43.70	$ 4,394,777.90	$ 10,986,704.40
16	17	Michoacán	76,146	190,353	$50.03	$ 3,809,584.38	$ 9,523,360.59
17	18	Morelos	32,351	80,873	$45.89	$ 1,484,587.39	$ 3,711,261.97
19	20	Nuevo Leòn	75,427	188,559	$50.03	$ 3,773,612.81	$ 9,433,606.77
21	22	Puebla	76,040	190,092	$40.05	$ 3,045,402.00	$ 7,613,184.60
22	23	Querétaro	104,672	261,676	$44.74	$ 4,683,025.28	$ 11,707,384.24
24	25	San Luis Potosí	36,083	90,204	$50.03	$ 1,805,232.49	$ 4,512,906.12
25	26	Sinaloa	18,399	45,990	$51.18	$ 941,660.82	$ 2,353,768.20
29	30	Tlaxcala	45,377	113,442	$43.70	$ 1,982,974.90	$ 4,957,415.40
33	34	Zacatecas	36,180	90,447	$51.18	$ 1,851,692.40	$ 4,629,077.46
34	39	Ciudad de México Norte	41,533	103,828	$56.63	$ 2,352,013.79	$ 5,879,779.64
35	40	Ciudad de México Sur	143,080	357,700	$56.63	$ 8,102,620.40	$ 20,256,551.00
			1,427,741	**3,569,244**	**TOTAL**	**$ 68,361,132.93**	**$ 170,897,651.48**

Importe mínimo con letra antes de I.V.A.: Sesenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 93/100 MN

Importe máximo con letra antes de I.V.A.: Ciento Setenta Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 48/100 MN

***Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento de licitación y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el anexo denominado requerimiento de esta convocatoria.**

***Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.**

Atentamente

María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio: 001

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

Partida	Clv	OOAD/UMAE DPA
1	01	Aguascalientes
2	02	Baja California
8	08	Chihuahua
10	11	Guanajuato
12	13	Hidalgo
13	14	Jalisco
14	15	Edo. de Méx. Ote.
15	16	Edo. de Méx. Pte.
16	17	Michoacán
17	18	Morelos
19	20	Nuevo León
21	22	Puebla
22	23	Querétaro
24	25	San Luis Potosí
25	26	Sinaloa
29	30	Tlaxcala
33	34	Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte
35	40	Ciudad de México Sur

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 007

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Folio: 033

Términos y Condiciones

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

CONTENIDO

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN 4

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 4

Plazo 4

Lugar 4

Condiciones de entrega 5

Tipo de Contratación 13

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 13

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR 16

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES. 17

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO 24

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES 24

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 24

Niveles de servicio 24

Aplicación de Penas Convencionales 27

Tabla de Penas convencionales 30

Aplicación de Deductivas 34

Tabla de Deducciones 37

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 41

J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO 42

K. FORMA DE PAGO 43

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO 37

Folio: 034

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO *37*

I. Programa de Supervisión *37*

II. Propuesta técnica. *38*

III. Pago *44*

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS **47**

N. AVISO DE PRIVACIDAD **47**

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **48**

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS. **48**

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS **50**

Folio: 035

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.4.** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos**. (en lo sucesivo Programa de **DPCA**).

Durante la prestación del **Programa** de **DPCA**, deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

A. VIGENCIA Y EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de **un contrato por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)**. El **contrato será abierto**, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

La vigencia del **Programa** de **DPCA** será a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

B. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la prestación del Programa de DPCA a partir del **01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lugar

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente “FIP-01”, **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** de los presentes términos y condiciones.

Folio: 036

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

Condiciones de entrega

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a iniciar la entrega de los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, **ANEXO T.2 (T.DOS)** y en su caso, en las Farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento.

Folio: 037

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Cubrebocas.
3. Pinza de sujeción desechable.
4. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir del 01 de enero, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente “FIP-01”, **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO).**

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante **entregas subsecuentes**, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (**siete días**), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)** de este documento.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, a partir del 01 de enero o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y se compromete a recabar en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (**CR-01**) **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)**, o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito (informar previamente de la situación al administrador de contrato mediante correo electrónico, oficio o llamada telefónica).

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para el **Programa** de **DPCA** solicitadas para cada paciente, conforme a los **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Folio: 038

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema **LAB** "**Libre a Bordo**" y **DDP** (**Delivery Duty Pays**) "**Entrega Derechos Pagados Destino Final**".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el **Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8**, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

Folio: 039

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Salud**, sus **Reglamentos** y **Normas Oficiales Mexicanas** aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la **Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios**.

El licitante adjudicado entregará **un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar**. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las **OOAD** y **UMAE**, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los **15** (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes será mensual de acuerdo con la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.

Folio: 040

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5**%, **2.5**% y/o **4.25**% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)**.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** y en su caso, el MPDP-**01 ANEXO T.5. (T. CINCO.)** de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras acorde a los servicios contratados, de las marcas y/o modelos que ofertó la persona física o moral adjudicada, está podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio de los consumibles señalados; acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose la persona física o moral adjudicada a realizar el cambio o actualización de los consumibles; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica correspondiente, notificará al licitante adjudicado para que le haga

Folio: 041

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

entrega de los requerimientos a través del Formato de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01, según corresponda.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las **bolsas de diálisis descritos** en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A)** de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como **ANEXO T.5.A (T. CINCO.A)**.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán ser entregados con empaque del sector salud o con etiquetado comercial sello o sobreimpresión con la clave del sector salud. En la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado. El número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y medio electrónico del licitante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción de los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A);** así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

Folio: 042

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)** de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB “Libre a Bordo” y DDP (Delivery Duty Pays) “Entrega Derechos Pagados Destino Final”.

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Folio: 043

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional, anteriormente descrita la deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las **claves 010.000.2365.00** Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 2352, 2354, 2356, descritas en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

El licitante adjudicado **entregará un reporte mensual** a la unidad médica del IMSS y a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha de entrega deberá ser dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes** siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** "TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA". El medio de entrega deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpcanvo@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Folio: 044

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

Tipo de Contratación

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento de una Partida a un sólo Licitante; cualquier Licitante podrá participar en una o varias partidas.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato por cada OOAD / UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO).**

Los requerimientos específicos por Región, de cada OOAD y por Unidad Médica están establecidos en el **ANEXO T.1 (T.UNO),** con la finalidad de que los licitantes participantes tengan una referencia para la elaboración de las proposiciones técnicas y económicas y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "**ANEXO Técnico**" y en los presentes "**Términos y Condiciones**" y demás **ANEXOS incluidos**.

C. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Folio: 045

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), realizará la revisión detallada de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

- Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

- Se corroborará la inclusión y **legibilidad de la totalidad de la documentación técnica** de los licitantes, remitida mediante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

- Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al **criterio de evaluación BINARIO**, y 48 fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

- Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, con los bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

- La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los **ANEXOS T.4.A (T. CUATRO. A)**; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo **T.4.A (T. CUATRO. A)**, conforme a lo solicitado en el "**Anexo Técnico**" y los "**Términos y Condiciones**", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Folio: 046

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

- La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la **Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**, por conducto de personal de la **División de Servicios Integrales**.

- La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)** y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) a través de la **Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS)**.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá **cumplir con la documentación solicitada**, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

III. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Folio: 047

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A)** Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

VII. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de su entrega.

VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

IX. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado I. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

X. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

XI. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por el o los OOAD o UMAE'S, en las que participe.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitados en los presentes Términos y Condiciones, así como en el ANEXO Técnico.

Folio: 048

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

- El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

I. Para **Fabricantes de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para **Distribuidores de Medicamentos**:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – económica.

III. Para **Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE EL LICITANTE DEBE CUMPLIR EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la **descripción amplia** y **detallada de los bienes ofertados**, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)** debidamente requisitados y firmados autógrafamente por el representante legal del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos; así como la

Folio: 049

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados, conforme a lo solicitado en el "**ANEXO Técnico**" y los "**Términos y Condiciones**", identificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa.

Los licitantes deberán integrar a su proposición técnica, la documentación que corresponda a los anexos técnicos, **folletos**, **catálogos**, **fotografías**, **imágenes**, **insertos**, **instructivos y/o manuales del fabricante, entre otros**, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del **ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)**, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bienes que lo requieran.

El licitante, para la presentación de sus propuestas deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

Los licitantes deberán presentar su **proposición técnica en papel membretado del licitante, foliada y con firma autógrafa por su representante o apoderado legal o por la persona facultada para ello**. Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

Los licitantes deberán presentar como parte de su Proposición Técnica para la(s) Partida(s) en que desee participar, con fundamento en los artículos 34, 35 y 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, la siguiente documentación como parte de su Proposición Técnica, el no presentar la siguiente documentación, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento:

Folio: 050

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** del licitante (o licitantes en caso de presentar proposición en participación conjunta).

c. **El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros**, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado y presentarse en papel membretado de la empresa y en formato PDF y Excel editable.

d. Para los bienes solicitados en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A),** deberá presentar **copia simple del Registro Sanitario**, vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (**vigencia de 5 años**), de lo siguientes bienes de consumo:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Deberá estar debidamente identificado por el número de partida y **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

- Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2365.00:** Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de **vigencia de 5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

Folio: 051

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en los que el licitante advierta que los bienes de consumo ofertados de origen Nacional o Internacional no requieren Registro Sanitario, deberá presentar:

  - El "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique y referencie aquellos que oferte.

  - Ó en su caso deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Folio: 052

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.**
  Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- Asimismo, podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la **Clave 010.000.2365.00**: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "**Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**" o la clave individual señalada en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

  - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

  - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Folio: 053

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

- Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

- Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante del proveedor, en el que manifieste que acepta y dará cabal cumplimiento al ANEXO Técnico, Términos y Condiciones y ANEXOS o Apéndices para la prestación del servicio.

Folio: 054

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) Escrito en formato libre.

Escrito en Formato Libre, en papel membretado de la empresa, el(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la descripción sobre como realizará(n) el envío de los archivos Json, el cual describirá en el **ANEXO TI.4 "Escrito en Formato Libre**" debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifieste que cuenta con la capacidad de realizar el envío de los archivos Json para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como en Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego al **ANEXO TI.1 (TI UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS, los cuales conoce y acepta en su integridad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos, ya sea nacional o de alguno de los paises con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad el IMSS, dado que solo tienen por objeto laprestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del 01 de enero, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Folio: 055

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

> **NOTA**: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Niveles de servicio

Folio: 056

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá(n) cumplir con los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico y que a continuación se resumen:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
1	**Capacitación previa** para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
2	**Primera entrega** para el **paciente** de bolsas de diálisis.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
3	**Primera entrega** para la **unidad médica** de bolsas de diálisis.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.
4	**Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia** de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros diez días hábiles.
5	**Entregar** en la Unidad Médica el número de **catéteres** Tenckhoff colocados el mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. .
6	**Verificar que el suministro de los bienes de consumo** terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (**subsecuentes**), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Mensual (el día será especificado por cada Unidad Médica).
7	**Canje-Reposición** de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
8	**Verificar entregas subsecuentes a las farmacias** de las unidades médicas	Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.

Folio: 057

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
9	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **garantizar el envío total de las bolsas entregadas** en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico.	Como máximo durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
10	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán **entregar** en las oficinas de la CSDISA, la siguiente documentación: a) Firma del **Acuerdo de Confidencialidad ANEXO TI.2 (TI.DOS)** "Acuerdo de Confidencialidad" b) **Designación de contacto** responsable con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES)** "Designación de contacto responsable con sus datos"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.
11	En caso de que el Instituto realice **modificaciones** en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS", el licitante adjudicado deberá realizar los cambios y adecuaciones respectivas.	En los plazos establecidos por el Instituto y conforme a lo indicado en Anexo Técnico.
12	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberán acreditar exitosamente las pruebas de envío de archivos Json.	Dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Folio: 058

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aplicación de Penas Convencionales

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de penas convencionales **por atraso y/o incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio, por causas imputables al licitante adjudicado**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX y primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El(la) Jefe(a) o encargado(a) del **Programa de DPCA** y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de **adjuntar la evidencia documental y notificar por correo electrónico o documento al Administrador del Contrato** cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- ✓ Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- ✓ Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento
- ✓ Calcular el monto de la pena convencional, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- ✓ Una vez calculada la pena convencional, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- ✓ Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- ✓ Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.
- ✓ El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá

Folio: 059

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

- ✓ El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente, en cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- ✓ Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el(los) Licitante(s) adjudicado(s) es(son) acreedor a una penalización con base en la tabla de Niveles de Servicios y en la Tabla de Penas Convencionales.

Para efectos del pago de las penas convencionales, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP y del Criterio Normativo de Interpretación TU 01/2022 Para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, se solicitará al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de egreso) por el monto de la pena convencional previamente determinado y notificado por el Administrador del Contrato, a fin de que se aplique a la factura la deducción que corresponda conforme a la Nota de Crédito.

La(s) pena(s) convencional(es) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se aplica al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el **Programa de DPCA** por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio o por mejora tecnológica.

Folio: 060

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Para el cálculo de una pena convencional se deberá contar con la siguiente información:

- El plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, para este Programa de DPCA: contados a partir del 01 de enero o el plazo acordado para los casos de mejora tecnológica;
- El día en que se entregaron los bienes o inició la prestación del servicio, de forma extemporánea;
- El porcentaje de sanción diaria por el incumplimiento, indicado en las **Penas Convencionales** de estos Términos y Condiciones.;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos/estudios que se vieron afectados por el retraso;
- El importe anual del contrato y el monto de la garantía de cumplimiento.

La pena convencional se calculará conforme al numeral 5.5.8, inciso d de POBALINES, de acuerdo con lo siguiente:

Fórmula:	Dónde:
Pca = %d x nda x vspa	**Pca** = pena convencional aplicable. **%d** = porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. **nda** = número de días de atraso considerando el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del ser servicio de forma extemporánea. **vspa** = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En ningún caso, se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINNAT, por lo anterior, la notificación y aplicación de penas

Folio: 061

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

convencionales se deberá realizar previo a la fecha de corte del primer mes de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en la puesta a punto, o previo a la fecha de corte del mes corriente de la prestación del servicio, en caso de atraso y/o incumplimiento en los casos de mejora tecnológica.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al(los) licitante(s) adjudicado(s) no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato; en los casos en los que la suma de los importes de las penas convencionales aplicadas en la(s) unidad(es) médica(s) de la Partida excedan el importe de la garantía de cumplimiento, el Administrador del contrato deberá solicitar a la División de Contratos adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTPC), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, en cuyo caso, no procederá el cobro de dichas penas convencionales, lo anterior en apego al Criterio AD-05 Penas Convencionales, procedencia, determinación y aplicación, de la Unidad de Normativa de Contrataciones Públicas de la SFP, notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la pena convencional, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento; recibir la respuesta del licitante adjudicado y, de ser procedente la aplicación de la pena convencional.

El Instituto, aplicará una **pena convencional** por retraso en la prestación del servicio, con base en lo indicado en la tabla siguiente:

Tabla de Penas convencionales

Folio: 062

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
1	Capacitación Previa para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
2	Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
3	Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

Folio: 063

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
			fue el incumplimiento.		
4	Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
5	Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente.	Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
6	Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

Folio: 064

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
			fue el incumplimiento.		
7	Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
8	Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) no acrediten exitosamente las pruebas de envío de archivos Json dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	CPSMA	Administrador de Contrato
9	Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) no realice(n) la entrega de los siguientes documentos: **a)** Firma del Acuerdo de Confidencialidad **ANEXO**	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (cero punto cinco por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad	CPSMA	Administrador de Contrato

Folio: 065

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena
	TI.2 (TI.DOS) "Acuerdo de Confidencialidad" **b)** Designación de contacto responsable con sus datos **ANEXO TI.3 (TI. TRES) "Designación de contacto responsable con sus datos"**		con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.		
10	Cuando el licitante adjudicado no realice la actualización sobre los cambios en el **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS".	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido por el Instituto.	0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sin incluir el I.V.A sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad con la Unidad Médica donde fue el incumplimiento.	CPSMA	Administrador del Contrato

Aplicación de Deductivas

A continuación se establecen las condiciones, términos, procedimiento y casos en los que procederá la aplicación de deducciones **por el cumplimiento parcial o deficiente, por causas imputables al(los) licitante(s) adjudicado(s)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la LAASSP, 97 de su Reglamento, así como numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el inciso e) del numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La(s) deductiva(as) se calculará(n) a partir del día siguiente que concluye el plazo o fecha establecida para entregar los bienes o iniciar la prestación del servicio, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de

Folio: 066

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

forma extemporánea, debiendo aplicarse bajo el principio de **proporcionalidad**, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal (de aplicación supletoria a la LAASSP), toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena convencional no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, es decir, **únicamente se aplicará respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente**. La proporcionalidad en las penas convencionales se cumple/atiende al calcular la sanción sobre el(los) importe(s) de los procedimientos/estudios que se dejaron de hacer en el Programa de DPCA por cada día de retraso en el inicio de la prestación del servicio por mejora tecnológica.

Los montos por deducir se deberán reflejar o descontar en la factura que el licitante presente para su cobro, por lo que es necesario que el Administrador del Contrato calcule el monto de la deductiva, se lo notifique al(los) licitante(s) adjudicado(s) y así lo descuente de la factura. En caso de que no sea posible aplicar el descuento en la factura correspondiente al mismo periodo a pagar, se tendrá que aplicar en la factura del siguiente mes, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 97 del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador de Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante oficio al Licitante adjudicado el resultado de la conciliación realizada entre el licitante adjudicado y el Administrador de Contrato, realizados en el mes inmediato anterior.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el(la) Jefe(a) o encargado(a) del Programa de DPCA y/o el Director de la unidad médica, responsables de verificar la prestación del servicio por el(los) licitante(s) adjudicado(s), serán los(as) encargados(as) de adjuntar la evidencia documental y notificar al Administrador del Contrato cuando exista un incumplimiento por parte del(los) licitante(s) adjudicado(s); el Administrador del contrato, o quien este designe, será responsable de:

- Recibir y sellar la documental que se adjunte como evidencia del incumplimiento.
- Revisar que sea correcta la información de los documentos que se entregan como parte del incumplimiento

Folio: 067

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Calcular el monto de la deductiva, la cual en caso de ser procedente deberá notificarse a más tardar el 5 (quinto) día hábil posterior a la de la recepción de la documental,
- Una vez calculada la deductiva, deberá notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la sanción, atendiendo el debido proceso administrativo y otorgando el tiempo para que responda lo que a derecho convenga y aporte la evidencia que desacredite el incumplimiento;
- Recibir la respuesta del(los) licitante(s) adjudicado(s),
- Al notificar al(los) licitante(s) adjudicado(s) la aplicación de una deductiva, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la deductiva.
- El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el FINNAT, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente,
- En cualquier caso, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en FINNAT, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.

En todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva con base en la Tabla de Deducciones.

Folio: 068

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Para el cálculo de las deductivas deberán contar con la siguiente información:

- El porcentaje de sanción por el incumplimiento, indicado en la **Tabla de Deducciones** de estos Términos y Condiciones;
- Las claves de los procedimientos afectados y las cantidades anuales definidas en el **ANEXO T.1 (T.UNO)**, para cada unidad médica en la que hubo incumplimiento;
- El precio unitario sin I.V.A., de cada uno de los procedimientos que se vieron afectados por el retraso;

Límite de incumplimiento: la suma de los importes que deriven de la aplicación de deductivas durante la vigencia del contrato no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Tabla de Deducciones

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
1	Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.	Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días (28 bolsas).	Por cada paciente que presente sobre inventario.	1% diario, sobre el valor de la factura mensual, en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Folio: 069

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
2	Cuando el (los) licitante(s) adjudicado(s) no realice(n) el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "Procesado" respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	Ante la deficiencia en el envío total de las bolsas entregadas a los pacientes realizado durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: • Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. • Del >25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	CI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de Contrato

Folio: 070

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. • Del >50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento, sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento.			

Folio: 071

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				• Del >75% al 100% de incumplimiento : aplicar 1.0% del valor de la factura en su proporcionalidad a la unidad médica donde fue el incumplimiento , sin incluir el I.V.A., correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron prescritas 120 bolsas por paciente siendo un total de 100 pacientes, la totalidad de bolsas esperadas será de 12000 bolsas de las cuales, 10000 fueron enviados			

Folio: 072

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

No.	Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
				con estatus Procesado a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura sin incluir el I.V.A. correspondiente al periodo del incumplimiento) por Unidad Médica.			

Folio: 073

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el **ANEXO T.2 (T.DOS)** del presente documento.

J. GARANTÍA DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la **garantía de cumplimiento** dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato**, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, **por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A.**, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada dentro de los primeros **10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal** por el monto a erogar en el mismo (sin considerar el I.V.A), en términos de los artículos 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento, así como el numeral 4.24.4., inciso j y 4.30.1 de las POBALINES.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato, para que la empresa adjudicada pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, el Administrador del Contrato podrá solicitar por escrito la liberación de la Garantía de Cumplimiento o la División de Contratos, adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (CTCP), dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio (CABCS).

Folio: 074

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

K. FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los servicios prestados al IMSS;
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Folio: 075

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBALINES)" así como lo que estipule el Contrato respectivo. **El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición y no habrá anticipo para el presente Programa de DPCA.**

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

CONCILIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el **ANEXO T.6 (T. SEIS)** Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al **ANEXO T.3 (T. TRES)** de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio, subnumeral II Propuesta técnica.

III. Pago

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

Conforme al numeral 5.5.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Instituto, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas

Folio: 076

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y requerida en la normatividad de pago que conforman el ANEXO 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI deberá presentarse ante los órganos de este numeral para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos que no rebasen el importe de $2,000.00 (dos mil pesos 00/100, M.N. (IVA incluido), en términos de lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT) (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en FINAT, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones señaladas en este numeral no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS. Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Folio: 077

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la DF proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

Folio: 078

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en FINAT.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

Folio: 079

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la CCTE dependiente de la DF, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el **ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)** Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

No aplica.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

Folio: 080

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

ANEXOS TÉCNICOS

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO.
ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T. CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Folio: 081

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	ANEXOS TÉCNICOS
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T. SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS
ANEXO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO TI.3 (TI. TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO TI.4 (TI. CUATRO)	ESCRITO EN FORMATO LIBRE.
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	GImplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf

Folio: 082

RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

NÚMERO	ANEXOS
ANEXO T.1 (T.UNO)	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES
ANEXO T.2 (T.DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
ANEXO T.5 (T.CINCO)	PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO	ANEXOS
	ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T. SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA
ANEXO TI.1 (TI.UNO)	ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS
ANEXO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO TI.3 (TI. TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO TI.4 (TI. CUATRO)	ESCRITO EN FORMATO LIBRE.
GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI	GImplementacion_ConsultarPacienteCSI.pdf

Folio: 083

Área Requirente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar: Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Folio: 084

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y
de Información para la Salud y Administrativos
(CSDISA)

Elaboró y Revisó

Faustino Garduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y de
Información para el
Cuidado Digital de la Salud

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 085

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No.102 Fraccionamiento Ojocaliente C.P.20190, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Prolongación Gral. Ignacio Zaragoza, No.905 Ejido Jesús María C.P.20908, Municipio Jesús María,Aguascalientes
Aguascalientes	UMAA	1	Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes,Aguascalientes
Baja California	HGR	1	Tijuana	Calle Canadá, No.16801 Colonia Rio Tijuana 3era etapa C.P.22226, Municipio Tijuana,Baja California
Baja California	HGR	20	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz , No.4001 Colonia Gas y Anexas C.P.22115, Municipio Tijuana,Baja California
Baja California	HGR	23	Ensenada	Carretera Transpeninsular , No 10412 Jardines Chapultepec C.P. 22785, Municipio Ensenada, Baja California
Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado	Avenida Chihuahua, No.S/N Colonia Ruiz Cortines C.P.83439, Municipio San Luis Río Colorado,Sonora
Baja California	HGZ	30	Mexicali	Avenida Lerdo , No.1498 Colonia Nueva C.P.21100, Municipio Mexicali,Baja California
Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Boulevard Reforma, No.84 Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Municipio Ensenada,Baja California
Baja California Sur	HGS	5	Guerrero Negro	Boulevard Emiliano Zapata, No.S/N Colonia Loma Bonita C.P.23940, Municipio Mulegé,Baja California Sur
Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Calle Tecnológico, No.346 Colonia Lomas de Guaymitas C.P.23445, Municipio Los Cabos,Baja California Sur

Folio: 086

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Baja California Sur	HGSMF	2	Ciudad Constitución	Boulevard Agustín Olachea, No.200 Fraccionamiento Real C.P.23680, Municipio Comondú,Baja California Sur
Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todos Los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Brisas del Pacifico C.P.23473, Municipio Los Cabos,Baja California Sur
Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.23060, Municipio La Paz,Baja California Sur
Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Boulevard Francisco J. Mújica, No.4090 Colonia Indeco C.P.23070, Municipio La Paz,Baja California Sur
Campeche	HGZMF	1	San Francisco de Campeche	Avenida López Mateos, No.S/N Colonia Centro C.P.24000, Municipio Campeche,Campeche
Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24100, Municipio Carmen,Campeche
Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ	92	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No.S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No.S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Avenida Adolfo López Mateos, No.S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Calle Francisco I. Madero, No.S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGSMF	21	San Pedro	Calle Hidalgo, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27860, Municipio San Pedro,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero (Chávez)	Boulevard Francisco I Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27900, Municipio Francisco I. Madero,Coahuila de Zaragoza
Coahuila	HGSMF	18	Torreón	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón,Coahuila de Zaragoza
Colima	HGZ	1	Villa de Álvarez	Avenida Lapislázuli, No.250 Fraccionamiento El Haya C.P.28983, Municipio Villa de Álvarez,Colima
Colima	HGZ	4	Tecomán	Calle Colegio Militar, No.1 Colonia Tecomán Centro C.P.28100, Municipio Tecomán,Colima

Folio: 087

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Colima	HGZ	10	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas , No.29 Colonia Nuevo Salagua C.P.28869, Municipio Manzanillo,Colima
Chiapas	HGZMF	19	Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas
Chiapas	HGZMF	2	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle 11 oriente norte, No.S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
Chiapas	HGSMF	15	Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá,Chiapas
Chiapas	HGZ	1	Tapachula de Córdova y Ordóñez	Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No.S/N Fraccionamiento Framboyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula,Chiapas
Chiapas	HGZ	13	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas
Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Avenida Universidad , No.S/N Zona Centro Chihuahua C.P.31000, Municipio Chihuahua,Chihuahua
Chihuahua	HGR	66	Juárez	Calle Ramon Rayon, No.951 Fraccionamiento Paseo de las torres C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua
Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia Nuevo Casas Grandes Centro C.P.31700, Municipio Nuevo Casas Grandes,Chihuahua
Chihuahua	HGZ	6	Juárez	Calle S Mejia , No.450 Colonia Pronaf C.P.32315, Municipio Juárez,Chihuahua
Chihuahua	HGZMF	11	Delicias	Avenida Rio Conchos, No.S/N Colonia Ciudad Delicias Centro C.P.33000, Municipio Delicias,Chihuahua
Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No.S/N Colonia Hidalgo del Parral Centro C.P.33800, Municipio Hidalgo del Parral,Chihuahua
Chihuahua	HGZMF	16	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc,Chihuahua
Durango	HGZ	1	Victoria de Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango,Durango
Durango	HGZMF	46	Gómez Palacio	Boulevard J.A. Castro, No.S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio,Durango
Guanajuato	HGR	58	León de Los Aldama	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, No.1949 Colonia San Miguel de Rentería C.P.37278, Municipio León,Guanajuato
Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMSS C.P.38060, Municipio Celaya,Guanajuato
Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Avenida De la Reforma , No.307 Colonia Gámez C.P.36650, Municipio Irapuato,Guanajuato
Guanajuato	HGZMF	21	León de Los Aldama	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia San Rafael C.P.37380, Municipio León,Guanajuato

Folio: 088

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Calle Jardín del Cantador, No.17 Colonia Guanajuato Centro C.P.36000, Municipio Guanajuato,Guanajuato
Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Avenida 1o. de Mayo, No.107 Colonia Acámbaro Centro C.P.38600, Municipio Acámbaro,Guanajuato
Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Calle Ruben Dario , No.S/N Colonia San Pedro C.P.36760, Municipio Salamanca,Guanajuato
Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón	Avenida América , No.S/N Colonia Moroleón Centro C.P.38800, Municipio Moroleón,Guanajuato
Guerrero	HGR	1	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero
Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero
Guerrero	HGZMF	4	Iguala de La Independencia	Carretera Federal a Taxco, No.Km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero
Guerrero	HGSMF	5	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero
Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Avenida Olinala , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero
Hidalgo	HGZ	36	Venta Prieta	Boulevard Felipe Angeles , No.1102 Colonia Venta Prieta C.P.42083, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto,Hidalgo
Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo,Hidalgo
Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo,Hidalgo
Hidalgo	HGZMF	8	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)	Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco,Hidalgo
Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende,Hidalgo
Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	Carretera San. Sebastian-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos

Folio: 089

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
				C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga,Jalisco
Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta,Jalisco
Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco
Jalisco	HGZMF	26	Tala	Calle Simon Bolivar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala,Jalisco
Jalisco	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno,Jalisco
Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro,Jalisco
Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán de Morelos	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos,Jalisco
Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán,Jalisco
Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Avenida Cristobal Colon esq Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande,Jalisco
Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Tlalnepantla	Avenida Gustavo Baz, No.S/N Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P.54030, Municipio Tlalnepantla de Baz,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No.S/N Fraccionamiento Nuevo Paseos De San Agustín 3A Sección C.P.55130, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac de Felipe Villanueva	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42, No.S/N Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan C.P.55745, Municipio Tecámac,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco de Mora	Calle Benito Bustamante, No.S/N Colonia Niños Héroes C.P.56160, Municipio Texcoco,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	Cuautitlán Izcalli	Avenida Circunvalación, No.S/N Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769, Municipio Cuautitlán Izcalli,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Ecatepec de Morelos	Avenida Morelos Km 19.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Ecatepec de Morelos	Avenida José María Morelos Km 12.5, No.S/N Pueblo San Pedro Xalostoc C.P.55310, Municipio Ecatepec de Morelos,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	San Francisco Coacalco	Boulevard Coacalco, No.81 Fraccionamiento Villa De Las Flores 1A

Folio: 090

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
				Sección C.P.55710, Municipio Coacalco de Berriozábal,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco de Díaz Covarrubias	Avenida Cuauhtémoc, No.26 Colonia Chalco de Díaz Covarrubias Centro C.P.56600, Municipio Chalco,Estado de México
Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes Acaquilpan	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Avenida Paseo Tollocan , No.620 Colonia Vértice C.P.50150, Municipio Toluca,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec	Avenida Codagem, No.501 Colonia Mayorazgo C.P.52140, Municipio Metepec,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Ciudad López Mateos	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54050, Municipio Ciudad López Mateos,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colonia San Bartolo Naucalpan (Naucalpan Centro) C.P.53000, Municipio Naucalpan de Juárez,Estado de México
Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	Camino Flor de María, No.154 Colonia San Martín C.P.50454, Municipio Atlacomulco,Estado de México
Michoacán	HGR	1	La Goleta	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	4	Zamora de Hidalgo	Avenida Paseo de los Almendros , No.S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	8	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No.S/N Colonia Lindavista C.P.60020, Municipio Uruapan,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZ	83	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZMF	2	Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGZMF	12	Ciudad Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo
Michoacán	UMAA	75	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGSMF	9	Apatzingán de La Constitución	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGSMF	17	Los Reyes de Salgado	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo
Michoacán	HGS	7	La Piedad de Cabadas	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arboledas C.P.59377, Municipio La Piedad,Michoacán de Ocampo

Folio: 091

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62450, Municipio Cuernavaca,Morelos
Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.62740, Municipio Cuautla,Morelos
Morelos	HGZMF	5	Zacatepec de Hidalgo	Avenida Lázaro Cárdenas , No.S/N Colonia Centro C.P.62780, Municipio Zacatepec,Morelos
Nayarit	HGZ	1	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic,Nayarit
Nayarit	HGZ	33	San Vicente	Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas,Nayarit
Nayarit	HGSMF	8	Tuxpan	Calle Independencia Ote , No.S/N Colonia El Beis C.P.63202, Municipio Tuxpan,Nayarit
Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No.S/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P.63300, Municipio Santiago Ixcuintla,Nayarit
Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No.86 Colonia INFONAVIT C.P.63434, Municipio Acaponeta,Nayarit
Nuevo Leòn	HGSMF	12	Linares	Calle Emilio Carranza , No.S/N Colonia Linares Centro C.P.67700, Municipio Linares,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZ	4	Guadalupe	Calle Matamoros , No.S/N Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZ	17	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble , No.2627 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZ	33	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZ	67	Ciudad Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZMF	2	Monterrey	Avenida Constitucion , No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGZMF	6	San Nicolás de Los Garza	Avenida Juárez , No.S/N Colonia Iturbide C.P.66420, Municipio San Nicolás de Los Garza,Nuevo León
Nuevo Leòn	HGSMF	11	Montemorelos	Calle José Ma. Paras y Ballesteros, No.S/N Colonia Montemorelos Centro C.P.67500, Municipio Montemorelos,Nuevo León
Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolg. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca
Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca
Oaxaca	HGZ-UMAA	1	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca

Folio: 092

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Avenida De las Americas, No.1800 Colonia San Nicolás Tetitzintla C.P.75710, Municipio Tehuacán,Puebla
Puebla	HGZ	20	Heroica Puebla de Zaragoza	Avenida Fidel Velázquez, No.4211 Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla
Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Avenida Juárez, No.14 Colonia Teziutlán Centro C.P.73800, Municipio Teziutlán,Puebla
Puebla	HGZ	36	San Alejandro	Avenida 10, poniente 2721, Esquina 27 Norte Villa San Alejandro, Puebla, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, C.P. 72090.
Puebla	HGZ	35	San Juan Cuautlancingo	Calle El Carmen No. 4 A, Colonia San Juan Cuautlancingo, C.P. 72700 Municipio Cuautlancingo, Puebla
Puebla	HGZ	5	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No.Km 4.5 Pueblo Metepec C.P.74360, Municipio Atlixco,Puebla
Querétaro	HGR	2	La Pradera	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No.S/N Fraccionamiento La Pradera C.P.76269, Municipio El Marqués,Querétaro de Arteaga
Querétaro	HGR	1	Santiago de Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Centro C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga
Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Calle Paseo Central , No.Km 0600 Colonia Los Arrayanes C.P.76908, Municipio San Juan del Río,Querétaro de Arteaga
Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Avenida Politécnico Nacional , No.Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo
Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Avenida Napoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco,Quintana Roo
Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel,Quintana Roo
Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Avenida Pepentich, No.S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo
San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí
San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Calle Nicolas Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí
Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Boulevard Francisco Zarzo, No.S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán,Sinaloa
Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Boulevard Lopez Mateos, No.S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome,Sinaloa
Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán,Sinaloa

Folio: 093

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave,Sinaloa
Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Calle Onceava, No.S/N Colonia Costa Rica C.P.80430, Municipio Culiacán,Sinaloa
Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Calzada Almada, No.S/N Colonia Navolato C.P.80370, Municipio Navolato,Sinaloa
Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Boulevard Antonio Rosales, No.S/N Colonia Guamúchil C.P.81460, Municipio Salvador Alvarado,Sinaloa
Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Avenida 13, No.S/N Colonia Centro C.P.84200, Municipio Agua Prieta,Sonora
Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Calle Juárez , No.S/N Colonia Modelo Norte C.P.83190, Municipio Hermosillo,Sonora
Sonora	HGZ	3	Navojoa	Calle Pesqueira, No.S/N Colonia Juárez C.P.85870, Municipio Navojoa,Sonora
Sonora	HGZ	5	Heroica Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligono 1, No.110 Colonia Siglo XXI C.P.84094, Municipio Nogales,Sonora
Sonora	HGZ	8	Heroica Caborca	Calle Alvaro Obregón, No.185 Colonia Caborca Centro C.P.83600, Municipio Caborca,Sonora
Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Colonia Los Mirasoles C.P.83170, Municipio Hermosillo,Sonora
Sonora	HGZ	4	Heroica Guaymas	Calle 10 , No.S/N Colonia Guaymas Centro C.P.85400, Municipio Guaymas,Sonora
Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No.179 Colonia Puerto Peñasco Centro C.P.83550, Municipio Puerto Peñasco,Sonora
Sonora	HGSMF	23	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No.S/N Colonia Nacozari de García Centro C.P.84340, Municipio Nacozari de García,Sonora
Tabasco	HGSMF	4	Tenosique De Pino Suárez	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco
Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No.S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco
Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco
Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Esfuerzo Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas
Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Pirámides III C.P.88799, Municipio Reynosa,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Boulevard Blvd. Luis Echeverria, No.300 Colonia Ciudad Mante Centro C.P.89800, Municipio El Mante,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Pedro Sosa C.P.87120, Municipio Victoria,Tamaulipas
Tamaulipas	HGZ-UMAA	15	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas

Folio: 094

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Lauro Villar , No.2531 Fraccionamiento La Fe C.P.88187, Municipio Nuevo Laredo,Tamaulipas
Tamaulipas	UMF-UMAA	39	Heroica Matamoros	Avenida 12 de Marzo , No.800 Fraccionamiento Hacienda Del Puente C.P.87344, Municipio Matamoros,Tamaulipas
Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xicoténcatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala
Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	Calle Lomas del Estadio, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpam De Rodríguez Cano	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel centro C.P.91680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGR		Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, No.S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95110, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No.1300 Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave
Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave

Folio: 095

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlan Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave
Yucatán	HGR	1	Mérida	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida,Yucatán
Yucatán	HGR	12	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.S/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida,Yucatán
Yucatán	HGSMF	5	Tizimín	Calle 47 , No.S/N Colonia Tizimin Centro C.P.97700, Municipio Tizimín,Yucatán
Yucatán	HGSMF	3	Motul De Carrillo Puerto	Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97430, Municipio Motul,Yucatán
Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No.8 Colonia Fresnillo Centro C.P.99900, Municipio Fresnillo,Zacatecas
Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Torreón 317B, Lomas de la Soledad, 98040. Zacatecas. Zac
D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Calle Lerdo , No.S/N Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco C.P.06900, Municipio Cuauhtémoc,Ciudad de México
D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Calle Elpidio Cortez, No.300 Colonia Ampliación San Pedro Xalpa C.P.02470, Municipio Azcapotzalco,Ciudad de México
D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Avenida Insrgentes Norte, No.1322 Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Calz. Ignacio Zaragoza, Juan Escutia, Iztapalapa, 09100 Ciudad de México, CDMX
D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No.100 Colonia San Juan de Aragón Primera Sección C.P.07920, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No.S/N Colonia ExHacienda Coapa C.P.14310, Municipio Tlalpan,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Avenida Río Magdalena , No.289 Colonia Tizapán San Ángel C.P.01090, Municipio Álvaro Obregón,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	1	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No.222 Colonia del Valle Centro C.P.03100, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elías Calles , No.473 Colonia Santa Anita C.P.08300, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Añil, No.144 Colonia Granjas México C.P.08400, Municipio Iztacalco,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No.270 Colonia Portales C.P.03300, Municipio Benito Juárez,Ciudad de México
D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Avenida Campaña del Ebano , No.S/N Colonia Unidad Vicente Guerrero C.P.09200, Municipio Iztapalapa,Ciudad de México

Folio: 096

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

OOAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Colonia, Calle y Número
UMAE HE 2 CMN Obregón	HES	2	Ciudad Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora
UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES	14	Veracruz	Avenida Cuahutemoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave
UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León de Los Aldama	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León,Guanajuato

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 097

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.
2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".
Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 098

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Folio: 099

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: (1)		UNIDAD MÉDICA:(2)		
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)				
NOMBRE DEL PACIENTE: (4)				
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)				
DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)				
PROVEEDOR: (7)				
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS				
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA RECEPCIÓN ** (9)	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10)
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11)	SI ( ) NO ( )	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)	
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)			
¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)	SI ( ) NO ( )		
FECHA DE INGRESO: (15)	FECHA DE EGRESO: (16)		
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17)			
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18)	SI ( ) NO ( )		

-19

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

-20

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la “Cédula de Supervisión Domiciliaria” con datos previo a la visita de supervisión.

Folio: 100

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción. **	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
16	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
17	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
18	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
20	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la “Cédula de Supervisión Domiciliaria” estos datos previos a la visita de supervisión.

Folio: 101

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Folio: 102

ANEXO T.4.A (T. CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2356	**SOLUCIONES PARA DIÁLISIS** Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades. SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO **Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	o		
2352	**Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. o		
2354	**Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.** Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.		
	CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las		

Folio: 103

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.
	CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.
	EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable.
	CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable.
	TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.

Folio: 104

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **ANEXO T.4.A (T. Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Folio: 105

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Folio: 106

ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.
	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la “no existencia de sobre inventarios” utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el **ANEXO T.3 (T. TRES)** y **ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS).**

Folio: 107

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpim/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
Unidad Médica Médico responsable del programa	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el for mato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
Unidad Médica Trabajadora Social	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
Subdirector Administrativo	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.

Folio: 108

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del **ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES).**
	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).
	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
Paciente / Familiar	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.

Folio: 109

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Unidad Médica Enfermera responsable del programa	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
Administrador del contrato	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

Folio: 110

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	1	Referente al **ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
Proveedor	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.

Folio: 111

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato FIP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
Proveedor	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento de este.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.

Folio: 112

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
Área de Abastecimiento de la Unidad	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía al OOAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.

Folio: 113

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 114

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

IMSS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]

Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]

Unidad Médica [3]

Nombre del Médico [4]:

Director de la Unidad Médica [5]

Datos del Paciente

Nombre [6]:

UMF de Adscripción [7]:

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [8]:

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [9]:

Peso:

Dirección [10]:

Calle:

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Colonia

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Firma del paciente [11]

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco:

Firma [12]:

Nombre:

Parentesco:

Firma [13]:

Prescripción Médica		Cantidad (No. de bolsas) [14]	Programación de la máquina [15]:		
Clave	Descripción		Volumen total al infundir		ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Tiempo total del tratamiento		hrs
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L		Volumen por infundir		ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L		Volumen de última infusión		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Aviso de drenaje inicial		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Objetivo de UF por terapia		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Recambio diurno con bolsa gemela [16]:	Si ( )	No ( )
			1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa [17]:

Motivo [18]:

Pérdida de cavidad	Si ( )	No ( )	Trasplante renal	Si ( )	No ( )
Falla de membrana	Si ( )	No ( )	Defunción	Si ( )	No ( )

Otras Causas [19]:

Folio: 115

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ANEXO T.5.1 ((T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTRUCTIVO		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 116

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

IMSS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Formato de Ingreso FIP-01

Datos del Hospital					
Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa [1]					
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [2]			Unidad Médica [3]:		
Nombre del Médico [4]:		Director de la Unidad Médica [5]			
Nombre del paciente [6]:		UMF de Adscripción:		Teléfono paciente:	
No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [7]:			Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [8]:	Peso:	
Fechas de Salida / Reingreso [9]					

Prescripción Médica		**Señale con una X la modificación que desee realizar [10]:**	**Cantidad (No. de bolsas) [11]**	**Cambio de la Programación de la máquina [12]:**		
Clave	**Descripción**			Volumen total al infundir		ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L			Tiempo total del tratamiento		hrs
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L			Volumen a infundir		ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L			Volumen de última infusión		ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Aviso de drenaje inicial		ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Objetivo de UF por terapia		ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Recambio diurno con bolsa gemela [13]:	Si ( )	No ( )
				1.5% ( )	2.5% ( )	4.25% ( )

Causa de la Salida Temporal	**Fecha de la salida dd/mm/aaaa:**	**Señale con una X la causa de la salida [14]:**	**Transferencia del programa. Señale con una X [15]:**		
Cirugía			De DPA a DPCA		
Hospitalización					
Peritonitis			De DPCA a DPA		
Disfunción del catéter					
Trasplante Renal			Causa [16]:		
Otras Causas:					

Cambio de Domicilio del Paciente					
Nombre del paciente [17]:		UMF de Adscripción [18]:		Teléfono:	
No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [19]:			Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)		
Dirección [20]:					
Calle :	No. exterior:		No. Interior	C.P.:	
Colonia		Alcaldía/Municipio		Ciudad/Edo	
		Firma del paciente [21]			

Familiares Autorizados para recibir el producto					
Nombre:		Parentesco:		Firma [22]:	
Nombre:		Parentesco:		Firma [23]:	

Folio: 117

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Folio: 118

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPCA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPCA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.

Folio: 119

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 120

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01

Número de Contrato [1]:		Nombre del Proveedor [2]	
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) [3]:		Unidad Médica [4] del IMSS:	

Datos del Paciente

Nombre del paciente [5]:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) [6]: Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) [7]:

Dirección [8]:

Calle: No. exterior: No. Interior C.P.:

Colonia Alcaldía/Mpio.: Ciudad/Edo Teléfono:

Clave [9]	Descripción de las Bolsas [10]	Cantidad Prescrita (No. de bolsas) [11]	Existencia en domicilio [12]	Cantidad Entregada [13]	Lote [14]	Caducidad [15]
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					

Folio: 121

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas					

Fecha de Entrega [16]: _____

Nombre y firma de quien recibe [17]

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T. CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	**DATO**	**ANOTAR**
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE)	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que rescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,
6	No. Afiliación (Ejem: 6678850122)	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.

Folio: 122

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 123

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	
AÑO:	
IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	**$9,270,000.00**

						ene-25				feb-25					
Nombre del OOAD/UMAE	**Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE**	**Contrato**	**Terapia**	**Modalidad**	**Precio Unitario**	**Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura**	**Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes**	**Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes**	**Facturado durante el mes**	**Número de Pacientes a quienes se les entrego dotación de bolsas durante el mes con base a día factura**	**Número de Bolsas Entregadas en domicilio de pacientes**	**Número de Bolsas surtidas a Farmacia durante el mes**	**Facturado durante el mes5**	**Facturación Acumulada del Total del Contrato**	**% Ejercido al mes de:**
Ejemplo: *Aguascalientes*	*50901022151*	*050GYR988T03223-001-00*	*DPCA*	*Prevalente*	*$ 44.56*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*181*	*20,048*	*300*	*$927,000.00*	*$ 1,854,000.00*	*10%*

* Agregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 124

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS

El proveedor adjudicado deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a pacientes autorizados. Dicho reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga la estructura JSON con la información de las bolsas entregadas a los pacientes del programa de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA),** será necesario que el proveedor mediante una petición POST (puede utilizar la herramienta que considere pertinente, por ejemplo SOAPUI, un sistema de información que mande petición POST, POSTMAN, etc.) la mande a una URL de QA que será proporcionada por la CSPMA al proveedor adjudicado durante la evaluación de Cargas de archivo JSON, una vez que la evaluación del proveedor haya sido exitosa, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción al proveedor.

Cada registro de entregas por paciente del programa de DPCA, se tienen contemplados dos tipos de entrega, el tipo de entrega “NORMAL”, es cuando la cantidad de bolsas entregadas a los pacientes no debe superar las 160 bolsas por mes y el tipo de entrega “EXTRAORDINARIO”, se refiere cuando la cantidad de bolsas entregadas al paciente supera las 160 bolsas por mes y para este caso son obligatorios el motivo de entrega y la persona que autoriza dicha entrega.

Si el Tipo de Entrega es “**NORMAL**”, se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**NORMAL**)
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente

Folio: 125

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPCA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Número de Registro	numRegistro	Int	4	130		Requerido	No
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	Sí
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre(s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DPCA_N		Requerido	No
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	No
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	Si
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		NORMAL	Requerido	Si
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No

Folio: 126

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	Sí
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si el Tipo de Entrega es "**EXTRAORDINARIO**", se deben ingresar los siguientes datos:

- Número de Registro
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social del paciente
- Agregado Médico del paciente
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Clave RFC del proveedor adjudicado
- Tipo de Entrega (**EXTRAORDINARIO**)
- Motivo de Entrega
- Persona que Autoriza
    - Matrícula
    - Nombre (s)
    - Primer apellido
    - Segundo Apellido
- Fecha de Ingreso al Programa
- Fecha de Recepción (Fecha de entrega de las bolsas al paciente)
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Folio del tratamiento
- Nombre (s) del paciente
- Tipo de Evento (DPCA_N)
- Contrato oficial
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada

Folio: 127

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

- Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Número de Registro	numRegistro	Int	4	130		Requerido	No
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12	38A520012151		Requerido	Sí
Número de Seguridad Social	nss	Int	10	4365491068		Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8	6F1945PE		Requerido	No
Primer Apellido del paciente	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No
Nombre (s) del paciente	nombres	string	50	URIEL MANUEL		Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	dd-MM-yyyy		Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DPCA_N		Requerido	Sí
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Sí
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	string	13	PEB170316-H95		Requerido	Si
Tipo Entrega	tipoEntrega	string	15		EXTRAORDINARIO	Requerido	Si
Motivo de Entrega	motivoEntrega	string	1000			Requerido	No
Matrícula	matricula	string	10	1234567810		Requerido	No
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	string	50	YOLANDA MARÍA		Requerido	No
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	varchar	50	ESTRADA		Requerido	No
Segundo Apellido de la persona que autoriza	segundoApellido	varchar	50	MARTINEZ		Opcional	No

Folio: 128

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15	010.000.2352.00		Requerido	Sí
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas a un paciente, el proveedor adjudicado le entrega los tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa en un solo registro se deberán colocar los dos tipos de bolsa, si al paciente solo le hacen entrega en el periodo de un solo tipo de bolsa en registro se deberá colocar el tipo de bolsa.

Ejemplo de archivo Json por paciente con tres tipos de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
   "servicioMedico": "Dialisis",
   "entregas": [
      {
         "paciente": [
            {
             "numRegistro": "1",
               "clavePresupuestal": "38A520012151",
               "nss": "5374521193",
               "agregadoMedico": "5M1952PE",
               "primerApellido": "GARCIA",
               "segundoApellido": "AGUILAR",
               "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
               "tipoEntrega": "NORMAL",
               "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
               "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
               "fechaNacimiento": "15-10-1983",
               "folioTratamiento": "40540648",
               "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
               "tipoEvento": "DPCA_N",
               "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
               "bolsas": [
                  {
                     "cbss": "010.000.2352.00",
```


Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 129

```
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
               "prescrita": 31,
               "enviada": 31,
               "entregada": 31,
               "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
            "comentarios": " "
         },
         {
            "cbss": "010.000.2354.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
               "prescrita": 13,
               "enviada": 13,
               "entregada": 13,
               "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
         },
         {
            "cbss": "010.000.2356.00",
            "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
               "prescrita": 13,
               "enviada": 13,
               "entregada": 13,
               "existenciaFisica": 0
            },
            "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
            "comentarios": " "
         }
      ]
   },
   {
    "numRegistro": "2",
      "clavePresupuestal": "38A520012151",
      "nss": "4365491068",
      "agregadoMedico": "6F1945PE",
      "primerApellido": "ARIAS",
      "segundoApellido": "MEZA",
      "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
      "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
      "motivoEntrega": "motivo",
      "personaAutoriza": {
         "matricula": "12345678",
         "nombres": "ISABEL",
         "primerApellido": "ORTÍZ",
         "segundoApellido": "MANZANAREZ"
      },
      "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
```


Folio: 130

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

```
    "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
    "fechaNacimiento": "16-08-2000",
    "folioTratamiento": "40540648",
    "nombres": "ISABEL",
    "tipoEvento": "DPCA_N",
    "contrato": "IMSPISDCA0040",
    "bolsas": [
      {
        "cbss": "010.000.2352.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 31,
          "enviada": 31,
          "entregada": 31,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2354.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 10,
          "enviada": 10,
          "entregada": 10,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      },
      {
        "cbss": "010.000.2356.00",
        "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
        "cantidades": {
          "prescrita": 10,
          "enviada": 10,
          "entregada": 10,
          "existenciaFisica": 0
        },
        "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
        "comentarios": " "
      }
    ]
  }
 ]
 }
]
}
```


Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
   "servicioMedico": "Dialisis",
```

```
"entregas": [
   {
      "paciente": [
         {
          "numRegistro": "1",
            "clavePresupuestal": "38A520012151",
            "nss": "5374521193",
            "agregadoMedico": "5M1952PE",
            "primerApellido": "GARCIA",
            "segundoApellido": "AGUILAR",
            "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
            "tipoEntrega": "NORMAL",
            "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
            "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
            "fechaNacimiento": "15-10-1983",
            "folioTratamiento": "40540648",
            "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
            "tipoEvento": "DPCA_N",
            "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
            "bolsas": [
               {
                  "cbss": "010.000.2354.00",
                  "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                  "cantidades": {
                     "prescrita": 13,
                     "enviada": 13,
                     "entregada": 13,
                     "existenciaFisica": 0
                  },
                  "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                  "comentarios": " "
               },
               {
                  "cbss": "010.000.2356.00",
                  "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                  "cantidades": {
                     "prescrita": 13,
                     "enviada": 13,
                     "entregada": 13,
                     "existenciaFisica": 0
                  },
                  "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                  "comentarios": " "
               }
            ]
         },
         {
          "numRegistro": "2",
            "clavePresupuestal": "38A520012151",
            "nss": "4365491068",
            "agregadoMedico": "6F1945PE",
            "primerApellido": "ARIAS",
            "segundoApellido": "MEZA",
```


Folio: 132

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

```
            "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
            "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
            "motivoEntrega": "motivo",
            "personaAutoriza": {
               "matricula": "12345678",
               "nombres": "ISABEL",
               "primerApellido": "ORTÍZ",
               "segundoApellido": "MANZANAREZ"
            },
            "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
            "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
            "fechaNacimiento": "16-08-2000",
            "folioTratamiento": "40540648",
            "nombres": "ISABEL",
            "tipoEvento": "DPCA_N",
            "contrato": "IMSPISDCA0040",
            "bolsas": [
               {
                  "cbss": "010.000.2352.00",
                  "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                  "cantidades": {
                     "prescrita": 31,
                     "enviada": 31,
                     "entregada": 31,
                     "existenciaFisica": 0
                  },
                  "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                  "comentarios": " "
               },
               {
                  "cbss": "010.000.2356.00",
                  "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                  "cantidades": {
                     "prescrita": 10,
                     "enviada": 10,
                     "entregada": 10,
                     "existenciaFisica": 0
                  },
                  "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
                  "comentarios": " "
               }
            ]
         }
      ]
   }
]
}
```


Ejemplo con un tipo de bolsa tanto tipo de entrega NORMAL como EXTRAORDINARIO:


```
{
   "servicioMedico": "Dialisis",
   "entregas": [
      {
         "paciente": [
```


Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 133

```
{
 "numRegistro": "1",
   "clavePresupuestal": "38A520012151",
   "nss": "5374521193",
   "agregadoMedico": "5M1952PE",
   "primerApellido": "GARCIA",
   "segundoApellido": "AGUILAR",
   "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
   "tipoEntrega": "NORMAL",
   "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
   "fechaRecepcion": "2025-01-01T12:00:00.000",
   "fechaNacimiento": "15-10-1983",
   "folioTratamiento": "40540648",
   "nombres": "JOSE BENJAMIN JAVIER",
   "tipoEvento": "DPCA_N",
   "contrato": "050GYR988T01924-017-00",
   "bolsas": [
      {
         "cbss": "010.000.2354.00",
         "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
         "cantidades": {
            "prescrita": 13,
            "enviada": 13,
            "entregada": 13,
            "existenciaFisica": 0
         },
         "descripcion": "Bolsa en Mg al 1.5%",
         "comentarios": " "
      }
   ]
},
{
 "numRegistro": "2",
   "clavePresupuestal": "38A520012151",
   "nss": "4365491068",
   "agregadoMedico": "6F1945PE",
   "primerApellido": "ARIAS",
   "segundoApellido": "MEZA",
   "cveRfcProveedor": "PEB170316-H95",
   "tipoEntrega": "EXTRAORDINARIO",
   "motivoEntrega": "motivo",
   "personaAutoriza": {
      "matricula": "12345678",
      "nombres": "ISABEL",
      "primerApellido": "ORTÍZ",
      "segundoApellido": "MANZANAREZ"
   },
   "fechaIngresoPrograma": "2021-11-12T12:00:00.000",
   "fechaRecepcion": "2024-12-18T12:00:00.000",
   "fechaNacimiento": "16-08-2000",
   "folioTratamiento": "40540648",
   "nombres": "ISABEL",
   "tipoEvento": "DPCA_N",
```


Folio: 134

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

```
            "contrato": "IMSPISDCA0040",
            "bolsas": [
               {
                  "cbss": "010.000.2352.00",
                 "caducidad": "2026-10-31T12:00:00.000",
                  "cantidades": {
                     "prescrita": 31,
                     "enviada": 31,
                     "entregada": 31,
                     "existenciaFisica": 0
                  },
                  "descripcion": "Bolsa en Mg al 2.5%",
                  "comentarios": " "
               }
            ]
         }
      ]
   }
]
}
```


Reglas de Negocio

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
Número de Registro	numRegistro	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	4
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	12
Número de Seguridad Social	nss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Agregado Médico	agregadoMedico	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 POSICIONES: 2ª | 3ª | 4ª | 5ª | 6ª | 7ª | 8ª | 9ª 10 Validad | 11 Sexo | 12 Año de nacimiento | 13 Régimen EJEMPLO: 2 F 1 9 9 9 O R	8
Primer Apellido del paciente	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Segundo Apellido del paciente	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	1 a 50

Folio: 135

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
		Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	
Nombre (s) del paciente	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	1 a 50
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 y guion medio DÍA | | MES | | AÑO D D - M M - A A A A EJEMPLO: 01-10-2000	10
Tipo de Evento	tipoEvento	DPCA_N	6
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23
Contrato	contrato	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guion medio y Guion bajo	25
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23
Clave RFC del Proveedor	cveRfcProveedor	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Guion medio y &	13
Tipo Entrega	tipoEntrega	Solo debe ser: NORMAL O EXTRAORDINARIO	15
Motivo de Entrega	motivoEntrega	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	1000
Matrícula	matricula	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	10
Nombre (s) persona que autoriza	nombres	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Primer apellido de la persona que autoriza	primerApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	50
Segundo Apellido de la	segundoApellido	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	50

Folio: 136

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Dato	Nombre del objeto	Caracteres Aceptados	Longitud del dato
persona que autoriza		Acentos, diéresis, apóstrofes, punto y espacios	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	No aplica	-
Clave CBSS	cbss	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 punto	15
Descripción	descripcion	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	100
Fecha de Caducidad	caducidad	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 T Guion medio, dos puntos y el punto	23
Comentarios	comentarios	A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n ñ o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 Acentos, diéresis, apóstrofes, punto, dos puntos, coma, punto y coma, espacios, guion medio, guion bajo, porcentaje, paréntesis, signos de interrogación, signos de admiración, asterisco y diagonal.	200
Detallar las Cantidades	cantidades	No Aplica	-
Cantidad Prescrita	prescrita	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Enviada	enviada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Cantidad Entregada	entregada	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3
Existencia Física	existenciaFisica	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	3

Cuando el proveedor adjudicado realice la petición POST, se pueden obtener los siguientes códigos de respuesta:

CÓDIGO	MENSAJE
ME33-000001	La petición no tiene estructura JSON
ME33-000002	Entrega a paciente duplicada, existen varios registros con el mismo paciente
ME33-000003	Clave Presupuestal es requerida
ME33-000004	Clave Presupuestal no es válida
ME33-000005	Clave Presupuestal no fue encontrada
ME33-000006	Clave RFC del Proveedor es requerida
ME33-000007	Clave RFC del Proveedor no es válida

Folio: 137

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ME33-000008	Clave RFC del Proveedor no fue encontrada
ME33-000009	NSS es requerido
ME33-000010	NSS no es válido
ME33-000011	Agregado Médico es requerido
ME33-000012	Agregado Médico no es válido
ME33-000013	Primer Apellido del Paciente es requerido
ME33-000014	Primer Apellido del Paciente no es válido
ME33-000015	Segundo Apellido del Paciente no es válido
ME33-000016	Nombre del Paciente es requerido
ME33-000017	Nombre del Paciente no es válido
ME33-000018	Fecha de ingreso al programa es requerido
ME33-000019	Fecha de ingreso al programa no es válido
ME33-000020	Fecha de ingreso al programa debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000021	Fecha recepción es requerido
ME33-000022	Fecha recepción no es válido
ME33-000023	Fecha recepción debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000024	Fecha de nacimiento es requerida
ME33-000025	Fecha de nacimiento no es válida
ME33-000026	Fecha de nacimiento debe ser menor o igual a la fecha actual
ME33-000027	Folio de tratamiento es requerido
ME33-000028	Folio de tratamiento no es válido
ME33-000029	Tipo evento es requerido
ME33-000030	Tipo evento no es válido
ME33-000031	Contrato oficial es requerido
ME33-000032	Contrato oficial no es válido
ME33-000033	Contrato oficial no fue encontrado
ME33-000034	Contrato oficial no está vigente
ME33-000035	El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente
ME33-000036	Tipo entrega es requerido
ME33-000037	Tipo entrega no es válido
ME33-000038	Debe existir un tipo de bolsa en el registro del paciente
ME33-000039	Clave tipo de la bolsa es requerido
ME33-000040	Clave tipo de la bolsa no es válido
ME33-000043	Fecha de caducidad es requerida
ME33-000044	Fecha de caducidad no es válida
ME33-000045	Fecha de caducidad debe ser mayor o igual a la fecha actual
ME33-000046	Descripción de la bolsa es requerida

Folio: 138

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ME33-000047	Descripción de la bolsa no es válida
ME33-000048	Comentarios de la bolsa no es válida
ME33-000049	Cantidad de la bolsa prescrita es requerida
ME33-000050	Cantidad de la bolsa prescrita no es válida
ME33-000052	Cantidad de la bolsa enviada es requerida
ME33-000053	Cantidad de la bolsa enviada no es válida
ME33-000055	Cantidad de la bolsa entregada es requerida
ME33-000056	Cantidad de la bolsa entregada no es válida
ME33-000058	Cantidad de la bolsa de existencia física es requerida
ME33-000059	Cantidad de la bolsa existencia física no es válida
ME33-000061	Matrícula de la persona que autoriza es requerida
ME33-000062	Matrícula de la persona que autoriza no es válida
ME33-000063	Primer apellido de la persona que autoriza es requerido
ME33-000064	Primer apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000065	Segundo apellido de la persona que autoriza no es válido
ME33-000066	Nombre de la persona que autoriza es requerido
ME33-000067	Nombre de la persona que autoriza no es válido
ME33-000068	El paciente no fue encontrado
ME33-000070	Clave de la bolsa no fue encontrada
ME33-000071	Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada
ME33-000072	Tipo evento no corresponde al servicio médico de DPCA
ME33-000073	Cantidad de la bolsa entregada debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000074	Motivo de la Entrega es requerido
ME33-000075	Motivo de la Entrega no es válido
ME33-000076	Cantidad de la bolsa prescrita debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000077	Cantidad de la bolsa de existencia física debe estar entre 0 y 160 bolsas
ME33-000078	Cantidad de la bolsa enviada debe estar entre 0 y 160 bolsas
MP33-000079	La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado
ME33-000080	Número de registro es requerido
ME33-000081	Número de registro no es válido

*ME33-000002: En la estructura Json, el paciente no debe estar duplicado debe ser único por registro.
*ME33-000033: Para que el contrato oficial pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el RFC del proveedor, el número de contrato oficial y el tipo de evento, deben coincidir al 100%.
*ME33-000068: Para que el paciente pueda ser encontrado, debe considerar lo siguiente: el NSS, agregado médico, nombre (s) y primer apellido del paciente, deben coincidir al 100%.
* ME33-000071: Para cada paciente solo se permitirá reportar una entrega en la misma fecha y hora.

La forma en como el servicio realiza las validaciones de la información de la estructura Json es la siguiente:

Folio: 139

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

1. El servicio valida que la estructura tiene que estar en formato Json.
2. El servicio valida que los registros no estén duplicados dentro de la estructura Json.
3. El servicio valida los campos con base en la tabla del apartado Reglas de negocio, si no cumple con dichas reglas, responderá con un mensaje indicando que el campo es requerido o no es válido, según sea el caso.
4. El servicio valida la integridad de los campos, si tiene un error de integridad responderá con un mensaje indicando que el campo no fue encontrado.
5. Si la integridad de los campos es correcta, el servicio procesará la información.

Si la petición no tiene formato Json, la respuesta del servicio se mostrará de la siguiente manera:


```
{
   "resourceType": "Bundle",
   "id": "bundle-response",
   "type": "transaction-response",
   "entry": [
      {
         "resource": {
            "resourceType": "Parameters",
            "parameter": [
               {
                  "name": "Programa de Diálisis",
                  "valueString": "Diálisis"
               },
               {
                  "name": "Fecha Respuesta",
                  "valueString": "2025/02/12 12:55:42"
               }
            ]
         },
         "response": {
            "status": "500",
            "outcome": {
               "resourceType": "OperationOutcome",
               "issue": [
                  {
                     "text": "La petición no tiene estructura JSON",
                     "code": "ME33-000001"
                  }
               ],
               "totalRegistros": "Total de registros leídos: 0, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 0"
            }
         }
      }
   ]
}
```


Si la estructura Json en sus registros contiene varios errores, la respuesta se mostrará de la siguiente manera:


```
{
   "resourceType": "Bundle",
   "id": "bundle-response",
```


Folio: 140

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

```
"type": "transaction-response",
"entry": [
   {
      "resource": {
         "resourceType": "Parameters",
         "parameter": [
            {
               "name": "Programa de Diálisis",
               "valueString": "DPCA"
            },
            {
               "name": "Fecha Respuesta",
               "valueString": "2025/02/12 12:58:22"
            }
         ]
      },
      "response": {
         "status": "201",
         "outcome": {
            "resourceType": "OperationOutcome",
            "totalRegistros": "Total de registros leídos: 6, Total de registros con error: 3, Total de registros correctos: 3",
            "erroresRegistros": {
               "Registro: 1": [
                  {
                     "text": "El contrato oficial no corresponde a la clave presupuestal asociada al paciente",
                     "code": "ME33-000035"
                  }
               ],
               "Registro: 2": [
                  {
                     "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                     "code": "ME33-000071"
                  }
               ],
               "Registro: 4": [
                  {
                     "text": "Clave de la bolsa ya existe para ese paciente en la fecha de recepción mencionada",
                     "code": "ME33-000071"
                  }
               ]
            }
         }
      }
   }
]
}
```


Folio: 141

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Cuando la información se procesa de manera correcta, se mostrará la siguiente respuesta:


```
{
   "resourceType": "Bundle",
   "id": "bundle-response",
   "type": "transaction-response",
   "entry": [
      {
         "resource": {
            "resourceType": "Parameters",
            "parameter": [
               {
                  "name": "Programa de Diálisis",
                  "valueString": "DPCA"
               },
               {
                  "name": "Fecha Respuesta",
                  "valueString": "2025/02/12 13:00:43"
               }
            ]
         },
         "response": {
            "status": "201",
            "outcome": {
               "resourceType": "OperationOutcome",
               "issue": [
                  {
                     "text": "La petición fue procesada correctamente con estatus Procesado",
                     "code": "MP33-000079"
                  }
               ],
               "totalRegistros": "Total de registros leídos: 1, Total de registros con error: 0, Total de registros correctos: 1"
            }
         }
      }
   ]
}
```


Si los proveedores consideran que un paciente no tiene sus datos correctos o le mande un error de paciente no encontrado, en los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá hacer uso del anexo "**GImplementacion_ConsultarPacienteCSI**". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL.
- Usuario.
- Contraseña.
- Número de aplicación.
- Tipo de servicio.

Folio: 142

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo Json y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para la evaluación de envío de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados se presenten con un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 o superior.
- Memoria RAM mínimo de 16Gb.
- Navegador instalado, puede ser Google Crome, Firefox o Microsoft Edge.
- Paquetería Office.
- Bloc de notas o Notepad++.
- Tarjeta de Red.
- Mouse.
- Teclado.
- Monitor.
- Proyector portátil.
- Cable de Red RJ45.
- Herramienta para mandar las peticiones.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

14 Descripción	15 Equipo “D3” 16 Computadora de escritorio intermedia
17 Gabinete	18 Gabinete compacto o torre
19 Procesador	20 Procesador i9 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
21 Disco duro	22 Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
23 Memoria RAM instalada	24 16GB o superior DDR4
25 Monitor	26 Pantalla Ancha. 27 De 21” LED de Área visible diagonal. 28 Resolución Full HD de 1920 X 1080. 29 Cable de video de acuerdo con los conectores de video de la tarjeta madre del monitor. 30 Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. 31 Debe contar con menú de ajustes. 32 Debe cumplir con la norma Energy Star®
33 Teclado y mouse	34 Español 35 Latinoamérica USB 36 104 teclas mínimo. 37 Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
38 Tarjeta de video	39 Integrada
40 Puerto de audífonos y micrófono	41 Si
42 Red inalámbrica	43 IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
44 Red inalámbrica	45 Ethernet Gigabit 46 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.

Folio: 143

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

47	Puertos USB	48	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
49	Sistema Operativo	50	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

- En caso de equipo de cómputo portátil:

51	Descripción	52 53	Equipo “L2” Portátil (laptop intermedia)
54	Procesador	55	Procesador i9 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
56	Disco Duro	57	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
58	Memoria RAM instalada	59	16GB o superior DDR4
60	Tarjeta de Video	61 62	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
63	Pantalla	64	14” No táctil
65	Cámara de video	66	Sí
67	Conectividad	68 69 70 71	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
72	Puertos	73 74 75 76 77	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 entrada combinada para auriculares y micrófono 1 lector de tarjetas inteligentes
78	Estación de trabajo para laptop	79	Estación de aclopamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
80	Sistema Operativo	81	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
82	Teclado	83	Español latinoamericano

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo el envío de archivos JSon de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.
**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.
***** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.
****** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en el envío de archivos Json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
******* Deberá presentarse de manera puntual a la evaluación en oficina, el tiempo de tolerancia será de 30 minutos. Si se excede la tolerancia la evaluación se considerará no exitosa por cuestiones atribuibles al proveedor adjudicado.
En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 144

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Folio: 145

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Folio: 146

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

Atentamente

_____

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 147

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[TITULAR DE LA CSDISA]
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Folio: 148

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 149

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse por los licitantes y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al envío de archivos Json, con el cual proporcionará el servicio.

==========

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPCA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Folio: 150

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego al **ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 151

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[TITULAR DE LA CSDISA]
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Folio: 152

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa Médico de **Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos**, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 153

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

ANEXO GIMPLEMENTACION_CONSULTARPACIENTECSI

GImplementacion_Co
nsultarPacienteCSI.pdf

Esta firma forma parte del archivo “Anexos” Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre del 2025

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 154

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA)

Folio: 155

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Elaboró y Revisó

Ing. Faustino Garduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y de
Información para el
Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 156

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Folio: 157

ANEXO TÉCNICO

Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Contenido

Glosario de Términos **3**

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS. **8**

OBJETO DEL SERVICIO *8*

ALCANCES *8*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO *9*

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS. *9*

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. *11*

REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON *15*

B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO. **17**

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL. **18**

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. **18**

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. **18**

Folio: 158

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Administrador del Contrato: Persona servidora en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas, conforme a los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP y al numeral 5.3.15 de POBALINES, así como el apartado 1 “Definiciones y Siglas” del MAAGAASSP.

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción técnica médica y técnica informática del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

Anexo Técnico Informático (TI): Los anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos a solicitar.

Área Contratante: Unidad Administrativa del IMSS que cuenta con atribuciones y facultades para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE que, derivado de la atención médica que brinda, requieren de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, los cuales remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Integradora: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos adscrita a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE que de acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas elabora las especificaciones técnicas del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

Asistencia técnica: Servicio técnico que deberán proporcionar los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente ANEXO Técnico para los equipos e insumos del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Folio: 159

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Bienes de Consumo: Materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de Diálisis Peritoneal: Artículo de uso médico, estéril, diseñado para la administración de soluciones de diálisis en tratamientos de diálisis peritoneal. Fabricado con materiales plásticos flexibles, atóxicos, libres de pirógenos, no reactivos tisulares y resistentes a la presión y temperatura durante el proceso de infusión. Consiste en una o más bolsas interconectadas mediante tubos de dimensiones apropiadas, que permiten el flujo controlado de la solución dializante hacia la cavidad peritoneal. La bolsa principal contiene una solución estéril compuesta por electrolitos y glucosa a (diferentes concentraciones), formulada para facilitar el intercambio de sustancias entre el peritoneo y el líquido dializante.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CI: Coordinador de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

ComprasMX: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Folio: 160

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DA: Dirección de Administración.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 76 bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de un familiar en el domicilio.

DIB: División de Ingeniería Biomédica.

División de Contratos: División adscrita a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscritas a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración del IMSS, encargada de la formalización de los contratos, de la recepción y cancelación de las garantías de cumplimiento.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica / insuficiencia renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

FINAT: Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes.

Folio: 161

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Liner: Es un revestimiento o aditamento protector que se utiliza para cubrir o proteger una superficie.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el ANEXO T1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

Nivel de Servicio: Son los estándares previamente establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que definen los criterios de calidad, cobertura, oportunidad, tiempos de atención, capacidad de respuesta y cumplimiento normativo que deben observar los prestadores de servicios médicos integrales. Estos niveles aseguran que la prestación del servicio cumpla con las condiciones pactadas en el contrato y garantice la atención eficaz, continua y segura a los usuarios, en concordancia con las necesidades institucionales y los objetivos de salud establecidos.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Folio: 162

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: Agrupamiento de los requerimientos de diferentes OOAD/UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren el primer párrafo del artículo 75 de la LAASSP, numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Programa de DPCA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de 28 bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales,

Folio: 163

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Anexo Técnico

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO Técnico para la contratación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos**, de conformidad con lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

OBJETO DEL SERVICIO

El **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos** (en lo sucesivo Programa de DPCA) tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de las bolsas de diálisis, para entregar a los pacientes deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: **1.5**%, **2.5**% y/o **4.25**% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 **ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO)** y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 **ANEXO T.5.2 (T CINCO. DOS).**

El **suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes** se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO) y en su caso, el **MPDP-01 ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS**) de este documento, este surtimiento, será mensual y se realice con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

Los procesos que integran el Programa de DPCA deben ser realizados con los más altos estándares de calidad, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades apegadas a la normatividad técnica, para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicio, derivado de que no se cuenta con equipamiento propio y necesario que permita llevar a cabo la prestación del Programa de DPCA para los derechohabientes del Instituto.

La contratación del Programa de DPCA se realiza con lo que establece **clave (CUCOP) mas (+): 25301-1917, partida específica 25301,** Descripción: Servicios Integrales. Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

ALCANCES

El Programa de DPCA abarcará un período de contratación a partir del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026**, o en caso de exceder, será a partir del primer día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Folio: 164

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Para la operación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, es necesario atender las necesidades de los derechohabientes con insuficiencia renal crónica. Para ello, se requiere, entre otros insumos, la **bolsa de diálisis**, indispensable para brindar el servicio a los pacientes nuevos incorporados al programa. Dicho requerimiento se encuentra especificado en el **ANEXO T1**, correspondiente a los requerimientos de las unidades médicas establecidos en las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para los pacientes que ingresan al **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos**, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en **el ANEXO T.4.A** (T. Cuatro. A).

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el **ANEXO T.1** (T. Uno), el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO T.4.A** (T. Cuatro. A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, deberá seguirse lo estipulado en el **ANEXO T.5** (T. Cinco).

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida en el presente **Programa de DPCA** se establece por el número de **procedimientos realizados** y las cantidades mínimas y máximas para cada clave de procedimiento definidas en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES"**.

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán cumplir con el 100% de los equipos e insumos para la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de **las bolsas de diálisis** que integran a cada una de ellas. La adjudicación se realizará a un solo licitante por Partida completa, pudiendo resultar adjudicado en más de una.

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de **38 partidas** como se describe a continuación:

No.	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas

Folio: 165

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	OOAD/UMAE
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Ciudad de México Norte
35	Ciudad de México Sur
36	UMAE HE 2 CMN Obregón
37	UMAE HE 14 CMN Veracruz
38	UMAE HGP 48 CMN Bajío

Folio: 166

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitantes deberán considerar que este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenchkoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el **ANEXO T.4.A (T. CUATRO.A)**.

PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, el Instituto requiere de la prestación del servicio que contempla el suministro entre otros bienes de la bolsa de diálisis para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el **ANEXO T.1 (T.Uno)** de requerimientos de las unidades médicas. Este tratamiento requiere ser realizado en **domicilio**, donde a través de un catéter de **tipo Tenchkoff** el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente **FIP-01** y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del **Paciente MPDP-01** por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.

Deberá de entregarse en el domicilio del paciente:

1. Bolsas de diálisis peritoneal con base a la prescripción del médico tratante.
2. Cubrebocas.
3. Tapón Luer Lock protector (Sólo si el sistema lo requiere).
4. Pinza de sujeción desechable.
5. Antiséptico o germicida, si el sistema lo requiere.

Y en la Unidad Médica de referencia del paciente se entregará:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)

REPOSICIÓN O CAMBIO

A partir del **segundo mes de inicio del contrato, dentro de los primeros cinco días hábiles**, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Folio: 167

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de **transferencia cada 6 meses**, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado **mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia** de larga duración, **equivalente al 10% del total de número de pacientes** asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato, hasta el quinto día hábil siguiente. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos en el **ANEXO T.4.A (T. Cuatro A).**

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del licitante adjudicado con el administrador de contrato.

CANCELACIÓN DEL SURTIMIENTO

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el **ANEXO T.5 (T. Cinco)** de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al **ANEXO T.3 (T.Tres)**.

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar en conjunto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

PARA PACIENTES Y FAMILIARES AUTORIZADOS

1. Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

2. El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

3. El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten

Folio: 168

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

PARA PERSONAL INSTITUCIONAL

1. El proceso de capacitación inicial deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el personal de enfermería, el médico tratante asignado y el responsable del Programa de DPCA, así como la capacitación continua se realizará según las necesidades de la unidad médica.
2. Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
3. El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
4. El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios; para el personal involucrado en el programa de DPCA.
5. El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE MEDICAMENTOS:

1. **Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso)**, expedido por la **COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los ANEXOS correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
2. El licitante deberá ofertar con las **diferentes claves de las bolsas de diálisis**, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su **oferta técnica-económica**.
3. En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de **5 años**, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

    - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario**, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

      Nota: No son válidas “consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas” a COFEPRIS sin su respuesta.

Folio: 169

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

4. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

   - Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

     Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

5. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al **español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

1. **Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS**, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud **(vigencia de 5 años**), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los ANEXOS correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2. En caso de que el Registro Sanitario **no** se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

3. Copia simple del Registro Sanitario **sometido a prórroga**.

   - **Copia simple del comprobante del trámite de prórroga** del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

   - **Nota**: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4. Para aquellos casos en el que los bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

Folio: 170

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

- Referenciar el "Listados de dispositivos médicos considerados como de bajo riesgo que requieren registro sanitario, los que no requieren registro sanitario, y de aquellos productos que, por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2025, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

5. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, **en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español**, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

7. De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

8. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

9. El Instituto se reserva el derecho de verificar la documental presentada en cualquier momento durante el proceso de la Licitación o durante la ejecución de la prestación del programa para corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

Una vez realizada la capacitación de inicio de contrato, las capacitaciones subsecuentes se realizarán a petición y por escrito del jefe del servicio.

REGISTRO DE ENTREGAS MEDIANTE ARCHIVOS JSON

El envío de archivos JSON para la entrega total de bolsas prescritas a los pacientes, deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar **ECMA-262** de **JavaScript** conocido como **JSon (JavaScript Object**

Folio: 171

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) dar cabal cumplimiento conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS.

Requisitos previos para la evaluación de envío de archivos Json:

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, en las oficinas de la CSDISA ubicadas en calle Tokio 80, cuarto piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **ANEXO TI.2** "Acuerdo de Confidencialidad".
B. Designación de contacto responsable con sus datos, **ANEXO TI.3** "Designación de contacto responsable con sus datos".

A. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) licitante(s) adjudicado(s) del programa médico se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "**ANEXO TI.2 (TI.DOS) "Acuerdo de Confidencialidad**", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo

B. DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) notificar a la CSDISA con copia al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información mediantearchivos Json. **ANEXO TI.3 (TI.TRES) "Designación de contacto responsable con sus datos"**, la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del programa médico.

Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad y Designación de contacto responsable con sus datos deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante adjudicado, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones de la CSDISA en días y horas hábiles (lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas).

Pruebas de envío de archivos Json.

Folio: 172

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) estructurar sus archivos Json conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS para el correcto envío del archivo JSon en el sistema o enlace que designe el Instituto. Estas pruebas deberán ser realizadas dentro del plazo de **30 días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) podrá(n) realizar hasta **3 intentos** para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el Instituto, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas; la CPSMA notificará al representante legal de la empresa que haya designado en su propuesta técnica para recibir notificaciones las fechas asignadas para realizar las pruebas referidas.

ENVÍO DE ARCHIVOS JSON

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares, deberá de proporcionar al proveedor adjudicado el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos con el Nombre Completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la Fecha de Nacimiento. Lo anterior en cumplimiento a los Términos y Condiciones del programa en mención.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) garantizar el envío total de las bolsas entregadas en el sistema o enlace que designe el Instituto con estatus "**Procesado**", respecto al total de las bolsas prescritas de todos los pacientes del programa médico durante el periodo, lo cual deberán realizar mediante el envío de archivos JSon, conforme al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS" dentro del plazo establecido de los **5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes**.

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "**Procesado**", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato, al CI en OOAD o al DIB en UMAE y con copia a la CSDISA al correo electrónico soporte.servint@imss.gob.mx.

En caso de no acreditar las pruebas de envío de archivo Json en el plazo de **30 (treinta) días hábiles** posteriores a la emisión y notificación del fallo, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de envío de archivos Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

En caso de existir actualizaciones al **ANEXO TI.1 (TI.UNO)** "ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS" durante la vigencia del contrato, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar los cambios necesarios solicitados por el Instituto conforme a los plazos y en los términos que el Instituto señale y rehacer la batería de pruebas correspondientes, para permitir la continuidad de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

B. PRUEBAS PARA ESTE SERVICIO.

No se requieren pruebas

Folio: 173

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

No aplica.

D. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

E. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS EMPRESAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

No aplica.

Folio: 174

Lugar: Ciudad de México a 19 de noviembre 2025.

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

AENOR ER Empresa Registrada ER-1252/2005 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos (CTSMI)

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025.

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos Indirectos

POR EL ÁREA TÉCNICO-INFORMÁTICA:

Autorizó

Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios
Digitales y de Información para la Salud y
Administrativos (CSDISA)

Elaboró y Revisó

Ing. Faustino Garduño González
Titular de la División de Servicios Digitales y
de Información para el
Cuidado Digital de la Salud

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 175

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Escrito Cumplimiento Anexo Técnico

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de **representante legal,** de la, empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V**., manifiesto y acepto que se dará cabal cumplimiento al **ANEXO Técnico, Términos y Condiciones y ANEXOS o Apéndices** para la prestación del servicio.

Folio: 176

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO TI.2 (TI.DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentar firmado el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Por medio del presente, **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Folio: 177

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI). Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un)

Folio: 178

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en **Ciudad de México**, Col **Juárez,** Alcaldía **Cuauhtémoc,** CDMX, C.P. **06600** el **12** de **diciembre de 2025.**

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 179

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
Lic. Arturo Ortiz Peña
Titular de la Coordinación de Servicios Digitales
Y de Información para la Salud y Administrativos
(CSDISA)
P R E S E N T E.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE , CARGO, DOMICILIO, MOVIL Y CORREO ELECTRONICO, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

A nombre de mi representada **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScriptsT Object Notation), de acuerdo al **ANEXO TI.3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO [redacted]
CARGO DEL REPRESENTANTE: [redacted]
DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE: [redacted]
TELÉFONO Y EXTENSIÓN: **33 3678-16-00 Ext. 23336, 2316; Directo: 33 3678-26-13, Móvil:** [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.** para las partidas **1,2,8,10,12,13,14,15,16,17,19,21,22,24,25,29,33,34,35** relativos al Programa Médico de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 180

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TI.4 (TI. CUATRO) ESCRITO EN FORMATO LIBRE

Ciudad de México a, 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE , MOVIL Y CORREO ELECTRONICO, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Por este conducto, a nombre de mi representada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** me permito por medio del presente dar a conocer los datos sobre cómo se realizará el envío de los archivos Json de los pacientes de las diferentes unidades para el programa médico de DPCA para Pacientes Nuevos, los cuales se detallan a continuación:

- **NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS JSON:** No aplica. Toda vez que será a través de petición POSTMAN, a través de una URL, una vez que la evaluación de mi representada haya sido con resultado exitoso, la CSPMA proporcionará la URL del ambiente de producción
- **VERSIÓN DEL SISTEMA O HERRAMIENTA QUE UTILIZARÁ PARA EL ENVÍO DE ARCHIVOS JSON:** No aplica. Conforme al TI 1 ANEXO TI.1 (TI UNO) Envío de archivos JSon del programa médico para pacientes prevalentes
- **NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE.** Laboratorios PiSA S.A. de C.V.
- **DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE:** Avenida España 1840, Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
- **NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE:** [redacted]
- **TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE:** Móvil [redacted]
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE:** [redacted]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de realizar el envío de archivos Json mediante el sistema o herramienta descritos para proporcionar el servicio en tiempo y forma acorde a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, en apego al ANEXO TI.1 (TI.UNO) ENVÍO DE ARCHIVOS JSON DEL PROGRAMA MÉDICO DPCA PARA PACIENTES NUEVOS**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 181

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

Partida	Clv	OOAD/UMAE DPA
1	01	Aguascalientes
2	02	Baja California
8	08	Chihuahua
10	11	Guanajuato
12	13	Hidalgo
13	14	Jalisco
14	15	Edo. de Méx. Ote.
15	16	Edo. de Méx. Pte.
16	17	Michoacán
17	18	Morelos
19	20	Nuevo León
21	22	Puebla
22	23	Querétaro
24	25	San Luis Potosí
25	26	Sinaloa
29	30	Tlaxcala
33	34	Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte
35	40	Ciudad de México Sur

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 182

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Anexo T.1 (T. Uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Anexo T1 Requerimiento por Unidad Médica de Bolsas para Pacientes Nuevos en DPCA de 1 a 12 meses

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	3,469	8,672
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	3,066	7,665
3	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	4,448	11,120
4	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	29,498	73,744
5	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	6,544	16,360
6	02	Baja California	020336062151	HGR	23	Ensenada	7,592	18,980
7	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado	3,866	9,664
8	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	29,660	74,148
9	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	30,685	76,712
10	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	2,453	6,132
11	03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	1,227	3,066
12	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	3,680	9,198
13	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	2,453	6,132

Folio: 183

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
14	03	Baja California Sur	030701082151	HGS	5	Guerrero Negro	1,840	4,599
15	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	4,906	12,264
16	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	San Francisco de Campeche	15,389	38,472
17	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	14,805	37,012
18	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	4,293	10,731
19	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	23,302	58,254
20	05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	1,227	3,066
21	05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro	2,453	6,132
22	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero (Chávez)	614	1,533
23	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	17,783	44,457
24	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Ciudad Acuña	7,359	18,396
25	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	5,519	13,797
26	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	9,418	23,544
27	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	1,227	3,066
28	06	Colima	061411012151	HGZ	1	El Haya	13,392	33,480
29	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	8,552	21,380
30	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	3,370	8,424
31	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	42,071	105,176
32	07	Chiapas	070231012151	HGZ	1	Tapachula de Córdova y Ordóñez	12,802	32,004
33	07	Chiapas	070902052151	HGSMF	15	Tonalá	6,408	16,020
34	07	Chiapas	072701052151	HGSMF	19	Huixtla	3,469	8,672
35	07	Chiapas	070145 012151	HGZ	13	Tuxtla Gutiérrez	42,072	105,180
36	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Cuauhtémoc	3,680	9,198
37	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Delicias	5,519	13,797
38	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	1,227	3,066
39	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Juárez	7,359	18,396
40	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Juárez	2,048	5,120
41	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	2,453	6,132
42	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	9,812	24,528
43	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Victoria de Durango	9,198	22,995
44	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	10,425	26,061
45	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	9,186	22,964
46	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	19,740	49,348
47	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	42,108	105,268

Folio: 184

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
48	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	5,178	12,944
49	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleón	1,227	3,066
50	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	22,770	56,924
51	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León de Los Aldama	70,375	175,936
52	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León de Los Aldama	45,605	114,012
53	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de Los Bravo	2,453	6,132
54	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Acapulco de Juárez	15,330	38,325
55	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala de La Independencia	1,119	2,796
56	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco de Alarcón	1,227	3,066
57	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	614	1,533
58	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	19,056	47,640
59	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Venta Prieta	5,812	14,528
60	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji de Ocampo	6,989	17,472
61	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo	2,884	7,208
62	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún)	2,885	7,212
63	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	12,708	31,768
64	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	4,906	12,264
65	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,783	44,457
66	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	13,491	33,726
67	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	8,585	21,462
68	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	2,448	6,120
69	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán de Morelos	3,066	7,665
70	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	6,746	16,863
71	14	Jalisco	141609012151	HGZ-UMAA	7	Lagos de Moreno	15,637	39,092
72	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	6,132	15,330
73	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	5,519	13,797
74	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	7,736	19,340
75	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	19,623	49,056
76	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco de Zúñiga	12,264	30,660
77	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Tlalnepantla	2,453	6,132
78	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	Cuautitlán Izcalli	4,906	12,264
79	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Ecatepec de Morelos	584	1,460
80	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Ecatepec de Morelos	3,066	7,665
81	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec de Morelos	7,359	18,396

Folio: 185

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
82	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	San Francisco Coacalco	17,170	42,924
83	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco de Díaz Covarrubias	32,871	82,176
84	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco de Mora	16,557	41,391
85	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes Acaquilpan	7,770	19,424
86	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac de Felipe Villanueva	7,765	19,412
87	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	42,311	105,777
88	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Ciudad López Mateos	6,746	16,863
89	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	20,849	52,122
90	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atlacomulco de Fabela	10,425	26,061
91	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec	20,236	50,589
92	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	14,717	36,792
93	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	La Goleta	23,302	58,254
94	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	9,093	22,732
95	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingan	3,812	9,528
96	17	Michoacán	170801052151	HGSMF	17	Los Reyes	1,840	4,599
97	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	6,746	16,863
98	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	6,132	15,330
99	17	Michoacán	171404082151	HGSMF	7	La Piedad	3,812	9,528
100	17	Michoacán	171501022151	HGZMF	2	Zacapu	2,399	5,996
101	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	4,293	10,731
102	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	13,491	33,726
103	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	12,114	30,284
104	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec de Hidalgo	6,746	16,863
105	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	6,744	16,860
106	19	Nayarit	190201052151	HGSMF	8	Tuxpan	1,840	4,599
107	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	1,227	3,066
108	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	1,227	3,066
109	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	San Vicente	4,293	10,731
110	20	Nuevo Leòn	200104012151	HGZ	17	Monterrey	12,264	30,660
111	20	Nuevo Leòn	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	4,293	10,731
112	20	Nuevo Leòn	200701052151	HGSMF	12	Linares	2,453	6,132
113	20	Nuevo Leòn	200817012151	HGZ	67	Ciudad Apodaca	14,104	35,259
114	20	Nuevo Leòn	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	5,519	13,797
115	20	Nuevo Leòn	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de Los Garza	12,878	32,193

Folio: 186

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
116	20	Nuevo Leòn	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	7,972	19,929
117	20	Nuevo Leòn	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	15,944	39,858
118	21	Oaxaca	210201012151	HGZ-UMAA	1	Oaxaca de Juárez	20,236	50,589
119	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	17,783	44,457
120	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	3,066	7,665
121	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	34,953	87,381
122	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Heroica Puebla de Zaragoza	14,717	36,792
123	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	4,293	10,731
124	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	12,878	32,193
125	22	Puebla	221602012151	HGZ	35	San Juan Cuautlancingo	5,519	13,797
126	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Atlixco	3,680	9,198
127	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Santiago de Querétaro	41,658	104,144
128	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	26,828	67,068
129	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	La Pradera	36,186	90,464
130	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	4,906	12,264
131	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	3,066	7,665
132	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	3,680	9,198
133	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	15,330	38,325
134	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	9,231	23,076
135	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	16,936	42,340
136	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	9,916	24,788
137	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	3,066	7,665
138	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	4,906	12,264
139	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	2,453	6,132
140	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	4,906	12,264
141	26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	1,227	3,066
142	26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	614	1,533
143	26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	1,227	3,066
144	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	1,514	3,784
145	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	1,760	4,400
146	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Heroica Guaymas	1,860	4,648
147	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	1,127	2,816
148	27	Sonora	271027012151	HGZ	5	Heroica Nogales	1,840	4,599
149	27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Heroica Caborca	1,227	3,066

Folio: 187

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
150	27	Sonora	271603082151	HGS	9	Puerto Peñasco	1,227	3,066
151	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	2,920	7,300
152	27	Sonora	275701052151	HGSMF	23	Nacozari de García	1,227	3,066
153	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	22,716	56,788
154	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	37,960	94,900
155	28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique De Pino Suárez	2,298	5,744
156	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	1,840	4,599
157	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ-UMAA	15	Reynosa	7,972	19,929
158	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	5,519	13,797
159	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	12,878	32,193
160	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	7,967	19,916
161	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	4,208	10,520
162	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	10,896	27,240
163	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala De Xicohténcatl	45,377	113,442
164	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa-Enríquez	22,757	56,892
165	31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Túxpam De Rodríguez Cano	3,469	8,672
166	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica De Hidalgo	12,800	32,000
167	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez De La Torre	10,063	25,156
168	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	14,706	36,764
169	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo De Tejada	5,812	14,528
170	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	3,066	7,665
171	31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	8,749	21,872
172	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	6,132	15,330
173	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	4,906	12,264
174	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	1,227	3,066
175	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	6,132	15,330
176	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	4,248	10,620
177	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR		Orizaba	15,330	38,325
178	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	18,212	45,528
179	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	20,935	52,336
180	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimín	4,058	10,144
181	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul De Carrillo Puerto	4,293	10,731
182	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	22,689	56,721
183	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	13,491	33,726

Folio: 188

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

							Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Clp**	**Tipo**	**Número**	**Localidad**	**Mínimo**	**Máximo**
184	39	Ciudad de México Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	17,562	43,904
185	39	Ciudad de México Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	5,840	14,600
186	39	Ciudad de México Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	6,746	16,863
187	39	Ciudad de México Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	5519	13,797
188	39	Ciudad de México Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	5866	14,664
189	40	Ciudad de México Sur	370102012151	HGZ	1	Benito Juárez	12264	30,660
190	40	Ciudad de México Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	7,008	17,520
191	40	Ciudad de México Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	4,088	10,220
192	40	Ciudad de México Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	14,016	35,040
193	40	Ciudad de México Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	29,200	73,000
194	40	Ciudad de México Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	51,976	129,940
195	40	Ciudad de México Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	24,528	61,320
196	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HES	2	Ciudad Obregón	1,227	3,066
197	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HES	14	Veracruz	7,592	18,980
198	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León de Los Aldama	614	1,533
		Total					**2,108,873**	**5,271,997**

Folio: 189

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Propuesta Técnica

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

Partida	Clv	OOAD/UMAE DPA
1	01	Aguascalientes
2	02	Baja California
8	08	Chihuahua
10	11	Guanajuato
12	13	Hidalgo
13	14	Jalisco
14	15	Edo. de Méx. Ote.
15	16	Edo. de Méx. Pte.
16	17	Michoacán
17	18	Morelos
19	20	Nuevo León
21	22	Puebla
22	23	Querétaro
24	25	San Luis Potosí
25	26	Sinaloa
29	30	Tlaxcala
33	34	Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte
35	40	Ciudad de México Sur

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 190

Anexo T.1 (T. Uno)
Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para Pacientes Nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

			Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Mínimo**	**Máximo**
1	01	Aguascalientes	10,983	27,457
2	02	Baja California	107,845	269,608
3	03	Baja California Sur	16,559	41,391
4	04	Campeche	30,194	75,484
5	05	Coahuila	73,195	182,976
6	06	Colima	25,314	63,284
7	07	Chiapas	106,822	267,052
8	08	Chihuahua	32,098	80,237
9	10	Durango	19,623	49,056
10	11	Guanajuato	216,189	540,462
11	12	Guerrero	20,743	51,852
12	13	Hidalgo	50,334	125,828
13	14	Jalisco	123,936	309,832
14	15	Edo. de Méx. Ote.	100,501	251,244
15	16	Edo. de Méx. Pte.	100,567	251,412
16	17	Michoacán	76,146	190,353
17	18	Morelos	32,351	80,873
18	19	Nayarit	15,331	38,322
19	20	Nuevo Leòn	75,427	188,559
20	21	Oaxaca	41,085	102,711
21	22	Puebla	76,040	190,092
22	23	Querétaro	104,672	261,676
23	24	Quintana Roo	26,982	67,452
24	25	San Luis Potosí	36,083	90,204
25	26	Sinaloa	18,399	45,990
26	27	Sonora	14,702	36,745
27	28	Tabasco	62,974	157,432
28	29	Tamaulipas	51,280	128,194

Folio: 191

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

			Bolsas de 1 a 12 meses	
No.	**Clv**	**OOAD/UMAE**	**Mínimo**	**Máximo**
29	30	Tlaxcala	45,377	113,442
30	31	Veracruz Norte	81,422	203,549
31	32	Veracruz Sur	37,975	94,935
32	33	Yucatán	47,498	118,739
33	34	Zacatecas	36,180	90,447
34	39	Ciudad de México Norte	41,533	103,828
35	40	Ciudad de México Sur	143,080	357,700
36	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,227	3,066
37	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980
38	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	614	1,533
		Total	**2,108,873**	**5,271,997**

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, jefa de Área, adscrita a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designada mediante oficio 095384612B10/CTSMI/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Folio: 192

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Carta Caducidad 12 Meses

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto que el periodo de caducidad de los bienes que se entregaran no será menor de **12 meses** contados a partir de la fecha de su entrega.

Lo anterior para dar cumplimiento al Anexo Términos y Condiciones y Anexo Técnico la presente convocatoria.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 193

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

PiSA FARMACEUTICA

AENOR ER Empresa Registrada ER-1252/2005 · IQNet · ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001:2008

Carta Especificaciones de Calidad

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados en el momento que el Instituto lo requiera.

Lo anterior para dar cumplimiento al Anexo Términos y Condiciones y Anexo Técnico la presente convocatoria.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 194

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Carta Vicios Ocultos

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

María Teresa Alejandra Moreno Pérez, representante legal de la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que, en caso de ser adjudicada, mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 195

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

Especificaciones Técnicas de Calidad

Ciudad de México, a 12 de diciembre del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025, para la contratación anticipada del Programa Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026.

Maria Teresa Alejandra Moreno Perez, representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** manifiesto lo siguiente:

- Que, en caso de ser adjudicada, mi representada se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Lo anterior para dar cumplimiento al Anexo Términos y Condiciones y Anexo Técnico la presente convocatoria.

Atentamente.

Maria Teresa Alejandra Moreno Perez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

Folio: 196

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 7151
www.pisa.com.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del **22 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP o Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, persona servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas

Se hace constar, que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Requirente Integradora del Servicio y de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica; asimismo, se hace constar que también se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS; lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia de la presente acta; cuyos servidores públicos firmarán la presente acta de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, una vez que se concluya el evento; sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.

De conformidad con lo previsto en el artículo **35** antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se informa a los licitantes que este Fallo se constituye de tres actos administrativos siendo el primero de ellos la evaluación legal-administrativa realizada por el Área Contratante, el segundo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

es la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente y el tercero es la evaluación económica también realizada por el Área Contratante; por lo que cada una de las áreas señaladas en sus respectivos ámbitos de competencia son estrictamente responsables del contenido y efectos de dichas evaluaciones. Estos actos administrativos se encuentran anexos a la presente acta como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente en esta acta se plasma el resultado obtenido de dichos actos.

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El **12 de diciembre de 2025** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX (en adelante, la Plataforma y antes CompraNet), para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos **47, 48** y **49** de la Ley y **51** párrafo primero de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), publicado el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con su última reforma de fecha 14 de febrero de 2024; cuyas disposiciones previstas en el ordenamiento legal que antecede serán aplicables, conforme a lo señalado en el **Quinto Transitorio** del Reglamento publicado en el DOF el 18 de diciembre de 2025; las proposiciones de dos licitantes, de acuerdo con lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas Ofertadas	Monto total Mínimo antes de IVA (Tasa de IVA 0%)	Monto total Máximo antes de IVA (Tasa de IVA 0%)
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y ocho partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38)	$155,197,319.52	$387,979,042.80
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Diecinueve partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34 y 35)	$68,361,132.93	$170,897,651.48

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

Con apego en lo dispuesto por los artículos **47** y **48** de la Ley y **51** del Reglamento; así como el apartado **2.** Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales **2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación** y apartado **5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **Binario,** considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 *Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero, segundo y tercero del APARTADO 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos **36** y **37** de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo **50** del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la entonces Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet* ahora Compras MX, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]*

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo **45** cuarto párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo, tercero y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

*"[...] Con fundamento en los artículos **36** y **37** de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del licitante o su apoderado o representante legal que suscribió la proposición en términos del Anexo I.*

*La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de **desechamiento**, pues afecta la solvencia de la misma.*

*En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP. [...]"*

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se descargó de los licitantes participantes, entre otras constancias, el "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por la Plataforma, se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes **Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.** fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmadas con la e.Firma otorgada por el SAT a los licitantes.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. firmaron adecuadamente sus proposiciones, previo a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos **71 y 90** de la Ley y **88** del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual), disponible en la Plataforma en https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx, el cual puede ser visualizado únicamente con el usuario de Unidad Contratante en la Plataforma Compras MX, ambos reportes con fecha de consulta **22 de diciembre de 2025.**

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento **no** se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Por lo que una vez habiendo verificado que los licitantes no se encuentran en dichos listados, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria y como resultado de dicha evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Lo anterior, se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, como Área Técnica y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente Integradora; misma que fue remitida mediante el oficio No. **0953 8461 2B10/CTSMI/001258** de fecha 16 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el **ANEXO II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Evaluación técnica conforme a requisitos
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y ocho partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38)	Cumplen
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Diecinueve partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34 y 35)	Cumplen

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica/Requirente Integradora, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas evaluadas técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII de la Convocatoria "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el **ANEXO III,** la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Solvente/ No solvente Económicamente
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y ocho partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38)	Cumplen
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Diecinueve partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34 y 35)	Cumplen

La evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

En atención a lo estipulado en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se informa que no hay proposiciones que se hayan desechado.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes.

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación
1	Baxter, S.A. de C.V.	Treinta y ocho partidas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38)
2	Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.	Diecinueve partidas (1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 34 y 35)

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025**, en los siguientes términos:

Se determina **ADJUDICAR** los contratos abiertos para la contratación anticipada del **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"** a los licitantes **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.,** como a continuación se indica por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

Licitante Baxter, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida de los 50 metros Número 2, Colonia CIVAC, Código Postal 52578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos; de conformidad con la información proporcionada en el Anexo I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, presentado por el licitante como parte su proposición. (21 partidas)

Cons.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)	Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)
1	3	Baja California Sur	16,559	41,391	$1,401,553.76	$3,503,334.24
2	4	Campeche	30,194	75,484	$2,044,737.68	$5,111,776.48
3	5	Coahuila	73,195	182,976	$4,956,765.40	$12,391,134.72
4	6	Colima	25,314	63,284	$1,714,264.08	$4,285,592.48
5	7	Chiapas	106,822	267,052	$9,041,414.08	$22,603,281.28

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

Cons.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)	Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)
6	9	Durango	19,623	49,056	$1,595,742.36	$3,989233.92
7	11	Guerrero	20,743	51,852	$1,686,820.76	$4,216,604.64
8	18	Nayarit	15,331	38,322	$1,441,880.55	$3,604,184.10
9	20	Oaxaca	41,085	102,711	$3,022,212.60	$7,555,421.16
10	23	Quintana Roo	26,982	67,452	$2,283,756.48	$5,709,137.28
11	26	Sonora	14,702	36,745	$1,244,377.28	$3,110,096.80
12	27	Tabasco	62,974	157,432	$4,264,599.28	$10,661,295.04
13	28	Tamaulipas	51,280	128,194	$4,340,339.20	$10,850,340.16
14	30	Veracruz Norte	81,422	203,549	$5,513,897.84	$13,784,338.28
15	31	Veracruz Sur	37,975	94,935	$2,571,667.00	$6,428,998.20
16	32	Yucatán	47,498	118,739	$3,216,564.56	$8,041,005.08
17	34	Ciudad de México Norte	41,533	103,828	$2,230,322.10	$5575,563.60
18	35	Ciudad de México Sur	143,080	357,700	$7,683,396.00	$19,208,490.00
19	36	UMAE HE 2 CMN Obregón	1,227	3,066	$103,853.28	$259,506.24
20	37	UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980	$514,130.24	$1,285,325.60
21	38	UMAE HGP 48 CMN Bajío	614	1,533	$45,165.84	$112,767.48
				Total	**$60,917,460.37**	**$152,287,426.78**

Licitante Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio Guadalajara, Estado de Jalisco, de conformidad con la información proporcionada en el Anexo I ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, presentado por el licitante como parte de su proposición. (17 partidas)

Cons.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)	Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)
1	1	Aguascalientes	10,983	27,457	$621,967.29	$1,554,889.91
2	2	Baja California	107,845	269,608	$5,519,507.10	$13,798,537.44
3	8	Chihuahua	32,098	80,237	$1,642,775.64	$4,106,529.66
4	10	Guanajuato	216,189	540,462	$9,447,459.30	$23,618,189.40
5	12	Hidalgo	50,334	125,828	$2,309,827.26	$5,774,246.92
6	13	Jalisco	123,936	309,832	$6,200,518.08	$15,500,894.96
7	14	Edo. de Méx.	100,501	251,244	$4,391,893.70	$10,979,362.80

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

Cons.	Partida	OOAD / UMAE	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Mínimo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)	Importe Máximo Sin incluir el I.V.A. (Tasa de IVA 0%)
		Ote.				
8	15	Edo. de Méx. Pte.	100,567	251,412	$4,394,777.90	$10,986,704.40
9	16	Michoacán	76,146	190,353	$3,809,584.38	$9,523,360.59
10	17	Morelos	32,351	80,873	$1,484,587.39	$3,711,261.97
11	19	Nuevo León	75,427	188,559	$3,773,612.81	$9,433,606.77
12	21	Puebla	76,040	190,092	$3,045,402.00	$7,613,184.60
13	22	Querétaro	104,672	261,676	$4,683,025.28	$11,707,384.24
14	24	San Luis Potosí	36,083	90,204	$1,805,232.49	$4,512,906.12
15	25	Sinaloa	18,399	45,990	$941,660.82	$2,353,768.20
16	29	Tlaxcala	45,377	113,442	$1,982,974.90	$4,957,415.40
17	33	Zacatecas	36,180	90,447	$1,851,692.40	$4,629,077.46
				Total	**$57,906,498.74**	**$144,761,320.84**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismos que para efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren. Cabe reiterar que para este Programa aplica tasa cero de IVA, con base en el artículo 2o-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el **ANEXO IV**, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

Asimismo, se hace del conocimiento las proposiciones que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo las siguientes:

Licitante	Partidas
Baxter, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29 y 33
Laboratorios PiSA, S.A.	34 y 35

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **VI** del artículo **49** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Compras Mx* el día **14 de enero de 2026, a las 10:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

Para ello es necesario que, dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO,** de la misma, **así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los contratos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a la Regla 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

> ***"Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.***

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24 [...]"

"Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

2.1.24 Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser **divisibles** mediante fianzas expedidas por afianzadora debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo de los contratos antes de I.V.A.**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes adjudicados para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente Integradora del Servicio, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que tanto la vigencia de los contratos así como el inicio de la prestación del servicio, serán a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026.

En atención al sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la Relación de contratos con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimento correspondientes.

Por otra parte, **se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos**, deberán incorporar la información relativa a los instrumentos jurídicos formalizados en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la *"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social"*, así como el numeral 7.32 del *"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"*, disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integrida d ante el imss.pdf, de conformidad con el *"AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"* ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación la persona servidora pública que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

La **Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo** y **5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y revisada por el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como Área Técnica y autorizada por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo** y **5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por el Lic. Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior; previa verificaciones términos del artículo 71 de la Ley.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de notificación personal y en términos del artículo **50** de la Ley, este documento y sus anexos serán difundidos el mismo día en que se actúa en la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Asimismo, y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo **50** de la Ley, los asistentes al presente acto, firmarán electrónicamente esta acta mediante el uso de la *Firma Electrónica Avanzada (e-firma)*; sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos del acta; quienes reciben copia de la misma.

Cabe señalar, que la presente acta al ser firmada electrónicamente producirá los mismos efectos que la firma autógrafa y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les

ANEXO
DOCUMENTO DE CONTRATO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

otorgan a éstos actos; lo anterior, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:58 horas**, del día **22 de diciembre de 2025**.

Esta Acta consta de **54 (Cincuenta y cuatro)** fojas totales, integrada de la siguiente manera: **17 (Diecisiete)** fojas del Acta; **2 (Dos)** fojas del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa; **7 (Siete)** fojas del **Anexo II** Evaluación Técnica; **9 (Nueve)** fojas del **Anexo III** Evaluación Económica; **14 (Catorce)** fojas del **Anexo IV** Partidas Adjudicadas por OOAD/UMAE y UNIDAD y **5 (Cinco)** fojas del **Anexo A** Relación de Contratos.

INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL **"PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2026"**

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez

Las firmas corresponden al acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025. ----------

---

----------**FIN DEL ACTA**----------

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
Y6Dv3adLadVhDDcF7f/ss0mphlcBAtJjNEXrb+CaCCVaNyaiIn/AqoX9/CqcCi7hSIFD6Oh6IO8j2yE+12dbtdIxPRAVnHGRuFJi/eh9MFsc+E2BTtp3bV4F
pGCXkRXUMH/aR1it45unT3YVVKLRuOeEKtGdcl7SXOzCQr52PoRTmAbSe2gvwm/JvVk+vc//ALFLoPp0tbaF+fv6NrFCSm8cijovhuZO+e3q+Owja8xAN+Qg
ul2qPVC+WgAiciF06kcM7K3+C6ps9PZhKo6FJZNF2MWp7Kd8LWDjlVPqz3REOIvqCGTQHYrSBOqnT6HJsZjIOdbJXcNsLGgubdJ8Tw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
j317+L10i6q3ZgfwgciTlPG2OtlkxQ0J4dIjgRc7p8s20g/b1J3COSWUx9RoV/iLLy/Aw067htpmRzBZcqoo03JqDAlZzF+vdmvPFu6ESu/Oi9SLu6jbcBfx
S356mcQmtdaMsmD8UwykeZmk+WQW6xXPtDa7L9JvWXeO0MkJgqmeM4Q9PinwFHN6uqaifFDlEn/DZ07qr5CckSBhG4cS7I0gU6d+PI5ztPuZmOl9fxt12q54
RB91eWQDfTtMtKNbe4GGtO6bU+99fZvCo7JKVmEgXDtzVWkdMMF4GW5Lk6QaQIJXZlciEs7a7ujKlNUyrYkkAn/Dui+TuaTHsZnMCg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

[redacted]

CADENA ORIGINAL:
[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:
RXAN6ohiNPJ+OWKSbhYgn2aPiBWqEq/4a6WHGwSnXk2198+kZUPyhJJdgyeLnUPJ8I7tgGcSJOzhYOgQwMyXFbHRCXm1Mw9dPXDeosOfCwE3zwXV9nPRzQY2
v1kbhnviaB/bk8yUcUYa9bP9wIDV88YR8xris166zwjo7RNWmhiEXPi0VklHUoFvXr/WKuMjMYxegXJh4u4PN7BOY3gX7pEuRUKYJMeNbDK8C4o0J15K1SXx
JS9EkMdGSVrRBHLfpakepOW1alSzzj0nTUtC7QgAsniyjfZFuFzP+QTAgDdeKJhJh6PIcXcUQ8yNH9S28wytEaVYwpBaAwrZuyHlFg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, QR Y CÓDIGO DE VERIFICACIÓN, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025

Fecha: 19-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T001025-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 3 - Baja California Sur	16,559	41,391	$ 84.64	$ 1,401,553.76	$ 3,503,334.24	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 350,333.42	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	3	Baja California Sur
2	050GYR988T001025-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 4 - Campeche	30,194	75,484	$ 67.72	$ 2,044,737.68	$ 5,111,776.48	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 511,177.64	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	4	Campeche
3	050GYR988T001025-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 5 - Coahuila	73,195	182,976	$ 67.72	$ 4,956,765.40	$ 12,391,134.72	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,239,113.47	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	5	Coahuila
4	050GYR988T001025-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 6 - Colima	25,314	63,284	$ 67.72	$ 1,714,264.08	$ 4,285,592.48	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 428,559.24	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	6	Colima
5	050GYR988T001025-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 7 - Chiapas	108,822	267,052	$ 84.64	$ 9,041,414.08	$ 22,603,281.28	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,260,328.12	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	7	Chiapas
6	050GYR988T001025-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 9 - Durango	19,623	49,056	$ 81.32	$ 1,595,742.36	$ 3,989,233.92	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 398,923.39	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	9	Durango
7	050GYR988T001025-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 11 - Guerrero	20,743	51,852	$ 81.32	$ 1,686,820.76	$ 4,216,604.64	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 421,660.46	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	11	Guerrero
8	050GYR988T001025-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 18 - Nayarit	15,331	38,322	$ 94.05	$ 1,441,880.55	$ 3,604,184.10	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 360,418.41	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	18	Nayarit
9	050GYR988T001025-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 20 - Oaxaca	41,085	102,711	$ 73.56	$ 3,022,212.60	$ 7,555,421.16	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 755,542.11	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	20	Oaxaca

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025

Fecha: 19-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UN
10	050GYR988T001025-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 25 - Quintana Roo	28,982	67,452	$ 84.64	$ 2,283,756.48	$ 5,709,137.28	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 570,913.72	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	25	Quintana F
11	050GYR988T001025-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 26 - Sonora	14,702	36,745	$ 84.64	$ 1,244,377.28	$ 3,110,096.80	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 311,009.68	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	26	Sonora
12	050GYR988T001025-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 27 - Tabasco	62,974	157,432	$ 67.72	$ 4,266,599.28	$ 10,661,295.04	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,066,129.50	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	27	Tabasco
13	050GYR988T001025-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 28 - Tamaulipas	51,280	128,194	$ 84.64	$ 4,340,339.20	$ 10,850,340.16	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,085,034.01	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	28	Tamaulip
14	050GYR988T001025-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 30 - Veracruz Norte	81,422	203,549	$ 67.72	$ 5,513,697.84	$ 13,784,338.28	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,378,433.82	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	30	Veracruz N
15	050GYR988T001025-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 31 - Veracruz Sur	37,975	94,935	$ 67.72	$ 2,571,667.00	$ 6,428,998.20	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 642,899.82	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	31	Veracruz
16	050GYR988T001025-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 32 - Yucatán	47,498	118,739	$ 67.72	$ 3,216,564.56	$ 8,041,005.08	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 804,100.50	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	32	Yucatá
17	050GYR988T001025-017-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 34 - Ciudad de México Norte	41,533	103,828	$ 53.70	$ 2,230,322.10	$ 5,575,563.60	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 557,556.36	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	34	Ciudad México N
18	050GYR988T001025-018-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 35 - Ciudad de México Sur	143,080	357,700	$ 53.70	$ 7,683,396.00	$ 19,208,490.00	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,920,849.00	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	35	Ciudad México S

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025

Fecha: 19-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
19	050GYR988T001025-019-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 36 - UMAE HE 2 CMN Obregón	1,227	3,066	$ 84.64	$ 103,853.28	$ 259,506.24	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 25,950.62	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	36	UMAE HE 2 CMN Obregón
20	050GYR988T001025-020-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 37 - UMAE HE 14 CMN Veracruz	7,592	18,980	$ 67.72	$ 514,130.24	$ 1,285,325.60	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 126,532.56	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	37	UMAE HE 14 CMN Veracruz
21	050GYR988T001025-021-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 38 - UMAE HGP 48 CMN Bajío	614	1,533	$ 73.56	$ 45,165.84	$ 112,767.48	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 11,276.74	Cumplimiento Divisible	Baxter, S.A. de C.V.	38	UMAE HGP 48 CMN Bajío
		Total	865,745	2,164,281		$ 60,917,460.37	$ 152,287,426.78							

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
22	050GYR988T001025-022-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 1 - Aguascalientes	10,983	27,457	$ 56.63	$ 621,967.29	$ 1,554,889.91	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 155,488.99	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
23	050GYR988T001025-023-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 2 - Baja California	107,845	269,608	$ 51.18	$ 5,519,507.10	$ 13,798,537.44	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,379,853.74	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	2	Baja California
24	050GYR988T001025-024-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 8 - Chihuahua	32,098	80,237	$ 51.18	$ 1,642,775.64	$ 4,106,529.66	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 410,652.96	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	8	Chihuahua
25	050GYR988T001025-025-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 10 - Guanajuato	216,189	540,462	$ 43.70	$ 9,447,459.30	$ 23,618,189.40	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 2,361,818.94	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	10	Guanajuato
26	050GYR988T001025-026-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 12 - Hidalgo	50,314	125,828	$ 45.89	$ 2,309,827.26	$ 5,774,246.92	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 577,424.69	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	12	Hidalgo

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026"

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025

Fecha: 19-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UM
27	050GYR988T001025-027-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 13 - Jalisco	123,936	309,832	$ 50.03	$ 6,200,518.08	$ 15,500,894.96	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,550,089.49	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	13	Jalisco
28	050GYR988T001025-028-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 14 - Edo. de Méx. Ote.	100,501	251,244	$ 43.70	$ 4,391,893.70	$ 10,979,362.80	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,097,936.28	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	14	Edo. de Mé Ote.
29	050GYR988T001025-029-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 15 - Edo. de Méx. Pte.	100,567	251,412	$ 43.70	$ 4,394,777.90	$ 10,986,704.40	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,098,670.44	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	15	Edo. de Méx.
30	050GYR988T001025-030-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 16 - Michoacán	76,146	190,353	$ 50.03	$ 3,809,584.38	$ 9,523,360.59	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 952,336.05	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	16	Michoacár
31	050GYR988T001025-031-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 17 - Morelos	32,351	80,873	$ 45.89	$ 1,484,597.39	$ 3,711,261.97	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 371,126.19	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	17	Morelos
32	050GYR988T001025-032-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 19 - Nuevo León	75,427	188,559	$ 50.03	$ 3,773,612.81	$ 9,433,606.77	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 943,360.67	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	19	Nuevo Leó
33	050GYR988T001025-033-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 21 - Puebla	76,040	190,092	$ 40.05	$ 3,045,402.00	$ 7,613,184.60	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 761,318.46	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	21	Puebla
34	050GYR988T001025-034-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 22 - Querétaro	104,672	261,676	$ 44.74	$ 4,683,025.28	$ 11,707,384.24	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 1,170,738.42	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	22	Querétaro
35	050GYR988T001025-035-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 24 - San Luis Potosí	36,083	90,204	$ 50.03	$ 1,805,232.49	$ 4,512,906.12	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 451,290.61	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	24	San Luis Pot

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026"
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025

Fecha: 19-12-2025

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad de Bolsas Mínimas 2026	Cantidad de Bolsas Máximas 2026	Precio Unitario	Importe Mínimo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Importe Máximo 2026 I.V.A. Tasa 0%	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2026	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
36	050GYR988T001025-036-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 25 - Sinaloa	18,399	45,990	$ 51.16	$ 941,660.82	$ 2,353,769.20	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 235,376.82	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	25	Sinaloa
37	050GYR988T001025-037-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 29 - Tlaxcala	45,377	113,442	$ 43.70	$ 1,982,974.90	$ 4,957,415.40	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 495,741.54	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	29	Tlaxcala
38	050GYR988T001025-038-00	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2026, Partida 33 - Zacatecas	36,180	90,447	$ 51.18	$ 1,851,692.40	$ 4,629,077.46	A partir del 01 de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2026.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin I.V.A.	$ 462,907.74	Cumplimiento Divisible	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	33	Zacatecas
		Total	1,243,128	3,107,716		$ 57,906,498.74	$ 144,761,320.84							
		Total Global	2,109,873	5,274,227		$ 110,023,933.11	$ 257,046,747.82							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE , FIRMA Y CARGO, QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO

JMLM y IMLR
Modelo

E-2025-00112370

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México a 22 de diciembre de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1.CFC/2025/ 012360	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	38	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (22/12/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025 y en atención a los requerimientos para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2026"**, por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 38 contratos, 21 a **BAXTER, S.A. DE C.V.** y 17 a **Laboratorios PiSA S.A. de C.V.**; relacionados en el **Anexo A**, derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 22 de diciembre de 2025, dentro del procedimiento de Licitación Pública antes mencionado.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, **inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

2025 Año de La Mujer

Durango No. 291 Piso 4, Col. Roma Norte CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 ext. 14217 www.imss.gob.mx

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2026
Vigencia del servicio	Será a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026
Vigencia del contrato	Será a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado por contrato
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico
3. Términos y Condiciones y Anexos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
5. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2025 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo);
6. Documento donde se designa al Representante Común de los Administradores de Contrato;
7. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
8. Documento donde se designa al administrador del contrato;
9. Cartas de ausencia de conflicto de interés;

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública

Federal, denominada Compras MX y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en Compras MX, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras MX copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Con copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin (*)
Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.- Mismo fin. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: Sergio Pérez Bustos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN"

ARCHIVO DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Of N° 09 52 17 1000 /1040 / 2024

Ciudad de México, a 13 NOV 2024

C.C. Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores de Nivel Central en el Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

Hago referencia a los artículos 45, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84, segundo párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), que establecen la formalización de contratos mediante la utilización de los medios de comunicación electrónica que autorice la Secretaría de la Función Pública, conforme a las disposiciones administrativas que al efecto expida.

Sobre el particular, el 18 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, por el que se establecen las disposiciones para la suscripción electrónica de los instrumentos jurídicos que celebren las Dependencias y Entidades, al amparo de lo dispuesto en la LAASSP.

Asimismo, el 21 de julio de 2023, se publicó en el DOF el *Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos* (MFIJ), *derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, el cual especifica en sus numerales 20 y 21 que, una vez validado el instrumento jurídico y sus anexos, éstos deberán ser firmados electrónicamente por los servidores públicos con roles de Usuario de Unidad Contratante, Firmantes (entendiendo por éstos al o los servidores públicos con las facultades suficientes para la suscripción del instrumento jurídico), y por el Administrador del contrato; y finalmente, por el proveedor, dentro del plazo de 15 días naturales establecido en la LAASSP.

Finalmente, en el *Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*, publicado en el DOF el 1° de octubre de 2021, así como el Artículo Quinto Transitorio del Acuerdo que lo modifica, publicado en el DOF el 18 de junio de 2024, se establece la obligación de registrar y dar seguimiento en la BESA a todos los contratos y convenios que formalicen las instituciones, sin importar su monto, esto a partir de la integración de la citada Bitácora en el sistema CompraNet, la cual concluyó el pasado 20 de junio de 2024, según publicación efectuada en el portal de CompraNet por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En ese tenor, la utilización del MFIJ en la formalización de contratos y convenios es **obligatoria** para todas las dependencias y entidades del sector público, a efecto de que pueda darse el registro y seguimiento en la BESA (ya integrada a CompraNet), sin importar su monto.

Dado que el MFIJ exige la firma del administrador y que en los contratos y convenios que se suscriben a Nivel Central suelen intervenir múltiples administradores, inclusive adscritos a Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, el proceso para lograr la participación oportuna de todos los participantes en la suscripción de los instrumentos es complejo, máxime considerando su volumen anual, lo que exige **implementar una estrategia** ágil y eficaz que permita optimizar el proceso de formalización de contratos y convenios en oficinas centrales del IMSS.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 y 69, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, mediante los cuales se faculta a esta Dirección a mi cargo para determinar las estrategias que resulten convenientes en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, se dispone que, a partir de esta fecha, en **todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) de la Unidad de Adquisiciones, en que se contemple a más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato, que deberá ser una persona servidora pública adscrita a Nivel Central, y cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Coordinador Técnico, únicamente para efecto de la firma electrónica del o los instrumentos jurídicos a través del MFIJ.**

La designación de dicho Representante Común podrá recaer en la persona servidora pública:

A) Titular de la propia Área Requirente;

B) Alguna Adscrita al Área Requirente; o,

C) Adscrita a área distinta al Área Requirente, cuando por la naturaleza de la contratación así sea necesario.

En los casos a que se refieren los incisos A) y B), bastará para estos efectos que se realice la designación en el mismo oficio por el que se ingrese la solicitud de contratación respectiva, o bien, en oficio por separado que contenga tal designación pero que deberá adjuntar a dicha solicitud de contratación.

Para el caso del inciso C), la designación deberá efectuarla el titular del Área Requirente, previo acuerdo con la persona servidora pública que funja como superior jerárquico de la persona designada.

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La designación del representante común de los administradores deberá ir acompañada de la evidencia de que se encuentra inscrita y con estatus activo en el MFIJ, y de que cuenta con firma electrónica avanzada vigente.

La participación del Representante Común de los administradores, se limita, única y exclusivamente, a la suscripción de los instrumentos jurídicos, entendidos estos como los contratos primigenios derivados de un procedimiento de contratación, así como sus convenios modificatorios, lo que harán a nombre y en representación de los administradores de contrato, siendo estos últimos en quienes recaen las obligaciones propias de la figura "administrador del contrato", lo cual quedará claramente previsto en los citados instrumentos jurídicos, y de conformidad con lo que se establece en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por consiguiente, en ningún caso, el Representante Común adquirirá responsabilidad u obligación alguna en materia de administración del contrato respectivo.

Una vez formalizado el instrumento jurídico, será responsabilidad de la CABCS notificar y dar a conocer con la mayor celeridad a los administradores de contrato los instrumentos jurídicos respectivos a través del mecanismo que estime más conveniente, para que dichos administradores puedan llevar a cabo su verificación y seguimiento.

Para asegurar la adecuada implementación de lo establecido en el presente oficio, los titulares de la Unidad de Adquisiciones y/o de la CABCS podrán establecer acciones adicionales, en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

Sin otro particular, reciban un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Borsalino González Andrade

Titular de la Dirección de Administración

*C. c. p.- Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10807, 10809

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/ 000061
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Asunto: Representante Común de los Administradores de Contratos para los Programas de DPA y DPCA para pacientes Nuevos.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

Me refiero a los procedimientos de contratación denominados **"Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)" y "Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para pacientes Nuevos.", específicamente a la designación de los Administradores de Contrato de cada procedimiento citado; sobre el particular, en nuestro carácter de área técnica e integradora del requerimiento, me permito, remitirle la designación que realizaron, en su carácter de áreas requirentes,** los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de los administradores de contrato para cada partida, a efecto de dar cumplimiento a los numerales 4.17, 4.24.1, inciso s) y 4.24.6 de las POBALINES de este Instituto.

Es importante mencionar que, de conformidad con los Anexos Técnicos, cada una de las partidas a adjudicarse, tienen como destino de los servicios una sola OOAD / UMAE, en consecuencia los contratos de adquisición resultantes serán administrados por 1 (uno) Administrador de Contrato, lo anterior en concordancia con la política 4.13 de las POBALINES, que en su parte conducente señala:

> *"4.13*
> *(...)*
> *Tratándose de los procedimientos de contratación que se integren por varias partidas, y como parte de la estrategia, **cada partida deberá contar con un Administrador quién**, a su vez, podrá contar con una persona servidora pública que le auxilie en los términos del último párrafo del numeral 5.3.15, por cada Área Requirente de la partida de que se trate, **y en su caso, las partidas contarán, cada una, con su respectiva contrato**, conforme a lo que se establezca en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización."*
> *(negritas añadidas)*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Original

Adicionalmente, se requiere que cada partida cuente con su propio contrato, en virtud que de esta forma se cuenta con una mejor supervisión y verificación de los bienes y servicios entregados, así como la determinación de penas y deductivas por parte del Administrador de Contrato, y en su caso, de las rescisiones que se tengan que llevar a cabo ante incumplimientos por parte de los proveedores, y cuyas afectaciones a los bienes adjudicados no se extiendan a más de 1 (uno) OOAD / UMAE.

Es relevante resaltar que tomado en consideración que cada contrato de adquisición resultante de los procedimientos de contratación multicitados contará con 1 (uno) Administrador de Contrato, por lo que es inconcuso que no se actualiza la hipótesis normativa prevista en el oficio No. 0952171000/1040/2024, de fecha 13 de noviembre del presente, emitido por el C. Director de Administración de este Instituto, la cual señala:

> *"...en todos aquellos requerimientos que se presenten ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios [CABCS] de la Unidad de Adquisiciones, **en que se contemple más de un administrador de contrato, será obligatoria la designación de un Representante Común de los administradores de contrato**..." "únicamente para efectos de la firma del MFJ."*
> *(negritas y subrayado añadido)*

Finalmente, y una vez satisfecho los requisitos de contratación de los procedimientos multirreferidos en el presente documento, se solicita a esa área contratante continuar con las fases de contratación que corresponda conforme a la normatividad aplicable, en virtud de la necesidad de los servicios a contratar, ya que se trata de servicios de soporte de vida para la derechohabiencia del Instituto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dra. Cynthia Soledad González Ramos. Encargada de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CBR/MAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B 10/CTSMI/ 00 1 1 2 1
Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025

Asunto: Designación de Representante Común de los Administradores de contratos Programa DPCA

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica
de Bienes y Servicios
Presente

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFC/001547/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, así como a la Circular número 09 52 17 1000/1040/2024 del 13 de noviembre del año próximo pasado y al oficio número UCP/232/DGNCP/AD/0101/2025, mediante los cuales se indica que es necesario designar a un Representante Común de administradores de contratos y de igual forma, se comunica que no existe impedimento jurídico para usar dicha figura.

Sobre el particular, y respecto de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos 2025 (DPCA), le informo que la que suscribe fungirá como Representante Común de Administradores de contratos, en el entendido de que, como se indica en la Circular en mención: ***"la participación del Representante de Común de los administradores contratos se limita única y exclusivamente a la suscripción de los instrumentos jurídicos (contratos) primigenios derivados de un procedimiento de contratación, siendo los administradores de contratos en quien recae las obligaciones propias de la figura de "administradores de contratos" de conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social."***

No se omite mencionar que, de conformidad con el numeral 4.17 de las POBALINES, con el expediente de contratación de remite la designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Coordinadora

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/EMH/ab

2025 Año de La Mujer Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXO DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°. 09 53 84 61 2B 30/CTSMI/**0000289**
Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025

Asunto: Administradores de Contrato para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos, en específico a los Administradores de Contrato, que fueron designados por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), de quienes fueron cargados los datos y documentos solicitados en la plataforma cpsma.imss.gob.mx/cc/. En tal virtud a continuación encontrará el listado de los Administradores de Contrato en mención:

No.	OOAD/UMAE	Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional c/Ext	Número de Celular
1	Aguascalientes	Rodal Díaz María Josefina	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Coordinacion De Gestión Medica	Alameda 704, Col. del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags.	[redacted]		maria.rodal@imss.gob.mx	44 99 75 22 00 Ext. 41112	[redacted]
2	Baja California	Hernández Rodríguez Juan Carlos	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura De Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc No.300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.			juan.hernandezro@imss.gob.mx	68 65 64 77 00 Ext 31003	
3	Baja California Sur	Acosta García José Víctor	Jefe de Servicios Administrativos	OOAD Regional BCS	Madero No. 315, Esq. H. Colegio Militar, Col. Esterito, CP. 23020, La Paz BCS (Entrega de correspondencia)			victor.acostag@imss.gob.mx	61 21 23 67 12	
4	Campeche	Chulines Valencia Teresa Concepción	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Av. Ma. Lavalle Urbina x Fundadores S/N, Col. Barrio de Sn Fco. CP 24010, Campeche, Camp.			alberto.cs@imss.gob.mx	98 18 16 32 85	
5	Chiapas	Franco Vargas Fernando	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Carret. Costera y Anillo Perif. S/N, Col. Centro, CP 30700 Tapachula, Chis.			fernando.franco@imss.gob.mx	55 13 00 08 05	
6	Chihuahua	Payan Valdez Héctor Manuel	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Av. Universidad No. 1101, Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.			hector.payan@imss.gob.mx	61 44 13 12 38	
7	Coahuila	Ramos Martínez Ricardo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Blvd V. Carranza No 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría Col La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coahuila			ricardo.ramosm@imss.gob.mx	84 44 15 62 97	
8	Colima	Vázquez Urdiano Jose Luis	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Zaragoza No. 62 Col. Centro, CP 28000, Colima. Col.			joseluis.vazquez@imss.gob.mx	31 23 12 69 50 Ext. 31111	
9	Del Norte D.F.	Cabrera Rayo Alfredo	Otro	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 1521, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Deleg.GAM, Ciudad de México			alfredo.cabrera@imss.gob.mx	55 53 33 11 00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 20-marzo-2025

No.	OOAD/UMAE	Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional c/Ext	Número de Celular
10	Del Sur D.F.	Soriano Romero David	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Calzada de la Viga 1174, Piso 2,Torre B	[redacted]	[redacted]	david.soriano@imss.gob.mx	55 56 34 99 10 Ext. 27859	[redacted]
11	Durango	Galindo Rodriguez Carlos Enrique	Jefe de Servicios Administrativos	Administrativos	Hidalgo # 404, esq. 20 de Noviembre, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	[redacted]	[redacted]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 88 12 04 05	[redacted]
12	Edo. de Mex. Pte.	Martinez Díaz Marisela	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Josefa Ortiz de Dominguez S/N, col. Centro, CP 50000, Toluca, Edo. de México	[redacted]	[redacted]	marisela.martinez@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1184	[redacted]
13	Edo. de Mex. Ote.	Chavira Pacheco Emilia	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Recursos Hidráulicos No. 2 Colonia La Loma, Tlanepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060	[redacted]	[redacted]	emilia.chavira@imss.gob.mx	55 55 76 99 97	[redacted]
14	Guanajuato	Rodriguez Deniz Carmen	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Bvld. A. López Mateos y P. de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos, CP. 37320, León, Gto.	[redacted]	[redacted]	carmen.rodriguezd@imss.gob.mx	47 77 17 40 00 Ext. 11177	[redacted]
15	Guerrero	Gómez Carbajal Angel	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco. Gro.	[redacted]	[redacted]	angel.gomezc@imss.gob.mx	74 44 82 21 70 Ext. 6 51116	[redacted]
16	Hidalgo	Monroy Arias Rafael	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Boulevard Luis Donaldo Colosio #4604, Col. Fraccionamiento el Palmar, C.P. 42088, Pachuca de Soto Hidalgo	[redacted]	[redacted]	rafael.monroya@imss.gob.mx	77 17 18 98 34 Ext. 13353	[redacted]
17	Jalisco	Bueno Ledesma Julio Agustin	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Belisario Domínguez No. 1000 cruce Sierra Moreno Col. Independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jal.	[redacted]	[redacted]	julio.bueno@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 31163	[redacted]
18	Michoacán	Alvarez Bedolla Mauricio Rafael	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro CP 58000, Morelia, Mich.	[redacted]	[redacted]	mauricio.alvarezb@imss.gob.mx	44 33 12 72 14	[redacted]
19	Morelos	Bermúdez Espinosa Marco Antonio	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Blv. Benito Juárez No. 18, 2do piso, Col. Centro, CP 62000, Cuernavaca, Mor.	[redacted]	[redacted]	marco.bermudez@imss.gob.mx	77 73 29 41 12 Ext 1345	[redacted]
20	Nayarit	Hermosillo Ibarra Nayade	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Calz.Ejercito Nacional No. 14, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63160, Tepic. Nay.	[redacted]	[redacted]	nayade.hermosillo@imss.gob.mx	31 12 13 11 70 Ext. 1111	[redacted]
21	Nuevo León	Calderón Corral Carmen	N56 Médico Líder Supervisor	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Gregorio Torres Quevedo # 1950 Ote., Col. Centro, CP 64010, Monterrey, N.L.	[redacted]	[redacted]	carmen.calderonc@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41060	[redacted]
22	Oaxaca	Castillo Bustamante Gloria Eugenia	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Reforma No. 905 Colonia Centro Oaxaca de Juarez Oaxaca C.P. 68000	[redacted]	[redacted]	gloria.castillob@imss.gob.mx	95 15 13 46 60	[redacted]
23	Puebla	Corona Alvarado Ernesto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Calle 4 Norte No. 2005, Planta Baja, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.	[redacted]	[redacted]	ernesto.corona@imss.gob.mx	22 22 23 06 90 Ext. 69040	[redacted]
24	Querétaro	Frontana Vázquez Gabriel	N56 Médico Líder Supervisor	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Blvd. Bernardo Quintana Arrioja 4100, 5To. Piso, Alamos 3era Sección, Querétaro, Qro., C.P. 76160.	[redacted]	[redacted]	gabriel.frontana@imss.gob.mx	44 22 14 91 19 EXT. 51131	[redacted]
25	Quintana Roo	Hernandez Angeles Hector Gustavo	Otro	Dirección HGZ/MF 1 Chetumal	Av. Vinculación N° 5, Lote 1, Mz. 9, Súper manzana 75, Región 30, Municipio Solidaridad, en la Cd. de Playa del Carmen, Quintana Roo	[redacted]	[redacted]	hector.hernandeza@imss.gob.mx	99 98 32 19 99 Ext. 61338	[redacted]
26	San Luis Potosí	Castro Ríos Daniela Berenice	Ingeniero Biomédico Delegacional	Jefatura De Servicios De Prestaciones Medicas	Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.	[redacted]	[redacted]	daniela.castror@imss.gob.mx	44 48 12 68 40 Ext. 140	80 73

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

No.	OOAD/UMAE	Servidor Público	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional c/Ext	Número de Celular
27	Sinaloa	Santana Puentes Sergio	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura De Servicios Administrativos	Francisco Zarco y Andrade s/n, Col. Guadalupe, C.P. 80200, Culiacán, Sin.	[redacted]		sergio.santanap@imss.gob.mx	66 77 13 95 52	[redacted]
28	Sonora	García Valdez Jesús Ernesto	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Col. Centro CP 85000, Cd. Obregón, Son.			jesus.garciava@imss.gob.mx	64 44 13 88 07	
29	Tabasco	Castillo Vázquez Marcos David	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinacion De Prevenc Y Atn A La Salud	Av. César Sandino No. 102,Paseo Usumacinta, Col. 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa Tab.			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 33 15 37 20	
30	Tamaulipas	Torres Morales Antonio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	C.M.E. y Cultural Adolfo López Mateos s/n Col. Pedro Sosa, C.P. 87120, Cd. Victoria, Tamps			antonio.torresmo@imss.gob.mx	83 41 51 36 84	
31	Tlaxcala	Hernández Lara Francisco Javier	Jefe de Servicios Administrativos	OOAD IMSS Tlaxcala	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala			francisco.hernandez@imss.gob.mx	24 64 62 34 00	
32	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Herrera Pérez Jonathan Alberto	Director Administrativo	Hosp Especialidades 14	Avenida Cuauhtémoc, No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91810, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave			jonathan.herrera@imss.gob.mx	22 99 34 35 00 Ext. 61955	
33	UMAE HE 2 CMN Obregón	Castillo Molina Francisco Javier	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme, Sonora			francisco.castillo.m@imss.gob.mx	64 44 14 87 52	
34	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Pérez Alonso Fernando	Otro	Dirección Medica	Avenida Paseo de los Insurgentes, No.S/N Colonia Los Paraísos C.P.37320, Municipio León, Guanajuato			fernando.perezal@imss.gob.mx	47 77 17 48 00 Ext. 31801	
35	Veracruz Norte	Quiroz García María De Los Angeles	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Lomas del Estadio S/N Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.			maria.quirozgal@imss.gob.mx	22 88 18 55 55 Ext. 61112	
36	Veracruz Sur	García Vázquez Luis Arturo	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestac Medicas	Poniente 7 No. 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.			luis.garciamar@imss.gob.mx	27 27 25 15 11	
37	Yucatán	Aldaco García Victor Daniel	Otro	Coordinacion De Gestión Medica	Calle 34 No. 439 x 41 Col. Industrial , "Ex-Terrenos El Fénix C.P. 97000 Mérida, Yuc.			victor.aldaco@imss.gob.mx	99 99 22 56 56 Ext. 61111	
38	Zacatecas	De La Cueva Rodríguez Carlos	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinación De Prevención Y Atención A La Salud	Calle Restauradores No. 3, Col Dependencias Federales CP 98618, Guadalupe, Zac.			carlos.delacueva@imss.gob.mx	49 28 99 10 13	

Lo anterior, para su amable consideración en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes para la adjudicación que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo. Se adjunta en medio magnético (CD), la documental correspondiente.

ANEXOS

No omito mencionar que la documental se encuentra disponible en la plataforma de cpsma.imss.gob.mx/cc/ carpeta denominada: ADMINISTRADORES DE CONTRATO (anuales 2025/Plurianuales 2025-2029), para su consulta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Coordinador Técnico
Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia del Dr. Carlos Ramírez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos designa mediante el Oficio No. 09 53 84 61 28 10/001083 de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Con copia:
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. – Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH/IRS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T001025-037-00

ANEXO 6 (SEIS)

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

AREA DE DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO